BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.435 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 6 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	926.—
" marcas	420.—
" adicional de marcas	62.—
" suscripciones	21.70
" venta de boletines y folletos	8.20
Total	1.437.90

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Modificando varios artículos del Acuerdo de 18 de noviembre de 1932, reglamentario de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

71.538. — 1443. — Vista la sugestión que formula la Comisión de Productos Alimenticios Nacionales para que en la propaganda comercial, sea oral o escrita, que se haga de los productos no se enuncien cualidades, características o especificaciones distintas de las que llevan sus rotulados, ni resulte de la exposición de tal publicidad idea o concepto que pueda inducir en error al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que conviene evitar que expendedores o fabricantes poco escrupulosos realicen una publicidad falsa o equívoca de las cualidades de sus productos, por más que ajusten los rotulados de los mismos a las reglamentaciones vigentes;

Que es de todo punto de vista lógico, que la propaganda comercial de un producto guarde armonía con las especificaciones indicadas en los rotulados de los envases, así como es natural que éstas coincidan con la mercadería contenida;

Que la Ley N.° 11.275 ha querido evidentemente referirse también a la publicidad relativa a las mercaderías, como se desprende de su artículo 2.°;

Que conviene también establecer un límite de tolerancia entre el peso o volumen neto declarado en el envase y el efectivo contenido en el mismo;

Que además, por razones de mejor contralor, en defensa de los intereses tanto de los consumidores como de los propios industriales y comerciantes correctos, es necesario imponer la obligación de presentar a la aprobación los rótulos de las mercaderías a expenderse,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 13, 15, 17, 25 y 29 del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros el 18 de noviembre de 1932, por los siguientes:

Art. 13. — Las indicaciones que usen y la propaganda verbal o escrita que realicen los industriales y comerciantes de frutos, productos y mercancías argentinas y extranjeras, para advertir, guiar, enseñar y aconsejar al consumidor, deberán estar redactadas y expresadas en forma clara y precisa, y que no induzcan a engaños o exageración sobre su calidad o sobre la procedencia del fruto, producto o mercancía, o de las materias primas usadas. — No se permitirá el uso de referencias, menciones, vocablos, distintivos, emblemas o atributos que puedan inducir en error al consumidor respecto de la calidad o procedencia del producto.

Art. 15. — Los pesos y medidas se expresarán en el sistema métrico decimal, tanto en los productos del país como en los extranjeros, pudiendo estos últimos consignar asimismo los correspondientes al sistema en uso en su país de origen o procedencia. — La indicación de contenido deberá referirse únicamente al peso o volumen neto, y la tolerancia entre el peso o volumen neto declarado en el envase y el peso o volumen neto efectivo contenido en el envase que se expenda al público, será de 3 % en envases menores hasta 5 litros o 5 kilos; de 2 % para envases mayores de 5 litros o de 5 kilos y hasta 20 litros o 20 kilos; y de 1 % en envases mayores de 20 litros o 20 kilos. — Es admisible en los envases opacos, herméticamente cerrados, que se entregan al comercio conteniendo productos alimenticios, una diferencia hasta del 10 % entre su capacidad y el volumen del producto contenido. — En los envases de vidrio será admisible una diferencia hasta del 5 % entre su capacidad y el contenido real. — Dichas tolerancias podrán sufrir modificaciones cuando la índole del producto lo exigiere, en cuyo caso, previo asesoramiento técnico, se establecerá por Resolución Ministerial, el correspondiente límite de tolerancia.

Art. 17. — Todas las enunciaciones exigidas por la Ley 11.275 y por esta reglamentación deberán hacerse en las inscripciones o etiquetas principales adheridas, estampadas, litografiadas o pintadas en los envases, envoltorios o esqueletos. — En la propaganda verbal o escrita que efectúen los expendedores o fabricantes de frutos, productos o mercancías, no podrán expresar conceptos o referencias que sean contrarias a las enunciaciones que pueden inscribirse en el envase, de acuerdo con la Ley 11.275 y esta Reglamentación.

Art. 25. — Para asegurar el mejor y más fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley 11.275 y de este decreto, todos los fabricantes o expendedores de productos argentinos o extranjeros, están obligados en cada caso a someter a la aprobación de la Dirección de Comercio e Industria, en dos ejemplares iguales, las etiquetas, envases, envoltorios y prospectos referentes a los productos de su elaboración o venta, manifestando en su solicitud que esos elementos serán los únicos que acompañarán a sus productos en la presentación comercial de los mismos. — Tratándose de productos sometidos al contralor de determinadas oficinas técnicas del Ministerio de Agricultura, los interesados deberán presentar tres ejemplares de sus etiquetas, envases, envoltorios y prospectos. — Fíjase el plazo de un año, a partir de la fecha de este decreto, para que todo expendedor o fabricante de productos argentinos o extranjeros que aun no lo haya hecho, dé cumplimiento a este artículo, presentando las etiquetas, envases, envoltorios y prospectos de los productos que elabore o expenda, a la aprobación de la Dirección de Comercio e Industria.

Art. 29. — Cuando las Aduanas, la Administración General de Impuestos Internos, el Departamento Nacional de Higiene, las Oficinas Químicas Nacionales y la Oficina Química Municipal, al actuar en sus respectivas jurisdicciones, encontrasen artículos en contravención a la Ley 11.275 y sus decretos reglamentarios, y la Dirección General de Correos advirtiese que en la propaganda que se realiza por las broadcastings, sometidas a su control, contravengan las disposiciones de este decreto reglamentario, deberán en cada caso, comunicarlos a la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, a los efectos de la aplicación de aquéllos.

Art. 2.° — Los que infringieran las disposiciones de los precedentes artículos, se harán pasibles de las penalidades establecidas en el Art. 8.° de la Ley número 11.275.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel Rodríguez. — E. Videla.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.092. — 3226. — Expte. 14.185-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Bs. Aires).

Licitación N.° 8777. — Prov. cajas con tapa de hierro.

E. G. Gibelli & Cía. por $ 180,— m|n.

Licitación N.° 8778. — Prov. vidrios.

José Delbosco por $ 1.095,— m|n.

Licitación N.° 8779. — Prov. tirantes de madera.

Atilio Chiozza por $ 161,50 m|n.

Licitación N.° 8782. — Prov. bulones y tirafondos de hierro.

Pablo Máspero e Hijo, por $ 59,95 m|nacional.

Seminario Metropolitano de Buenos Aires.

Licitación N.° 8791. — Prov. maderas.

Collazo & Cía. Reng. 1, por $ 235,08 moneda nacional.

Esteban Rizzi. Rengs. 2 y 3 por pesos 141,90 m|n.

Licitación N.° 8792. — Prov. metal desplegado.

The Armco International Corporation por $ 306,60 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de dos mil ciento ochenta pesos con tres centavos moneda nacional ($ 2.180,03 m|n.) se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:

Al Inciso 1.°, ítem 2, partida 10, por $ 1.496,45 m|n.

Al Inciso 1.°, ítem 3, partida 4, por $ 683,58 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.093. — 3227. — Expte. 14.176-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio Episcopal de Santiago del Estero.

Licitación N.° 2694. — Provisión y colocación pasamano de material granítico a la firma Domingo Cesca por $ 175,44 m|n.

Correos y Telégrafos de Tucumán.

Licitación N.° 2708. — Provisión y colocación baranda de hierro a la firma. Isidoro Riera por $ 1.743,57 m|n.

Art. 2.° — El importe total de mil novecientos diez y nueve pesos con un centavo moneda nacional (pesos 1.919,01 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, por pesos 175,44 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, por pesos 1.743,57 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 630 m|n. a favor de la Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.135. — 3228. — Expte. 14.610-C-1935. — Visto este expediente en el que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación presenta al cobro las adjuntas facturas, importe de $ 630,— m|n., correspondientes a los edificios fiscales sitos en Paseo Colón 1060, Azopardo 1051|61 y Carlos Calvo 144|84 B., en concepto de servicios sanitarios prestados durante el primer trimestre de 1932;

Teniendo en cuenta que por el Artículo 15 de la Ley N.° 12.150 se faculta al Poder Ejecutivo a cancelar todos los compromisos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 1933, por lo que procede declarar de legítimo abono el importe de que se trata y disponer su liquidación y pago en la forma que lo preceptúa dicha disposición; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono el importe total de seiscientos treinta pesos ($ 630,— m|n.) moneda nacional, correspondiente a las facturas presentadas por el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios prestados durante el primer trismetre de 1932, a los edificios fiscales a que se ha hecho referencia precedentemente, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su liquidación y pago, conforme lo dispone el Artículo 15 de la Ley 12.150, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación a los fines indicados anteriormente y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 630.— m|n. a favor de la Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.136. — 3229. — Expte. 13.022-A-1935. — Visto este expediente en el que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, presenta al cobro las facturas correspondientes a los edificios fiscales Azcuénaga 865, Moreno 1070, Paseo Colón 105, Victoria 240-48-54-56, Paseo Colón 1060, Azopardo 1051|61 y Carlos Calvo 144|84 B., por un importe total de $ 630,— m|n., en concepto de servicios sanitarios prestados durante el primer trimestre de 1933;

Teniendo en cuenta que por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150 se faculta al Poder Ejecutivo a cancelar todos los compromisos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 1933, forma en que podría hacerse efectivo el importe de que se trata; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono el importe total de seiscientos treinta pesos ($ 630,— m|n.) moneda nacional, correspondiente a las facturas presentadas por el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios prestados durante el primer trimestre de 1933, a los edificios fiscales a que se ha hecho referencia precedentemente, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su liquidación y pago, conforme lo dispone el Artículo 15 de la Ley 12.150, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines indicados anteriormente y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la firma Baldassarre Zani, contructora de la Colonia de Crónicos de Posadas (Misiones) a demoler el edificio ocupado por el Leprosario de la misma Ciudad.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

Expediente 13.502 -H- 1935.

66.142. — 3231. — Visto que la Dirección General deArquitectura, eleva las actuaciones relativas a la demolición del edificio ocupado por la Leprosería existente en el terreno donde se emplazará la futura Colonia de Crónicos de Posadas (Misiones);

Teniendo en cuenta:

Que dicha demolición es de carácter indispensable pues sobre el mismo terreno tendrá emplazamiento, previo traslado de enfermos, la anterior Colonia citada;

Que la Empresa Baldassarre Zani, constructora de la misma Colonia, gestiona autorización para desmoler las construcciones existentes, siempre que los materiales susceptibles de utilizarse y previa desinfección por la misma, queden de su propiedad,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de materiales que por su procedencia ofrecerán dificultades para su venta y que de su valor habría que deducir los gastos de desinfección general, mano de obra para su demolición y transporte de escombros, por lo que corresponde aceptar la propuesta formulada por la mencionada Empresa; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Baldassarre Zani, constructora de la Colonia de Crónicos de Posadas (Misiones), a demoler el edificio ocupado por el Leprosario existente en dicha ciudad, autorizándola, en carácter de única compensación de los gastos que demandará la referida demolición, a utilizar los materiales provenientes de la misma, previa desinfección que deberá llevar a cabo bajo la vigilancia de la dependencia respectiva de la Repartición Técnica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de una máquina de escribir con destino a las obras de la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.143. — 3232. — Expte. 15.022-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada N.°8496 que ha realizado para la adquisición de una máquina de escribir con destino a la atención de las obras de la Escuela de Artes y Oficios de Junín, Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de la máquina de que trata la referida licitación, a la firma H. J. Mussi y Cía. por la suma total de cuatrocientos veinte pesos (pesos 420,— m|n) moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 58.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

M. O. Públicas. — Se reconoce de legítimo abono a favor de la S. A. Luis Angel Firpo $ 177,15 por reparación automóvil "Stutz".

Buenos Aires Agosto 29 de 1935.

66.137 — 3233. — Expte. 4266-S-1935. — Visto las adjuntas facturas que por valor de pesos 177,15 m|n. presenta para su cobro la Sociedad Anónima de Automóviles Luis Angel Firpo, por reparación del automóvil marca "Stutz" de ocho cilindros y provisión de una bobina para el de la misma marca, de seis cilindros, respectivamente, ambos al servicio del Ministerio de Obras Públicas,

Teniendo en cuenta:

Que dichas facturas, presentadas anteriormente, en el año 1932, fueron devueltas a la firma comercial indicada, a fin de que subsanara un error de cantidad lo que recién ha efectuado.

Que presentada nuevamente la cuentas, han sido conformadas por la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio de Obras Públicas, Oficina que oportunamente emitió las órdenes de entrega; y

Que el presente caso encuadra dentro de lo establecido por el Art. 15 de la Ley N.° 12.150; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Sociedad Anónima de Automóviles Luis Angel Firpo, la cantidad total de ciento setenta y siete pesos con quince centavos $ 177,15 m|n.) moneda nacional, por los conceptos expresados en las órdenes de entrega y facturas agregadas de foja cuatro a once inclusive de estas actuaciones. Dicha cantidad será abonada con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley N.° 12.150.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase, respectivamente, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Contabilidad y a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.997. — 3234. — Expte. 15.128-O-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y materiales, con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 13.700-N-1935 — (18.104-N-1935-C.) — Licitación N.° 3917-M. — Adquisición: tubos de acero dulce sin costuras, con destino a trabajos a cargo de la División del Paraná Inferior. — Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.— Adjudicatario:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., pesos 3.510.60 moneda nacional.

Expte. 13.691-N-1935. — (18.114-N-1935-C). — Licitación N.° 16.155. — Adquisición: pino de tea con destino a la construcción del edificio para Almacenes Centrales. — Imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 49. — Adjudicatarios:

Esteban Rizzi, renglón 1, $ 303.12 moneda nacional.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 2, $ 394.— moneda nacional.

Expte. 13.692-N-1935. — (18.113-N-1935-C).—Licitación N.° 16.147. — Adquisición: diversos artículos y materiales detallados en el Acta de Pedido de Precios respectiva, con destino a los trabajos a cargo de la División del Paraná Medio. — Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente. — Adjudicatarios:

Félix Pedretti y Hno., renglones 1 y 14, $ 553.— moneda nacional.

Boker y Cía., renglón 2, $ 137.50 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglones 3 y 8, pesos 121.— moneda nacional.

S. A. Talleres Matalúrgicos San Martín, renglón 6, $ 57.30 moneda nacional.

Hierromat S. A., renglón 7, $ 62.— moneda nacional.

The Armo International Corporation, renglones 4, 5, 9, 10 y 11, pesos 162.97 moneda nacional.

Expte. 13.703-N-1935. — (18.105-N-1935-C). — Licitación N.° 3888-M. — Adquisición: 32 llantas para ruedas de acero fundido, requeridas por la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15 del Presupuesto vigente. — Adjudicatario:

S. A. C. Y. R. Soc. Anónima, Antes Establecimientos Skoda, $ 1.664.— moneda nacional.

Expte. 13.698-N-1935. — (18.398-N-1935-C). — Licitación N.° 3. — Adquisición: 300 toneladas de leña con destino a la Navegación Oficial del Río Bermejo. — Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13 del Presupuesto vigente:

Adjudicatario:

Cía. Comercial Noruego Argentina, $ 4.740.— moneda nacional.

Expte. 13.687-N-1935. — (18.390-N-1935-C). — Licitación N.° 16.168. — Adquisición: 220 toneladas de carbón para vapor, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por combustibles que facilitara, para las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Imputación: al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30.

Adjudicatario:

Pittsburgh y Cardiff Coal Co., pesos $ 4.980.80 moneda nacional.

Expte. 13.684-N-1935. — (18.394-N-1935-C). — Licitación N.° 16.182. — Adquisición: pino de tea en tablas y pino de tirantes, con destino a los trabajos que se ejecutan en las obras del Puerto Campana. — Imputación: al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 9.

Adjudicatarios:

Emilio Diambri y Cía., renglón 1, pesos 95.16 moneda nacional.

Esteban Rizzi, renglón 2, $ 266.40 moneda nacional.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 3, $ 194.— moneda nacional.

Expte. 13.685-N-1935. — (18.395-N-1935-C). — Licitación N.° 16.180. — Adquisición: diversos materiales especificados en el Acta de Pedido de Precios respectiva, con destino a los trabajos que se ejecutan en Puerto Campana. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 9. — Adjudicatarios:

Cía Arenera del Vizcaíno S. A., renglón 1, $ 51.— moneda nacional.

Fresone, Micheli Ltda., renglones 2 y 7, $ 248.80 moneda nacional.

S. A. Canteras El Sauce, renglones 3 y 4, $ 70.76 moneda nacional.

Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 6, $ 330.75 moneda nacional.

Expte. 13.689-N-1935. — (18.109-N-1935-C). — Licitación N.° 16.202. — Adquisición: 1.549 kgs. de cadena de hierro sin travesaño con destino a los trabajos de vinculación y rectificación al Gutiérrez del sistema del Delta Nordeste Entrerriano. — Imputación. al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem2, partida 26. — Adjudicatarios:

Francisco Francioni y Cía., $ 743.52 moneda nacional.

Expte. 13.694-N-1935. — (18.111-N-1935-C). — Licitación N.° 16.214. — Adquisición: 100 toneladas de cemento portland de alta resistencia y rápido endurecimiento, con destino a la construcción del edificio para Almacenes Centrales. — Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 49. — Adjudicatario: Cía. Argentina de Cemento Portland, $ 4.775.— moneda nacional.

Por concepto del flete por transporte de dicho material desde Sierras Bayas a Puerto Madero a tarifa reducida para cargas oficiales, el importe aproximado de $ 400.— moneda nacional.

Expte. 13.693-N-1935. — (18.112-N-1935-C). — Licitación N.° 16.175. — Adquisición: 720 m3. de arena de grano grueso, con destino a los trabajos del Nuevo Puerto de la Capital. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30. — Adjudicario:

Fresone Micheli Ltda., $ 2.952.— moneda nacional.

Expte. 13.690-N-1935. — (18.108-N-1935 C). — Licitación N.° 16.164. — Adquisición: acero dulce común en planchones y en chapas lisas, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital y otras. — Imputación: a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 30, $ 687.22 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 32, $ 944.03 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 39, $ 3.331.65 moneda nacional.

Adjudicatarios:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 1 y 2, $ 3.331.65 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 3, pesos 687.22 moneda nacional.

Establecimientos Klöckner S. A., renglón 4, $ 944.03 moneda nacional.

Expte. 13.686-N-1935. — (18.390-N-1935-C). — Licitación 16.189. — Adquisición: 4000 kgs. acero dulce redondo especial para hormigón armado con destino a las obras de Puerto Reconquista. — Imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 13. — Adjudicatario:

Castelhun y Cía., $ 959.60 moneda nacional.

Expte. 13.982-N-1935. — (18.613-N-1935-C). — Licitación N.° 3927-M. — Adquisición: bujes de acero moldeado con destino a las dragas "11 y 13-C". — Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15 del Presupuesto vigente. — Adjudicatario:

S. T. I. M. Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, $ 978.90 moneda nacional.

Expte. 13.977-N-1935. — (18.645-N-1935-C). — Licitación N.° 895-I. — Adquisición: una batería de acumaladores de 16 elementos, de repuestos para el balizador "111-B". —Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15 del Presupuesto vigente. — Adjudicatario::

Agar, Cross y Cía. Ltda., $ 745.— moneda nacional.

Expte. 13.696-N-1935. — (18.107-N-1935-C.) — Licitación N.° 16.167- — Adquisición: 30 toneladas de carbón de coke inglés, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro, por combustible que facilitará para las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30. — Adjudicatario:

Cory Brothers y Cía., $ 1.095.— moneda nacional.

Expte. 13.979-N-1935. — (18.651-N-1935-C.) — Licitación N.° 16.204. — Adquisición: 720 m2. de arena de grano grueso, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30. — Adjudicatario:

La Industrial Platense S. A., pesos 2.952.— moneda nacional.

Expte. 13.978-N-1935. — (18.648-N-1935-C.) — Licitación N.° 16.178. — Diversos materiales especificados en el Acta de Pedido de Precios respectiva, con destino a los trabajos del Nuevo Puerto de la Capital.—Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30. — Adjudicatarios:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglón 1, $ 389.— moneda nacional.

Hierromat S. A., renglones 2 y 3, $ 361.80 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 4, 5 y 32 al 41, 886.80 moneda nacional.

Morea y Cía., renglones 6, 8, 15, 16, 19, 55 y 56, $ 44.50 moneda nacional.

Tacchi y Ronchetti y Cía., renglones 7, 13, 14, 52 y 59, $ 45.10 moneda nacional:

Estrabou y Cía., renglones 9, 10, 18, 20 al 29, 49 y 58, $ 201.60 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 12, 46 y 50, $ 517.60 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía., renglones 30, 53 y 54, $ 119.— moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglón 57, $ 9.50 moneda nacional.

Art. 2.° — Remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata; publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declatoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.149. — 3235. — Expte. 14.739-V. 1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la extracción de arena de los ríos Paraná de las Palmas, desde el Río Carabelas hasta el Río Capitán y Paraná Guazú desde el canal Leandro N. Alem hasta el Río Barca Grande y siguiendo por este canal hasta el canal Gobernador Arana, jurisdicción municipal de los partidos Las Conchas y San Fernando, respectivamente, cuyos permisos fueron acordados al señor Félix Vázquez, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena de los ríos Paraná de las Palmas y Paraná Guazú, en los parajes anteriormente mencionados, que el señor Félix Vázquez se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulicos de esos ríos, siempre que dicha operación se efectúe a 50 metros de la costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos. — Construcción planchada en Puerto Victoria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.150. — 3236. — Expte. 8547-P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 12.370.— m|n., que ha preparado para la construcción de la planchada que serviría para vincular la embarcación con la rampa de acceso, en el atracadero de balsas automóviles, en el Puerto Victoria;

Considerando que la construcción proyectada ha sido contemplada en el plan general de implantación del servicio de balsas automóviles; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de doce mil trescientos setenta pesos ($ 12.370.— m|n.), moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de la planchada de que se ha hecho referencia, acceso a las balsas automóviles en el Puerto Victoria, y autorízase a la mencionada Repartición para efectuar esos trabajos con imputación, del gasto total, al crédito que arbitra el inciso 3, ítem 2, partida 48 del Plan de Trbajos Públicos para 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación general del remolcador "221-B"

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.151. — 3237. — Expte. 23.496-N-1932. — Visto nuevamente este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que ha dado término a los trabajos de reparación general del remolcador "221-B", al servicio de la División Paraná Medio, autorizados por Decreto número 12.816 de 19 de noviembre de 1932, habiendo invertido con tal fin, la suma de $ 36.502.68 m|n., mayor en $ 2.434.68 m|n., que la autorizada de $ 34.078.— m|n. por la que solicita la aprobación respectiva;

Teniendo en cuenta que el mayor gasto resultante, fué debido al aumento de los gastos generales indirectos que resultaron al darse término a los trabajos, nada obsta en que preste la aprobación requerida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos relativa a los trabajos de reparación general del remolcador "221-B", de que se trata, autorizados por Decreto N.° 12.816 de fecha 19 de noviembre de 1932, como asimismo el mayor gasto de $ 2.424.68 m|n., en que ha incurrido en los mismos, confirmándose la imputación que se le dió al tal invertido de (pesos 36.502.68 m|n.) treinta y seis mil quinientos dos pesos con sesenta y ocho centavos, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto de 1932, $ 26.60 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto de 1932, $ 1.21 moneda

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1933, $ 9.401.24 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto de 1933, $ 2.113.22 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, Presupuesto de 1933, $ 35.12 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto de 1934, $ 20.136.19 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto de 1934, $ 4.789.10 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto originado en la reparación de la draga "3-C".

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.152. — 3238. — Expte. 18.477-N-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta de que se ha dado término a la reparación general y pintura de la draga "3-C", realizada en virtud de los Decretos Nos. 30.221 y 50.583 de fechas 25 de octubre de 1933 y 25 de octubre de 1934 respectivamente, manifiesta que debido a diversos trabajos imprevistos que fué necesario ejecutar, se ha invertido la suma de $ 30.043.43 m|n. mayor en $ 1.521.43 m|n. que la total autorizada de $ 28.522.— m|n; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de treinta mil cuarenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 30.043.43 m|n.) moneda nacional invertido por la Dirección General de Navegación y Puertos en los trabajos de que se ha hecho referencia, y confírmase las siguientes imputaciones establecidas para el mismo:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto de 1933, $ 215.92 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto de 1933, $ 715.46 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto de 1934, $ 22.369.63 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto de 1934, $ 6.742.42 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación boya luminosa de Km. 405 del Río Paraná, del Paso Alvear.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.153. — 3239. — Expte. 14.253-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 435.67 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías sufridas por la boya luminosa del Km. 405 Río Paraná, del Paso Alvear, en razón de no haber sido posible individualizar al causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 435.67 m|n.) cuatrocientos treinta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al reparar la boya luminosa del Km. 405 del Río Paraná, del Paso Alvear, de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente con carácter provisional se le dió al mismo al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 246.63 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 189.04 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Descargo inventario de elementos perdidos de boya 87, Km. 58 de Barca Grande.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.154. — 3240. — Expte. 14.025-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 9 de octubre de 1933, recaída en el expediente N.° 15.575-N-1933, procedió a descargar del inventario respectivo, los elementos perdidos con motivo de la desaparición de la boya N.° 87 del Km. 58 de Barca Grande, hecho comprobado el 29 de agosto de 1934, consistentes en 9 metros de cadena de 25 mm. de diámetro, un cuerpo muerto de 1.000 Kgs., 2 grilletes de hierro y una boya tipo "O"; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el descargo del inventario respectivo, de los elementos de la boya de que se ha hecho referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

N.° 4—Cadena de 25 mm. de diámetro mts. 9, $ 69.04 moneda nacional.

N.° 49—Cuerpo muerto de hierro 100 Kgs. c|u., $ 38.55 moneda nacional.

N.° 3—Grillete de hierro c|u. 2, $ 13.95 moneda nacional.

Boya tipo "O" S|plano J. 21-10|6 justipreciada por la División Talleres en expediente 13.172-U-1934 (Obras y Astilleros), $ 787.80 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción recinto interior Sección 7.ª, Dique 4 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.155. — 3.241. — Exp. 13.580-P-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el presupuesto de pesos 1.115.63 m|n., que ha preparado a requerimiento de la de Aduana, relativo a la construcción de un recinto de tejido de alambre en el interior de la Sección 7.ª del Dique 4 del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, son requeridos para mayor seguridad y resguardo de mercaderías de valor en el interior del mencionado depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil ciento quince pesos con sesenta y tres centavos ($ 1.115.63 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del recinto de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que con personal y material existentes en depósitos, lleve a cabo los trabajos respectivos, debiendo imputarse la mencionada suma al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, pesos 771.66 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, pesos 343.97 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ocupación de un terreno para taller en el Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.156. — 3.242. — Exp. 14.738-P-935. — Visto estas actuaciones en las que D. José Polverino, solicita en arrendamiento, una fracción de 272 m2. de terreno en el Puerto de Mar del Plata, que comprende el lote número 16 del croquis que corre a fojas 13, de los destinados a instalación de talleres y depósitos de repuestos para embarcaciones de pesca, y en el cual se propone construir un taller para reparación de embarcaciones, de acuerdo con la documentación acompañada al efecto;

Teniendo en cuenta:

Que como lo expresan las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Aduana, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado dentro de las condiciones que se aconsejan y con las cuales el recurrente manifiesta estar conforme;

Que, como también lo expresa la repartición técnica, con motivo de las erosiones producidas en la costa por acción de los dragados que se realizan en la zona mencionada, no será posible efectuar construcciones tendientes a evitar la invación de roedores, conforme las medidas de profilaxis que impone el Decreto de noviembre 10 de 1928, por lo que juzga conveniente que las líneas demarcatorias de los lotes destinados a tales concesiones, sean desplazados once metros paralelamente hacia el camino macadamizado, en la forma marcada en rojo en el plano de fojas 10, lo que ya ha sido aceptado por los actuales concesionarios en ese paraje;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a D. José Polverino para ocupar en el puerto de Mar del Plata, el lote de 272 m.2., marcado con el número 16 en el croquis de fojas 13, con el fin de construir un taller para reparaciones de embarcaciones, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E., declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello, de lugar a reclamo o indemnización de ninguna especie.
b) El concesionario no podrá dar otro uso al terreno que el expresado, ni arrendarlo o subarrendarlo, quedando de hecho caduca la concesión si se comprobara la transgresión de esta cláusula.
c) El peticionantes pagará por trimestres adelantado en la Receptoría de Rentas de Mar del Plata en concepto de arrendamiento la tarifa de $ 2.— m|n., por m.², y por año, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.° 21.041, de fecha 3 de mayo de 1933.
d) Previamente a la iniciación de los trabajos y en la forma de práctica, el concesionario depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 69.— m|n., por derecho de inspección de obra y revisión de planos.
e) El recurrente no podrá iniciar la construcción del galpón sin dar aviso previamente a la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir las modificaciones que se conceptúe convenientes en el curso de las obras.
f) Si dentro de los seis meses posteriores a la fecha del presente decreto, el peticionante no iniciara los trabajos comprendidos en la adjunta documentación, que se aprueba, la concesión quedará de hecho caduca.
g) El recurrente deberá poner la construcción que realice en las condiciones exigidas por el Decreto del 19 de noviembre de 1928, relativo a la adopción de medidas profiláticas contra los roedores y de acuerdo al memorándum del Departamento Nacional de Higiene, transcripto por circular N.° 1393 de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la Dirección General de Navegación y Puertos, para desplazar once metros paralelamente hacia el camino macadamizado y en la forma indicada en rojo en el plano de fojas 10, la línea demarcatoria de los lotes de la zona del Puerto de Mar del Plata, destinados a la instalación de talleres y depósitos de repuestos para embarcaciones de pesca.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición 6 linternas para gas Propane

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.157. — 3.243. — Exp. 13.838-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir seis (6) linternas de 140 mm. de dióptrico para gas Propane (Super-Gas), para aplicar en el señalamiento luminoso de las rutas navegables en reemplazo de las linternas de gas "Pintsch" y acetileno disuelto, que emplea actualmente; solicitó directamente precios por pedido N.° 1.772, a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se halla encuadrada dentro de las excepciones determinadas por el artículo 33, inciso 3.°, y 5 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de al firma Carlos Schadow, las seis (6) linternas de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma total de tres mil ochocientos diez (R. M. 3.810,00) reichsmark mediante transferencia bancaria sobre Berlín, a la orden de la casa Julius Pintsch A. G. Berlín O 27, Andreasstrasse 71|73.

Art. 2.° — La cantidad que resulte de la conversión de los citados reichsmark a moneda nacional, más la comisión de 1 o|o correspondiente, al tipo de cambio comprador que rija en oportunidad del pago de la respectiva factura, se imputará al Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos, para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Riachuelo. — Apertura en calzada de rampa de acceso al Puente Pueyrredón por Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata.

66.134. — 3.244. — Exp. 14.707-R-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, manifiesta que la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, se presenta solicitando autorización para efectuar una apertura en la calzada de la rampa de acceso al Puente Pueyrredón, con carácter provisional, para la desobstrucción de la cañería que se utilizará en la colocación de un cable, ya autorizada;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Dirección, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella propuestas, a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para que con carácter provisorio lleve a cabo la apertura de la calzada de que se trata de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo al plano agregado A-F-126, pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, introducir las modificaciones de detalle que estimare convenientes;
b) Será por cuenta y riesgo de la Compañía solicitante toda consecuencia, daño o perjuicio que pueda ocasionar a terceros los trabajos de referencia;
c) La vigilancia de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y la recurrente dará a conocer con la debida anticipación, la fecha de iniciación de los mismos;
d) La Compañía Unión Telefónica, abonará en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares", en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de conformidad con lo establecido en los Decretos de fechas agosto 25 de 1932 y julio 26 de 1933, la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10.— m|n.) calculada en base al presupuesto relativo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Riachuelo. — Empresa F. C. O. de Bs. Aires. — Reparación desagües del galpón 4, de su estación Ingeniero Brian.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.138. — 3.245. — Exp. 14.667-R-935. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., solicita autorización para reparar los desagües del galpón

número 4 de su estación Ingeniero Brián, de acuerdo a la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, manifiesta no tener reparo alguno que oponer al otorgamiento de la autorización solicitada, en base a las condiciones que fija, a los cuales la empresa aludida, ha prestado su conformidad, con excepción de la cláusula e), referente al pago en concepto de revisión de planos e inspección de obras, por estimar como lo ha hecho en casos análogos, una exigencia improcedente de todo lo cual formula la reserva consiguiente;

Que habiendo resuelto el P. E., por Decreto de 8 de enero último en expediente N.° 25.782-F-932, la legitimidad del pago por los conceptos mencionados concordantes con la disposición contenida en el artículo 14 de la Ley 5315, por lo que es del caso, dar por reproducido ello en el permiso que se otorga;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Ltda., para llevar a cabo los trabajos de reparación de los desagües de que se trata, de conformidad a la documentación acompañada y con ajuste a las condiciones siguientes:

a) El permiso se otorga dentro de las cláusulas generales que determinaron la concesión del dique "Ingeniero Brián", y que constituye al Ley número 5971.

b) Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo al plano número 17.023-E, que corre agregado y que se aprueba, pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, introducir las modificaciones de detalle que estimare convenientes.

c) La vigilancia de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, debiendo la compañía solicitante, dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de los mismos.

d) Será por cuenta y riesgo de la recurrente todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a terceros por causa imputable a los trabajos que se autorizan.

e) La recurrente deberá abonar a la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo. Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares" en en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de conformidad a lo establecido en los Decretos de fechas agosto 25 de 1932 y julio 26 de 1933, la suma de diez (10.— m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificación Decreto 18.710

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.146. — 3.246. — Exp. 2.014-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta la necesidad que existe en modificar la imputación dispuetsa por el Decreto número 18.710 de fecha 21 de marzo de 1933, (fojas 16), por el que se aprobó el convenio de compra-venta celebrado con la señora Amalia Usandivaras de Jovanovics, relacionado con la adquisición de un terreno ubicado en Campo Quijano, necesarios para la construcción de los canales secundarios I y II de las obras de riego de Rosario de Lerma; y

Teniendo en cuenta que la modificación solicitada, se estima necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho decreto, en lo referente a la escrituración y pago del terreno referido, cuyo importe asciende a la suma de pesos 298.12 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación dispuesta en el decreto de que se ha hecho referencia, para el gasto a originarse por el concepto expresado, que asciende a la suma de doscientos noventa y ocho pesos con doce centavos moneda nacional ($ 298.12 m|n.) debiendo llevarse ésta al inciso 2, ítem 2, partida 36, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición repuestos para excavadora de las obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.147. — 3.247. — Exp. 12.611-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de adquirir diversos repuestos para la excavadora "Priestmann", al servicio de las obras de desagües en la Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas, Provincia de Córdoba, solicitó directamente precios a la firma Henry P. Grant, por razones de exclusividad,

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo establecido por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de la firma Henry P. Grant, los repuestos licitados, por la suma total de (£ 43-8) cuarenta y tres libras ocho chelines, pagaderas mediante transferencia sobre Londres o Hull (Inglaterra).

Art. 2.° — El importe total que resulte una vez efectuada la conversión en moneda nacional, deberá ser imputado a la partida 16, inciso 2, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de tres equinos con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Bs. Aires).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.144. — 3.248. — Exp. 15.021-A-935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 770, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir tres equinos para utilizarlos en las obras que se realizan en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se cumplimentaron los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Juan Rinoldi, por ser la más económica:

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la venta de los tres equinos de que se trata, a la firma Juan Rinoldi, por la suma de ($ 360.— m|n.) trescientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.145. — 3.249. — Exp. 14.184-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación N.° 123. — Provisión 100.000 ladrillos a la firma Jorge Bellonio, por pesos 2.298.— moneda nacional.

Edificios Fiscales Dependientes de la Inspección La Pampa. — Licitación número 125. — Provisión cal de Córdoba, cemento portland y chapas de hierro galvanizado, a las firmas:

Torroba Hnos., renglón 1, por pesos 61.— moneda nacional.

Tierno Hnos., renglones 2 y 3, por pesos 250.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.609.50 m|n.) dos mil seiscientos nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 311.50 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos, para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 2.298.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Inspección Automóviles. — Adquisición repuestos para automóviles al servicio de la Dirección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.213. — 3.250. — Exp. 14.054-N-935. — Visto el resultado obtenido por la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio de Obras Públicas, en la licitación privada N.° 43, que ha realizado con el objeto de adquirir repuestos para automóviles al servicio de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio de Obras Públicas, para adquirir los repuestos licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Neumáticos Goodyear S. A., renglones 1, 2 y 4, $ 309.05 moneda nacional.

Michelín S. A. Argentina, renglón 3, $ 10.26 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 319.31 m|n.) trescientos diez y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 4, Acuerdo de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascenso y nombramiento de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.251. — 3.251. — Expte. N.° 15.405-N-1935. — En virtud de existir vacante el puesto de Ayudante Principal en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del fallecimiento de don Pablo Arrieta; y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, en la categoría de Ayudante Principal, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, al actual Ayudante 1.° don Eusbaldo G. Colombo (Cl. 1903, D. M. 19, Matr. 1.076.085); y nómbrase en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 4, a don Abraham Flores Leyes (Cl. 1885, D. M. 29, Matr. 1.759.221).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombrando al doctor Agustín de Vedia, Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.252. — 3.252. — Expte. 15.406-C-1935. — Atento el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para designar Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, al doctor Agustín de Vedia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por el término de ley, al doctor Agustín de Vedia, Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Pacífico. — Estación Inés Indart. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.226. — 3.253. — Expte. 11.937-F-1935. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un elevador de granos y demás obras complementarias, en el galpón N.° 1 de su propiedad existente en la estación Inés Indart, obras que se ejecutarán a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Ramón María Fernández;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta:

Que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la Empresa sino por los interesados a quienes no se ha-

ce más que permitirles esta clase de depósito, en vez del apilamiento en bolsas y que, según contrato celebrado con los solicitantes la ocupación es limitada y no con carácter permanente;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de que se trata, existe en la estación Inés Indart la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados, pudiendo, por lo tanto, la citada Empresa arrendar, mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes, la parte de los galpones que queda disponible;

Que la Comisión Nacional de Elevadores de Granos, informa que nada obsta para que se autoricen las instalaciones de que se trata, las que por su naturaleza deben considerarse como "Graneros" y no como "Elevadores" propiamente dicho y que en su oportunidad la Comisión considerará en conjunto la capacidad de construcciones análogas, como subsidiarias de la que se proyecta como sistema general,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que les puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición caños para las obras de provisión de agua a La Puerta, (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.214. — 3.254. — Expte. 14.920-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir 870 metros lineales de caño, con destino a las obras de provisión de agua a La Puerta, Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 870 metros lineales de caño, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma total de tres mil ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 3.175.50 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición alambre para las obras de saneamiento en Sanagasta, (La Rioja).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.215. — 3.255. — Expte. 14.928-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir alambres con destino a las obras de defensa en Sanagasta, Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébese la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir el material de las casas y por los precios que a continuación se detalla:

S. A. Hierromat, renglón 1, por pesos 798.— moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglón 2, por pesos 324.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de mil ciento veintidós pesos ($ 1.122.— m|n.) a que asciende la presente adquisición deberá imputarse al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 27.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de hierro con destino a las obras en Chelcos, (La Rioja).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.216. — 3.256. — Expte. 14.926-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir hierro con destino a las obras de riego en Chelcos, Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma Descours & Cabaud, la provisión del material de que se trata, mediante la suma total de ciento veinticinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 126.86 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 29.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica en Perico del Carmen, (Jujuy).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.217. — 3.257. — Expte. 14.921-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas números 2321, 2322, 2414, 2415 y 2416, que ha realizado con el fin de adquirir artefactos eléctricos y diversos materiales, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Perico del Carmen, (Jujuy);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los artefactos eléctricos y materiales de referencia, a las casas y por los precios que a continuación se especifica:

Licitación Privada N.° 2321—

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., rengl. 1, 8, 11 y 14, pesos 86.10 moneda nacional.

General Electris S. A., rengl. 10, 12 13, 20 y 21, pesos 72.30 moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A., rengl. 3, 6, 9, 30, 32, 33 y 34, pesos 182.20 moneda nacional.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A., rengl. 7, 15, 16, 17, 18 19, 22 al 29, 31 y 35 al 40, pesos 165.85 moneda nacional.

Licitación Privada N.° 2322—

Descours y Cabaud, rengl. 4, 15, 16 y 19, pesos 46.56 moneda nacional.

Juan y José Drysdale & Cía., rengl. 9, 13, 14, 18 y 20, pesos 9.76 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., rengl. 2, 3, 5, 6, 7 y 22 al 31, pesos 65.— moneda nacional.

Boker y Cía., rengl. 8, 10, 11, 12 y 17, pesos 199.88 moneda nacional.

Thyssen-Lametal, renglón N.° 1, pesos 16.66 moneda nacional.

Licitación Privada N.° 2414—

Elías Malamud e hijos, renglón único, pesos 457.10 moneda nacional.

Licitación Privada N.° 2415—

S. A. La Cantábrica, renglón único, pesos 17.10 moneda nacional.

Licitación Privada N.° 2416—

Guanziroli y Cía., renglón único, pesos 85.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.396.41 m|n.) un mil trescientos noventa y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, se atenderá con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 19, Acuerdo de febrero 22 ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición artículos de ferretería con destino a la Comisión de Estudios Margen Izquierda del Río San Juan.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.218. — 3258. — Expte. 14.922-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2363 que ha realizado con el objeto de adquirir artículos de ferretería con destino a "Estudios Desagües Margen Izquierda Río San Juan", Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los artículos de ferretería licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Meincke y Cía., renglones 1, 4 y 5, pesos 182.50 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 2 y 3, pesos 111.70 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 294.20 m|n.) doscientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 68, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cubierta para camión de las obras defensa cauce y toma del Río Diamante, (Mendoza).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.219. — 3.259. — Expte. 14.927-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 26 que ha realizado con el objeto de adquirir una cubierta para el camión que se utiliza en las obras "Defensa Cauce y Toma Río Diamante", Provincia de Mendoza;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado de la firma, Agencia "Chevrolet", (San Rafael), (1) una cubierta reforzada para camión, por la suma total de (pesos 136.— m|n.) ciento treinta y seis pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 34, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección Gral. de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transferencia varios materiales

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.220. — 3.260. — Expte. 13.304-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita aprobación y autorización a las transferencias de materiales que ha efectuado y que se detallan en las planillas respectivas que acompaña; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que transfiera los materiales de trabajo detallados en las respectivas planillas que acompaña, valorados en ($ 6.711.13 m|n.) seis mil setecientos once pesos con trece centavos moneda nacional, efectuando las siguientes operaciones de cargo y crédito, que serán registradas como corresponda por la Contaduría General de la Nación:

Cargo—

2-2-71-935. — Valle Fértil, Dique, pesos 506.38 moneda nacional.

2-2-38-935. — Obras saneamiento y riego alrededores de la ciudad de Salta, pesos 1.453.90 moneda nacional.

2-2-39-935. — Ríos Pulares y Agua Chuya. Aprovechamiento de sus aguas, pesos 960.— moneda nacional.

2-2-65-935. — Río Salado. Estudios regularización crecidas, pesos 3.790.85 moneda nacional.

Crédito—

L-6.°-Cta. 67. — Obras Defensas Río San Juan, pesos 506.38 moneda nacional.

L-6.°-Cta. 84. — Obras Drenaje y Desagüe, Maimará, Tumbaya, Uquia y Pumamarca, pesos 1.453.90 moneda nacional.

L-6.°-Cta. 11. — Obras de riego Río Grande y Dique Las Maderas, pesos 960.— moneda nacional.

L-1-4-4-930. Ejercicios vencidos. — Estudios hidrométricos, ríos de la República Argentina, pesos 3.790.85 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Rectificación Decreto 59.523

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.221. — 3261. — Expte. 22.582-I-934. Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se rectifique el Decreto N.° 59.523 de fecha 24 de abril ppdo., por el que se dispuso el cambio de imputación del gasto de $ 448 m|n, importe de una máquina de escribir "Underwood" adquirida con destino a dicha

Repartición, según la autorización conferida por el Decreto N.° 53.075 de 12 de diciembre de 1934, y

Teniendo en cuenta que la modificación solicitada, responde al hecho de hallarse totalmente compromentida la partida a la cual se dispone cargar el gasto correspondiente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 59.523 de 24 de abril ppdo. corriente a fs. 19, en el sentido de que la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 448 m|n) importe de la adquisición de que se trata, se imputará en definitiva al inciso 2, ítem 2, partida 72 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente añ•, debiendo en su oportunidad la Dirección General de Contabilidad proceder a la liquidación de la adjunta factura presentada por la casa adjudicataria Arturo W. Boote.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Se deja sin efecto el Decreto 62.059

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.222. — 3262. — Expte. 8938-I-935.

Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se deje sin efecto la licitación privada N.° 1379 aprobada por el Decreto N.° 62.059 de fecha 14 de junio ppdo., para la adquisición de un automóvil "Ford" tipo ómnibus rural, destinado a las obras de defensa Cauce y Tomás Río Diamante (Mendoza) dado que el largo tiempo trasncurrido desde la fecha en que fuera realizada la licitación (Enero último) ha hecho variar sensiblemente los precios cotizados por la firma adjudicataria, y

Teniendo en cuenta lo manifestado por dicha Repartición, que aconseja postergar para mejor oportunidad la adquisición del referido automóvil;

Por lo que;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición del automóvil de que se ha hecho referencia, como así también el decreto aprobatorio de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias — Aprobación tarifas para servicio de agua en la Ciudad de Bragado (Buenos Aires).

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular a las tarifas cuya aprobación se solicita por las Obras Sanitarias de la Nación.

Agosto 23 de 1935. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 31 de 1935.

66.223. — 3263. — Expte. 11.715-O-935.

Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación las nuevas tarifas que ha proyectado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 12.140, a aplicarse para el cobro de los servicios de agua en la Ciudad de Bragado (Provincia de Buenos Aires),

CONSIDERANDO:

Que las tarifas proyectadas, en reemplazo de las actualmente en vigencia, se han confeccionado de acuerdo en un todo con lo prescripto por el Art. 1.° de la Ley 12.140, de que no deberán exceder de las de la Capital Federal, siempre que cubran anualmente los gastos de explotación del respectivo Distrito;

Que la Municipalidad de Bragado ha prestado su conformidad con la aplicación de las referidas tarifas, mediante la Ordenanza dictada con fecha 20 de junio ppdo. por el H. Concejo Deliberante, cuya copia autenticada corre a fs. 20,

Por lo expuesto, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas corrientes a fs. 4, 5 y 6 formuladas por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, que han de regir el cobro de los servicios de agua en la ciudad de Bragado (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias — Se deja sin efecto el Decreto de fecha 14 de Febrero de 1923 de exoneración de pago servicios sanitarios a la finca Dalmacio Vélez 1000 de la ciudad de La Rioja.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.224. — 3264. — Expte. 14.699-O-935.

Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita se deje sin efecto el Decreto de fecha 14 de febrero de 1923, por el que se eximía del pago de servicio de agua a la finca de la calle Dalmacio Vélez N.° 1000 (hoy Dalmacio Vélez 1000 y Sarmiento 714-722) de la ciudad de La Rioja, de propiedad del Gobierno de la expresada Provincia;

Teniendo en cuenta que como el mencionado inmueble, por Ley 475 de 4 de julio de 1929, ha sido donado por el Gobierno Provincial a la Sociedad de Socorros Mutuos Artesanos Unidos, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento lo informado al respecto por la citada Repartición.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 14 de febrero de 1923, por el que se eximía al Gobierno de la Provincia de La Rioja del pago de los servicios sanitarios correspondientes a la finca ubicada en la calle Dalmacio Vélez N.° 1000 (hoy Dalmacio Vélez 1000 y Sarmiento 714-722) de la ciudad Capital de la expresada Provincia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Provisión y colocación de tres persianas metálicas en el Colegio Nacional de Dolores (Bs. As.).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.227. — 3265. — Expte. 3.427-C-935

Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva los adjuntos presupuestos de $ 113.40 m|n. y de $ 65.55 m|n. relativos a la provisión y colocación de tres persianas metálicas, así como de cortinas de paño para tragaluces en el Salón de Actos del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), y

De acuerdo con las informaciones precedentemente producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos que en total ascienden a la suma de ciento setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($178.95 m|n) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 27.30

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 $ 86.10

A la cuenta "Dirección General de Arquitectura. Trabajos por cuenta de terceros - Ley 12.150" $ 65.55

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Demanda contra la Nación instaurada por J. P. Borrego Guerrero, José Osorio y José Iza, por cobro de pesos (Mercaderías provistas a Sección IX (San Juan) de Puentes y Caminos). años 1927 y 1928.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.409. — 3266. — Expte. 14.387-J-935.

Visto que el Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Doctor Eduardo Sarmiento (Secretaría Doctor Félix G. Bordelois) corre traslado de la demanda instaurada por los señores Juan Pablo Borrego Guerrero (sucesor de la Sociedad Borrego Hnos.), José Osorio y José Iza, contra la Nación, por cobro de pesos;

Teniendo cuenta que los antecedentes respectivos (expedientes: 16.555-C-1930 M. O. P. y 21.854-P-1929 M. O. P. y sus agregados) fueron remitidos, en fecha 16 de abril del corriente año, al señor Juez Federal oficiante Secretaría Dr. J. M. Suárez Caviglia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención a señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que en representación de la Nación asuma su defensa en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente, comuníquese, a quienes corresponda y publíquese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declaratoria establecida en Decreto 31 marzo 1909. Construcción casilla sobre márgen izquierda del arroyo Sarandí.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.225. — 3267. — Expte. 15.079-B-935

Vistas las presentes actuaciones que se relacionan con el permiso acordado al señor Armido Bonelli por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para construir una pequeña casa habitación sobre la márgen izquierda del arroyo Sarandí, jurisdicción municipal del partido de San Isidro, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la obra que llevará a cabo el señor Armido Bonelli, en el paraje indicado, no afectará la navegación, comercio, libretránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hagáse saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando adquirir pedregullo entregado de más en una provisión por la firma Troncoso y Varela.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.390. — 3268. — Expte. 14.957-N-935.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta que la firma Troncoso y Varela, adjudicataria de la licitación pública N.° 364, para la provisión de 8.000 toneladas de pedregullo, entregó 137.480 kilogramos de más de dicho material, manifiesta que conviene aceptar su ofrecimiento en venta que formula la citada firma al precio total de $ 301.08 m|n. que estima equitativo y en razón de que el mismo tendrá aplicación inmediata en las obras del Nuevo Puerto de la Capital, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la firma Troncoso y Varela, los 137.480 kilógramos de pedregullo que ha entregado de más en la aportunidad antes mencionada, por la suma de trescientos un pesos con ocho centavos (301.08 m|n) moneda nacional, que será atendida con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza para que coches de Cía. Omnibus Puerto Bs. Aires, línea 70, circule por zona portuaria.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.399. — 3269. — Expte. 13.043-C-935.

Visto que la Compañía de Omnibus denominada Puerto de Buenos Aires línea 70, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario; entrada por Viamonte, siguiendo por Tristán Achával Rrodríguez (Oeste), hasta Belgrano y regresando por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) Viamonte, Eduardo Madero para empalmar con su ruta habitual.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las que la recurrente ha dado su conformidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus denominada Puerto de Buenos Aires línea 70, para penetrar y circular con sus vehículos durante la próxima estación de verano, en la zona portuaria, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso no tiene carácter de exclusividad y queda sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en la zona del puerto cuando las autoridades aduaneras ó del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.
e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de La Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.
f) Asimismo la interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularles las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria que establece Decreto de Marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.400. — 3.270. — Expte. 14.930-K-935. — Visto este expediente, en el que el señor Jorge Kálnay, solicita autorización para construir una empalizada frente a la quinta "Villa Normandy", de su propiedad, situada sobre el río Sarmiento y Cruz del Cambado, jurisdicción del partido de Las Conchas; y,

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante la autoridad competente, puede formularse la declaratoria que para poder realizar obras de la naturaleza de la de que se trata, exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la construcción de la empalizada de que se ha hecho referencia en el paraje indicado, no afectará a la navegación, ni el tránsito por la ribera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos, y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909. — Extracción de arena del río Paraná Guazú.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.401. — 3.271. — Expte. 13.342-R-935. — Visto este expediente, relacionado con la extracción de arena del río Paraná Guazú, desde la isla de los Platos, hasta la isla Doradito, jurisdicción del partido de Campana, cuyo permiso fué acordado al señor José T. Ernesto Rossi, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná Guazú, en el paraje anteriormente mencionado, que el señor José T. Ernesto Rossi se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico de dicho río, siempre que esa operación se efectúe a 50 metros de la costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Descargo del inventario por elementos perdidos de la boya ciega verde del Km. 1, del Canal Sud.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.402. — 3.272. — Expte. 14.024-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 9 de octubre de 1933, recaída en el expediente número 15.575-N-933, procedió a descargar del inventario respectivo, los elementos perdidos con motivo del desplazamiento de la boya ciega verde "Escollos", de Km. 1 del Canal Sud, encontrada al garete el día 3 de mayo ppdo., consistentes en un cuerpo muerto de 500 kgs., y 10 metros de cadena de 27 mm.; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el descargo del inventario respectivo, de los elementos de la boya de que se ha hecho referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

N.° 4. — Cuerpo muerto de 500 kgs. cada uno: 1, pesos 111.13 moneda nacional.

N.° 3. — Cadena de 27 mm. de diámetro: metros 10, pesos 57.04 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se anula renglón 5 de licitación privada N. 15973.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.403. — 3.273. — Expte. 14.622-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Sisti y Franzetti, adjudicataria del renglón número 5, de la licitación privada número 15.973, aprobada entre otras por Decreto número 92.779, de fecha junio 21 ppdo., para la provisión de 60 metros de madera a resorte, no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por falta de existencia de dicho material y solicita la anulación de dicho renglón, con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y Dirección General de Contabilidad, y lo establecido por la Ley número 4223;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase con pérdida del depósito de garantía el renglón número 5 de la licitación privada número 15.973, aprobada entre otras por Decreto número 92.779, de fecha 21 de junio ppdo., que le fué adjudicado a la firma Sisti y Franzetti, para la provisión de 60 metros de madera a resorte por un importe total de pesos 72.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad, para que de acuerdo con lo determinado en la Ley número 4223, proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito cuya pérdida se dispone anteriormente, elevándolo para su remisión al mismo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza que coches de Cía. de Omnibus La Capital, línea 49, circulen por zona portuaria.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.404. — 3.274. — Expte. 13.042-C-935. — Visto que la Compañía de Omnibus denominada La Capital, línea 49, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada por la calle Brasil, siguiendo por Florencio Sánchez, hasta el Teatro Romano, y regresando por las mismas calles y empalmar con su ruta habitual.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las que la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus denominada La Capital, línea 49, para penetrar y circular con sus vehículos durante la próxima estación de verano, en la zona portuaria, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.

b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.

c) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.

d) El permiso no tiene carácter de exclusividad, y queda sujeto a las reglamentaciones vigentes, o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico, siendo por lo tanto, preciario y podrá dejarse sin efecto en la zona portuaria cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.

e) La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital), y de la Prefectura General Marítima.

f) Asimismo la interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando a los efectos de la Ley 10.285, proyecto de reconstrucción del muelle de Tigre.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.405. — 3.275. — Expte. 22.544-M-934. — Visto la adjunta documentación que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relativa al proyecto que ha preparado a requerimiento de la Prefectura General Marítima, para la reconstrucción del muelle de pasajeros sobre la margen derecha del río Tigre, frente a la estación de ese mismo nombre del Ferrocarril Central Argentino, cuyo presupuesto ajustado a las disposiciones en vigor, asciende a la suma de pesos 43.499.75 moneda nacional;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados, tienen por objeto evitar los peligros que para el tránsito ofrece el actual muelle de madera, debido a su pésimo estado de conservación;

Que no siendo económicamente conveniente su reparación, se propone reemplazarlo por uno nuevo de hormigón armado, dotado de las instalaciones necesarias que se requieren para el uso del numeroso público que concurre a embarcarse en ese paraje;

Que establecida la necesidad de efectuar tales obras y no existiendo partida alguna en el presupuesto vigente para atender la erogación respectiva, corresponde aprobar la documentación adjunta, a los fines de lo determinado en la Ley 10.285, y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines de lo determinado en el artículo 1.° de la Ley número 10.285, la documentación adjunta relativa al proyecto y presupuesto valor de cuarenta tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 43.499.75 moneda nacional), moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que oportunamente deberá elevar la documentación que con el mensaje de práctica se remitirá al H. Congreso recabando el arbitrio de los fondos correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se cede a Prefectura General Marítima, casilla en Puerto Ituzaingó.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.406. — 3.276. — Expte. 2018-P-1935. — Visto que la Prefectura General Marítima, solicita autorización para ocupar transitoriamente la casilla que la División Paraná Superior y Bermejo posee en Puerto Ituzaingó (Corrientes), con destino a oficinas y alojamiento del personal de la Ayudantía de ese puerto, la que actualmente se halla instalada en un local que deberá ser demolido por ser necesaria la entrega del terreno en el que está ubicado;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, y hasta tanto se dote a la mencionada Ayudantía de un nuevo local para el servicio de la misma;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para ceder, transitoriamente, a la Prefectura General Marítima, la casilla de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La ocupación por la Ayudantía de Ituzaingó, de la casilla de que se trata, es de carácter transitorio, y hasta tanto se termine la ampliación del local principal que aquélla ocupa, para permitir el alojamiento del personal que ahora actúa en la casilla cuya demolición deberá ejecutar; pero dicha Ayudantía estará obligada a desalojar la de la División Paraná Superior y Bermejo en cualquier momento en que ésta la necesitare o tuviere que entregar el terreno en que está ubicada. La desocupación deberá verificarse dentro del término de cinco días de la fecha de recibo del aviso correspondiente y ya sea que éste se refiera a su desalojo parcial o total.

b) La entrega transitoria de la casilla se efectuará labrando un acta en que conste el estado de la misma, quedando obligada la Prefectura General Marítima, a devolverla en igual estado de conservación. En caso contrario, quedarán a su cargo los gastos que demande el poner a la casilla en las condiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando trabajos de modificación y ampliación de servicios sanitarios en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.407. — 3.277. — Expte. 7244-P-935. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 2.513.42 moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la modificación y ampliación de las instalaciones sanitarias instaladas en el depósito número 4 del Nuevo Puerto de la Capital (Tercer Espigón);

Teniendo en cuenta:

Que se trata de trabajos de suma necesidad, requeridos con el fin de dejar tales instalaciones en debidas condiciones de higiene y adecuada utilización

para el personal de las distintas reparticiones del Ministerio cuyas oficinas están instaladas en el citado depósito, a raíz de la economía dispuesta en arrendamientos de las propiedades que ellas ocupaban;

Que los mismos, pueden considerarse comprendidos dentro del renglón de imprevistos del plan general de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, y que la repartición técnica lleva a cabo administrativamente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de dos mil quinientos trece pesos con cuarenta y dos centavos ($ 2.513.42 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobación mayor gasto incurrido

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.408. — 3.278. — Expte. 24.168-N-1931. — Visto nuevamente estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que al elevar la relación del gasto total incurrido en las modificaciones al pontón semáforo "406-A", no ha sido contabilizado el importe de pesos 2.700 moneda nacional, correspondientes al valor del equipo aeroeléctrico de luz Heico, por lo que el gasto total de pesos 16.840.98 m|n., que se aprueba por Decreto número 49.710, de fecha 4 de octubre de 1934, debe elevarse a la suma de pesos 19.540.98 m|n.; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto no computado en el Decreto número 49.710, de fecha 4 de octubre de 1934, de dos mil setecientos pesos (pesos 2.700.— m|n) moneda nacional, correspondiente al valor del equipo aeroeléctrico de luz Heleo, adquirido para el pontón semáforo "406-A", de referencia, quedando firme la imputación al Anexo I., inciso 8., ítem 4. partida 14. del presupuesto de 1933, dada al mencionado importe oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a las obras del Hospital de Clínicas de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.389. — 3.279. — Expte. 15.202-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino al Hospital de Clínicas de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital de Clínicas de Córdoba. — Licitación privada número 293. — Provisión material eléctrico:

Siemens Schuckert S. A., renglones 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10 al 16, y 18, pesos 144.32 moneda nacional.

Hospital de Clínicas de Córdoba. — Licitación privada número 307. — Provisión pedregullo:

Arturo Bourdichon e Hijos, pesos 403.20 moneda nacional.

Licitación privada número 311. — Provisión acarreo de pedregullo:

José Villalobo, pesos 226.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ochocientos dieciséis pesos con once centavos ($ 816.11 m|n.) moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 122.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras del Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.391. — 3.280. — Expte. 15.166-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a la obra "Colegio Nacional de San Juan";,y,

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación número 4089. — Provisión cable para electricidad, a la firma Sammartino y Cía., por $ 350.75 moneda nacional.

Licitación número 4103. — Provisión cal, a la firma Enrique Nicolossi, por pesos 200.— moneda nacional.

Licitación número 4105. — Provisión chapa de mármol, a la firma Ernesto Pérez, por pesos 207.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 757.75 m|n.), setecientos cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 76.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras de la Gobernación de Santa Rosa (La Pampa).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.392. — 3.281. — Expte. 15.207-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación de la licitación privada número 127, que ha realizado para la adquisición de alfajías de pino tea destinadas a la obra Gobernación de Santa Rosa (La Pampa);

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que en las disposiciones en vigor exigen para tales efectos; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de las alfajías de que se hace referencia, a la firma Torroba Hermanos, por el importe total de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 165.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 24.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de arena en las obras de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 31 de 1935.

66.393. — 3.282. — Expte. 15.200-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación privada número 1632, que ha realizado para la adquisición de arena destinada a la obra Escuela Normal de Maestras de Corrientes;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación, se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales que se hace referencia, a la firma Darío Gianiselli, el renglón número 1, por la cantidad de trescientos un pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 301.50 m|n.) y a la firma José Ferrer, el renglón número 2, por la cantidad de ciento diez pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 110.20 moneda nacional).

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos once pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 411.70 m|n.) se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 87.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material, con destino a las obras de la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.394. — 3.283. — Expte. 15.2.3-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación las documentaciones correspondientes a la licitación privada número 8.814 que ha realizado, para la provisión de granza granítica, con destino a la obra Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todas las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión del referido material a la casa Viuda de Pagani e Hijos, por la suma de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280.— m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 108.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.395. — 3.284. — Expte. 15.208-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Agricultura de 25 de Mayo. (Buenos Aires).

Licitación N.° 13.

Provisión postigos de madera, a la firma Miani y Alvarez, por $ 2o2.— moneda nacional.

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires).

Licitación N.° 1.

Provisión ladrillos, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Tramontini Hnos., renglón 1, por pesos 70.50 moneda nacional.

José Balbi, renglón 2, por $ 407.— moneda nacional.

Licitación N.° 2.

Provisión arena, cemento, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Petazzi Hnos., renglones 1, 9, 11 y 12, por $ 50.10 moneda nacional.

Casserini y Capelli, renglones 2 al 5, 8 y 10, por $ 35.55 moneda nacional.

Augusto P. Baduel, renglones 6 y 7, por $ 52.80 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires).

Licitación N.° 26.

Provisión cascotes de ladrillos, a la firma Benigno Fernández, por pesos 120.— moneda nacional.

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires).

Licitación N.° 177.

Provisión nafta Y. P. F., a la firma Murguiondo y Cía., por $ 176.40 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires).

Licitación N.° 82.

Provisión pinceles, papel de lija, etc., adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Tubos Mannesmann Ltda, renglones 1 al 5, por $ 24.05 moneda nacional.

Hurtado y Cía., renglones 6 al 9, 12, 13, 15 al 18, 20, 21, 24, 25, por pesos 140.85 moneda nacional.

Cabañas Hnos., renglones 10, 11, 14, 19, 26 al 29, por $ 151.80 moneda nacional.

Irigoyen y Cía., renglones 22 al 23, por $ 54.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 1.485.05 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 19, por $ 817.95 moneda nacional.

"Plan de Trabajos Públicos para 1935":

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, por pesos 120.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, por pesos 176.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 82, por pesos 370.70 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando a los efectos del artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285, obras en la Escuela Normal Mixta de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.396. — 3.285. — Expte. 12.146-E-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura satisfaciendo gestiones de la Escuela Normal Mixta de Córdoba, interpuestas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 10.240.21 m|n. relativo a la construcción de estanterías de acero en la Biblioteca de dicho Establecimiento;

Teniendo en cuenta que al presente no se dispone de crédito que permita atender la erogación referida, si bien procede prestarle la aprobación correspondiente a la documentación acompañada a los efectos determinados por el inciso a) del artículo 1.°, de la Ley número 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos determinados por el inciso a) del artículo 1.° de la Ley 10.285, el presupuesto de diez mil doscientos cuarenta pesos con veintiún centavos ($ 10.240.21 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de estanterías de acero para el Establecimiento a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura para que eleve oportunamente la documentación que deberá remitirse al H. Congreso en virtud de la disposición precitada.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el contrato celebrado con la misma y la Empresa Adolfo Bash y Cía., para la construcción del tesoro en el Crédito Público Nacional.

Buenos Aires Septiembre 3 de 1935.

66.397. — 3.286. — Expte. 21.811-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, en orden a lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 64.051 del 7 de oste próximo pasado, eleva el adjunto contrato que ha celebrado ad referéndum del P. E., contra la firma Adolfo Bash y Cía. para la provisión de materiales y mano de obra necesarios para la construcción de un tesoro en el edificio fiscal ocupado por el Crédito Público Nacional de conformidad con la adjudicación efectuada a dicha firma por el expresado decreto; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato, importe de treinta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos ($ 34.794.— m|n.) moneda nacional, celebrado ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Adolfo Bash y Cía., para la construcción del tesoro de que se ha hecho referencia, dejándose establecido que dicho contrato deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno conforme lo determina el artículo 4.°, de la Ley 11.672.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y ampliación en el Seminario Metropolitano de Villa Devoto.

Buenos Aires Septiembre 4 de 1935.

66.452. — 3.287. — Expte. 39.702-S-930. — Visto este expediente en el que la Dirección Gral. de Arquitectura satisfaciendo gestiones promovidas por el Arzobispado de Buenos Aires, eleva el adjunto presupuesto de $ 54.781.93 m|n. que ha preparado, relativo a las obras de reparo y ampliación más indispensables que requiere el edificio ocupado por el Seminario Metropolitano de Villa Devoto;

Teniendo en cuenta:

Que la entidad recurrente solicita que tales trabajos sean ejecutados por administración, atendiendo su erogación con el crédito del subsidio de $ 50.000 m|n. que tiene acordado en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Ministros número 56568 de 22 de febrero último, para "Villa Devoto (Capital Federal), Seminario. Ampliaciones, modificaciones y reparos";

Que la documentación acompañada no ofrece observación alguna, por lo que nada obsta para aprobarla autorizando a la Dirección técnica para que proceda a la ejecución de los trabajos aludidos hasta la concurrencia total del crédito de $ 50.000 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (pesos 54.781.93 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que por administración y hasta la concurrencia total del crédito del subsidio de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) moneda nacional acordado a la entidad aludida en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, proceda a su ejecución, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 3, partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Recurso jerárquico interpuesto por don Alfonso Luis Lanza, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.450. — 3.288. — expediente 18.264-L-933 y agregado 11.362-L-1934. — Visto este expediente relacionado con el recurso jerárquico interpuesto, con arreglo al Decreto en Acuerdo de Ministros número 20.003 de fecha 7 de abril de 1933, por el señor Alfonso Luis Lanza, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, solicitando el levantamiento de su exoneración y se le reincorpore en el cargo que ocupaba; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto en Acuerdo de Ministros del 7 de noviembre de 1934, previo dictamen de los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, se declaró que el recurso jerárquico comprende a las reparticiones autárquicas;

Que en el caso de que se tratan estas actuaciones, quedó establecida la inculpabilidad del recurrente respecto del hecho que determinó su exoneración; y

Que el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas en el informe producido de acuerdo con lo determinado en el artículo 8.° del citado Decreto en Acuerdo de Ministros del 7 de abril de 1933, manifiesta que a su juicio corresponde el levantamiento de la exoneración del recurrente y su reincorporación en un cargo de la categoría del que desempeñaba; opinión que también expresa el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que procede que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, levante la exoneración del ex empleado de la misma, don Alfonso Luis Lanza, y lo reincorpore en un cargo, de la categoría del que desempeñaba, cuando las exigencias del servicio lo reclamen.

Art. 2.° — Publíquese, notifíquese al interesado por intermedio de la Oficina de Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas y, fecho, vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. R. a Pto. Belgrano. — Se fija cuenta Capital Ejercicio 1928|1929

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.346. — 3.289. — Expte. 49.140-F-1930. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de Contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, con el objeto de determinar el movimiento de Fondos de Renovación y Reservas y del Capital invertido por la misma durante el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1928 y el 30 de junio de 1929;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para el ejercicio 1928|1929 correspondiente a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, las siguientes cifras: monto de lo invertido con cargo a la cuenta Capital ($ 510.974.92 m|n.) quinientos diez mil novecientos setenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional; Fondo de Renovación (pesos 89.764.95 m|n.) ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional; Fondo de Reserva ($ pesos 8.645.30 m|n) ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Rosario a Pto. Belgrano. — Resultado Explotación, Ejercicio 1925-1926. — Contribución 3 o|o Ley 5315. Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.347. — 3.290. — Expte. 13.515-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de Contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a fin de determinar los resultados de la explotación, fijando al propio tiempo la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5315 corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1925 y el 30 de junio de 1926;

Y resultando que, según lo manifiesta dicha repartición, para el ejercicio que se considera, los productos están representados por la suma de $ 6.463.150.12 m|n. y los gastos por la de pesos m|n. 3.532.576.28 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 77.618.28 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo establecido en la ley antes citada;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, durante el ejercicio 1925-1926, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda fijado en la suma de setenta y siete mil seiscientos diez y ocho pesos con veintiocho centavos ($ 77.618.28 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y fecho, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Resultado explotación, ejercicio 1926|27. Contribución 3 o|o. Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.348. — 3291. — Expte. 13.516-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de Contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a fin de establecer los resultados de la explotación, fijando al propio tiempo la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5315, corresponde a dicha empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1926 y el 30 de junio de 1927;

Y resultando que, según lo establece dicha repartición, para el ejercicio que se considera, los productos están representados por la suma de $ 7.483.346,15 m|n. y los gastos por la de $ 3.861.617,91 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 89.800,15 m|n. al 3 o|o que la empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo establecido en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, durante el ejercicio 1926|1927, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período queda fijado en la cantidad de ochenta y nueve mil ochocientos pesos con quince centavos moneda nacional (89.800,15 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la dirección General de Vialidad y fecho vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. de Rosario a Puerto Belgrano. — Resultado explotación ejercicio 1927|1928. Contribución 3 o|o. Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.349. — 3292. — Expte. 13.517-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a fin de establecer los resultados de la explotación, fijando al propio tiempo la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1927 y el 30 de junio de 1928;

Y resultando que, según lo determina dicha repartición, para el ejercicio que se considera, los productos están representados por la suma de $ 7.020.379,20 m|n. y los gastos por la de $ 3.879.665,76 m|n., correspondiendo, en consecuencia,

la cantidad de $ 84.244,55 m|n., al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo establecido en la ley antes citada;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, durante el ejercicio 1927|1928, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda fijado en la cantidad de ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 84.244,55 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y fecho, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Resultado explotación ejercicio 1929|1930. Contribución 3 o|o. Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.350. — 3293. —Expte. 13.518-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1929 y el 30 de junio de 1930, así como también con el objeto de establecer lo invertido durante ese período, con cargo a la cuenta Capital,

Y resultando que, según lo expresa la citada Dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados en la suma de 5.475.987,27 m$n. y los gastos por la de 4.002.991,50 m$n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 65.711,85 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar, con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, durante el ejercicio 1929|930, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la suma de ($ 65.711,85 m|n.) sesenta y cinco mil setecientos once pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, y fíjase en (pesos 1.205.406,91 m|n.) un millón doscientos cinco mil cuatrocientos seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional lo invertido durante dicho ejercicio, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conotar en lo posible, en uno y otri país, las cimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Rosario a Puerto Belgrano. — Resultado explotación, ejercicio 1930|1931. Contribución 3 o|o. Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.351. — 3294. — Expte. 13.519-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad, de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1930 y el 30 de junio de 1931; así como también lo invertido, durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 5.462.801,03 y los gastos por la de pesos 4.159.999,96 m|n.; correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 65.553,61 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, durante el ejercicio 1930|931, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 65.553,61 m|n.) y fíjase en ($ 387.978,77 m|n.) trescientos ochenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, lo invertido, durante dicho ejercicio, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Rosario a Puerto Belgrano. — Resultado explotación, ejercicio 1931|1932. Contribución 3 o|o. Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.352. — 3295. — Expte. 13.520-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.°: de julio de 1931 y el 30 de junio de 1932; así como también lo invertido en dicho período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 6.020.265,03 y los gastos por la de $ 4.265.091,40 m|n.; correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 52.655,21 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano durante el ejercicio 1931|932, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, se establece en la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 52.655,21 m|n.) y fíjase en doscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 251.976,33 m|n.), lo invertido en dicho ejercicio con cargo a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Resultado explotación ejercicio 1929|1930. Contribución 3 o|o. Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.354. — 3296. — Expte. 14.218-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio conprendido entre el 1.° de julio de 1929 y el 30 de junio de 1930, así como también lo invertido en dicho período con cargo a la cuenta Capital;

Resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de 34.985.417,75 m$n. y los gastos por la suma de pesos 29.863.502,44 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 153.657,46 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba del ejercicio 1929|930, según la cual la contribución a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecida en la cantidad de (pesos 153.657,46 m|n.) ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional y fíjase en cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil treinta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 4.248.053,77 m|n.), lo invertido en dicho ejercicio, con cargo a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Resultado explotación, ejercicio 1930|1931. Contribución 3 o|o. Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.355. — 3294. — Expte. 14.217-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1930 y el 30 de junio de 1931; así como también lo invertido en dicho período, con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 32.854.926,64; y los gastos por la de $ 28.622.330,37; correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 126.977,89 m|n., al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación durante el ejercicio 1930|931, según la cual el monto de la contribución a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de ciento veintiséis mil novecientos setenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 126.977,89 m|n.), y fíjase en un millón veintinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.029.944,64 m|n.), lo invertido en dicho ejercicio, con cargo a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Resultado explotación, ejercicio 1932|1933. Contribución 3 o|o. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.356. — 3298. — Expte. 14.647-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1932 y el 30 de junio de 1933, así como también lo invertido durante ese período, con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando, que según lo expresa la citada Repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 25.150.282,45 m|n. y los gastos por la de $ 24.278.401,28 m|n., correspondiendo en consecuencia, la cantidad de pesos 26.156,43 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto por la ley antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, durante el ejercicio 1932|33, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de veintiséis mil ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 26.156,43 m|n.) y fíjase en un millón cuatrocientos nueve mil seiscientos diez y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 1.409.617,19 m|n.), lo invertido durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Resultado explotación, ejercicio 1927|1928. Contribución 3 o|o. Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.357. — 3299. — Expte. 13.991-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1927 y el 30 de junio de 1928;

Y resultando que, según lo expresa dicha Repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 41.819.600,06 m|n. y los gastos por la de $ 30.252.551,07 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 347.011,47 m|n., al 3 o|o que la Empresa debe abonar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo establecido en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril Central Córdoba, durante el ejercicio 1927|1928, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda fijado en la cantidad de trescientos cuarenta y siete mil once pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 347.011,47 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Resultado explotación. — Ejercicio 1931|32. — Contribución 3 %. — Ley 5.315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.358. — 3.300. — Exp. 14.646-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 % que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, corresponde a dicha empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1931 y el 30 de junio de 1932, así como también con el objeto de establecer lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la citada repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 28.329.469.64 m|n., y los gastos por la de pesos 25.228.352.99 m|n., y correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 93 033.50 m|n., al 3 % que la empresa debe aportar, con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Central de Córdoba, durante el ejercicio 1931|1932, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la cantidad de ($ 93.033.50 m|n.) noventa y tres mil treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional y fíjase en un millón ciento cuarenta mil setecientos sesenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.140.760.77 m|n.), lo invertido durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Buenos Aires. — Resultado explotación. — Ejercicio 1932|1933. — Contribución 3 % Ley 5.315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.359. — 3.301. — Exp. 14.219-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 % que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1932 y el 30 de junio de 1933, así como también con el objeto de establecer lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la citada repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 5.456.597.78 m|n., y los gastos por la de pesos 5.231.034.78 m|n., correspondiendo en consecuencia, la cantidad de $ 6.766.89 m|n., al 3 % que la Empresa debe aportar, con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Central de Buenos Aires, durante el ejercicio 1932|1933, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese ejercicio, queda establecido en la cantidad de ($ 6.766.89 m|n.), seis mil setecientos sesenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional y fíjase en ($ 108.805.85 m|n.) ciento ocho mil ochocientos cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional lo invertido durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Resultado explotación ejercicio 1927|1928. — Contribución 3 %, Ley 5.315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.360. — 3.302. — Exp. 13.401-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución correspondiente al 3 % que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, debe abonar dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1927 y el 30 de junio de 1928;

Resultando que, según lo expresa dicha repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de m$n. 158.450.729.98 y los gastos por la de $ 101.958.628.03 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 1.694.763.06 al 3 % que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo establecido en la ley antes citada;

Por tanto y teniendo en cuenta que, según lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, la Empresa ha depositado por ese período, la cantidad de pesos 1.353.848.17 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril Central Argentina, durante el ejercicio 1927|1928, debiendo la Empresa depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad el saldo de trescientos cuarenta mil novecientos catorce pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 340.914.89 m|n.), como correspondiente a la contribución del 3 % por ese ejercicio.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Buenos Aires. — Resultado explotación ejercicio 1929|1930. — Contribución 3 %, Ley 5.315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.361. — 3.303. — Exp. 13.786-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 % que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, corresponde a dicha empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1929 y el 30 de junio de 1930; así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 7.363.454.13 m|n. y los gastos por la de $ 4.565.488.89 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 88.361.45 m|n. al 3 % que la empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Central de Buenos Aires, durante el ejercicio 1929|1930, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de ochenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 88.361.45 m|n.) y fíjase en dos millones ciento cuarenta y cuatro mil setenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 2.144.076.96 m|n) lo invertido, durante dicho período, con crédito a la cuenta capital.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Tranvía a Vapor de Rafaela. — Resultado explotación ejercicio 1924|1925. — Contribución 3 %, Ley 5.315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.362. — 3.304. — Exp. 13.396-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 % que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5.315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1924 y el 30 de junio de 1925:

Y resultando que, según lo expresa dicha repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 231.983.33 m|n. y los gastos por la suma de pesos 217.243.58 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 442.19 m|n., al 3 % que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo establecido en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la explotación del Tranvía a Vapor de Rafaela durante el ejercicio de 1924|1925, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período queda fijado en cuatrocientos cuarenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 442.19 m|nacional).

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Tranvía a Vapor de Rafaela. — Resultado explotación ejercicio 1929|1930. —Contribución 3 o|o. Ley 5.315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.363. — 3.305. —Exp. 13.391-T-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución pertinente del 3 % que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1929 y el 30 de junio de 1930, así como también lo invertido en dicho período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 122.476.22 y los gastos por la de $ 145.899.59, no correspondiendo en consecuencia a la empresa efectuar aporte alguno al fondo de caminos por haber, en dicho período, superado los gastos a los productos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Tranvía a Vapor de Rafaela durante el ejercicio 1929|1930, según la cual corresponde declarar que la empresa referida queda exenta de efectuar, por ese período, la contribución a que se refiere el artículo 8.° de la Ley 5.315, y fíjase en ($ 35.93 m|n.) treinta y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, lo invertido, también durante dicho ejercicio, con cargo a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Tranvía a Vapor de Rafaela. — Resultado explotación ejercicio 1927|1928. — Contribución 3 %, Ley 5.315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.364. — 3.306. — Exp. 13.397-T-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela, a fin de establecer los resultados de la explotación, fijando al propio tiempo la contribución del 3 % que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1927 y el 30 de junio de 1928;

Y resultando que, según lo determina dicha repartición, para el ejercicio que se considera, los productos están representados por la suma de $ 228.051.26 y los gastos por la de $ 195.992.15 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 961.77 m|n. al 3 % que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo establecido en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación de la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela, durante el ejercicio 1927|1928 y según la cual la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período queda fijado en la cantidad de novecientos sesenta y un pesos con setenta y siete centavos (pesos 961.77 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y, fecho, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en busca de azufre en el Departamento Chos-Malal-Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.529-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Los que suscriben: Gumersindo Alvarez, soltero, argentino, de cuarenta y un años de edad, Diógenes Alvarez, casado, argentino, de treinta y siete años de edad y Emilio Arturo Maccarini, viudo, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, comerciantes, domiciliados en Chos-Malal (Territorio Neuquén), ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terreno no cultivado, no labrado y no cercado y cuya propiedad es fiscal; solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Neuquén, Departamento Chos-Malal, en los lotes números tres y cuatro, Fracción A, de la Sección XXX, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Límites: Al Norte el Arroyo Huaracó. — Al Sur el Arroyo Butaco. — Al Este una línea sobre el lote cuatro paralela al límite de este lote con el lote tres, trazada a distancia de quinientos metros de este límite. — Al Oeste una línea imaginaria paralela a la anterior trazada en el lote tres a una distancia tal, que complete la superficie de dos mil hectáreas que corresponden por ley. — Designamos representante legal ante esa Dirección General de Minas, al señor Paulino Poch, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento sesenta (3160), Capital Federal, para que en nuestro nombre y representación, efectúe todas las gestiones, para la tramitación de esta solicitud, quien firma al pie. — Es Justicia. — Fdo.). Gumersindo Alvarez. — Emilio Arturo Maccarini. — Diógenes Alvarez. — P. C. Poch. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas tres minutos. — Sin plano. — Conste: — Con duplicado que retira en el acto. — Fdo.). F. B. Urtubey. — Escribano adscripto. — Octubre 1.°|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Avilés 3160, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Chos-Malal), en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Fracción A, de la Sección XXX del territorio mencionado, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una poligonal inscripta en la márgen derecha de Arroyo Huaraco; al Sud, una poligonal inscripta en la margen izquierda del Arroyo Butaco; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 3 citado, que pasa a 500 metros al Este de dicho límite y al Oeste, una recta paralela al lado Este definido que pasa a 4.500 metros al Oeste de dicho lado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 5 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de los señores Gumersindo Alvarez, Diógenes Alvarez y Emilio Arturo Maccarini, bajo el N.° 2.017, folio 117 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 dic.-N.° 18.282-v14 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 92.160|935.

"Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Domingo Giordano, de treinta y tres años de edad, de profesión procurador nacional, de nacionalidad argentina, domiciliado en estaCapital, calle Cevallos número 1617, ante el señor Director General se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría (oro), en terreno no cultivado, labrado ni cercado y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, en la Sección XXXIII, lote 24, de la fracción B, y parte del lote 4, de la fracción C., en un rectángulo, lindando por el Norte con terreno fiscal; por el Este con el cateo número 104787, del año 1934; por el Sud también con terreno fiscal, y por el Oeste con el fondo correspondiente a ese frente, hasta completar las dos mil hectáreas, comprendiendo en ellas el arroyo de "El Cajón de los Caballos". — Acompaño a la presente un croquis en la escala de uno sobre cien mil del plano de esa Dirección General de Minas. El límite con el cateo ya citado número 104787, tiene dos mil quinientos metros lineales. Es justicia. Fdo.: Domingo Giordano. Otrosí digo: Excluyo de mi pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. Tenerlo presente, es también justicia. Fdo.: Domingo Giordano. — Recibido en mi oficina hoy quince de julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas, cuarenta y siete minutos. — Acompaña un croquis. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano adscripto. — Buenos Aires, Julio 17|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Cevallos número 1617, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Minas), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de los lotes 24 de la fracción B, y 4 de la fracción C, de la Sección XXXII, del mencionado territorio, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 2.500 metros al Norte de un punto A. Al Sud, una recta paralela al lado Norte definido; trazada a 5.000 metros de dicho lado. Al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, trazada a 4.000 metros al Este del punto A.; y al Oeste, una poligonal paralela, que dista 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del río Neuquén. El punto A., es el extremo Este de una normal trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el río citado de 15.000 metros de desarrollo y parte de la desembocadura del río Reñileo en el río Neuquén en dirección aguas arriba. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo y deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: "Rosario", "Sofía", "Eduardo", "Constancia", "Fortuna", "Buena Vista", "Esterlina", "Señora Amelia", "Reina Hortensia", "Esperanza", "Santa Elena", "Juanita", "Pepa", "Julia" y "Emilia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 14 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires Octubre 25 de 1935. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Domingo Giordano, bajo el número 2015, folio 115 vto., y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 nov.-N.° 18.231-v.11 dic.

Solicitud de permiso de cateo en busca de oro en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N.° 92.376-35. — "Buenos Aires, 28 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — El que suscribe, Ricardo Schmidt, alemán, 49 años de edad, ingeniero, domiciliado en Andacollo, Territorio de Neuquén, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en el terreno no cultivado y no cercado y cuya propiedad es fiscal, situado en el Territorio Nacional de Neuquén, Dto. Milla Michico y Malal Caballo, solicita el correspondiente permiso de cateo en la zona de dos mil hectáreas, situada entre los cateos Nos. 92.160-35, 104.787 - 34; 104.791 - 34, 104.786 - 34 103.525-33 y 103.532-33. — Como mi representante designará el señor doctor Otto Garbers, Perú 151. — Es justicia. — Fdo.: R. Schmidt. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas, cuarenta y siete minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Agosto 29|35. — Dándose por constituído el domicilio legal del señor Otto Garbers, en la calle Perú número ciento cincuenta y uno, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson. — Secretario. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para oro en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Minas) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4 y 5 de la Fracción C. de la Sección XXXIII del citado territorio y dentro de los siguientes límites: — Al Norte y al Sur, rectas de dirección Este Oeste, que distan 2.500 metros y 7.500 metros al Sud respectivamente de un punto A. — Al Este una recta de dirección Norte Sud cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.500 metros al Este del punto A. — Al Oeste, una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del río Neuquén y pasa a 1.000 metros hacia el Este de esta última. — El punto A. está situado en el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte del último lado de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén, trazada a partir de la desembocadura del río Reñileo en el río Neuquén en dirección aguas arriba. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina "El Chacay", y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo): Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para oro, a nombre de don Ricardo Schmidt, bajo el N.° 2.016, folio 116 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Nueuqén. — Conste: — **Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".**

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 nov.-N.° 17.929-v. 9 dic.

REMATE DE MINAS CADUCAS

Resolución:

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1935. — Vistas las presentes actuaciones y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10.273 y Decreto Reglamentario de fecha 9 de febrero de 1925, y Considerando: Que los derechos a las minas cuya relación obra en el presente expediente han caducado por falta de pago del canon establecido, y — Que no es posible fijar por anticipado los gastos de la licitación a efectuarse, por ser ellos ocasionados por las publicaciones a que dará lugar la presente. — Se Dispone: — 1.° Sacar a remate público las minas: "La Escondida N.° 7", "San Juan N.° 1", "Aucamahuída N.° 6", "La Escondida N.° 5", "La Escondida N.° 4", "La Fortuna N.° 1", "Aucamahuída N.° 7", "La Escondida N.° 1", "La Fortuna N.° 7", "La Escondida N.° 6", "La Fortuna N.° 3", "La Fortuna N.° 6", "La Fortuna N.° 5", "Aucamahuída N.° 5", "La Fortuna N.° 2", "San Rafael", "Aucamahuída N.° 4", "San Enrique N.° 1", "El Chacay", "Germaine", "Chachil", y "Esterlina", ubicadas en el Territorio Nacional del Neuquén; "Rivadavia", "Santander", "Bangor", "Saint Gwilym's", "H. P. S. Favourite", "Nichol's Champion", "Birminghan", "Hirwaun", "Wáshington", "Granllivon", "Llyw Olav", "Fortuna", "Bryn Rhys", "Britania", "Derwri", "Bronwen", "Vrongoch", "Brython", "Celestina I", "Celestina II", "Celestina III", "Celestina IV", "Celestina V", "Buenos Aires", "Villarino", "Los Andes", "Independencia", "La Plata", "Bariloche" y "Santa Máxima", ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut; "Presidente Irigoyen", "Quilpo N.° 1" "Quilpo N.° 2" "Quilpo N.° 3", ubicadas en el Territorio Nacional de Los Andes; "San Pedro", ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa; "Salinas Grandes" y "Cerro San Lorenzo", ubicadas en el Territorio Nacional del Río Negro; y "Los Manantiales", "Cabo Blanco", "Invierno", "Otoño", Sin Nombre", "Sin Nombre", "La Porteña", "Sin Nombre", "Atlanta", "Columbia", "La Nieve", "La Pura", "El Alba", "Brillante", "La Pacífica", "La Primavera", "Cordillera" y "La Blanca", ubicadas en el Territorio Nacional de Santa

Cruz. — 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 566, el día 5 de febrero de 1936, a las 14 horas, ante el señor Director y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.°: La base del remate será el canon adeudado hasta el día de la respectiva caducidad, más la parte proporcional correspondiente a los gastos de licitación, lo que se indicará en el acto del remate. — 4.°: Publíquese la presente disposición y la relación adjunta en la forma ordenada en el Superior Decreto de Octubre 2 de 1935, déjese constancia de esta disposición en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. — Fdo.): Franco Pastore. — Director Interino".

Relación de las minas

Territorio Nacional del Neuquén (Zona Auca-Mahuída). — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 7", expediente R-48-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 601, con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Juan N.° 1", expediente P-367-1926, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 602 con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 6", expediente P-1499-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 603, con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 5", expediente P-1501-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 604, con fecha Abril 17 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 4", expediente P-1280-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 605, con fecha Abril 17 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 1", expediente P-1498-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 606, con fecha Abril 18 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 7", expediente P-1502-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 607, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 1", expediente R-1670-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 608, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 7", expediente D-1506-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesto de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 609, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 6", expediente P-1496-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 610, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 3", expediente D-1505-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 611, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 6", expediente P-1503-1919, último propietario, Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 612, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 5", expediente P-1497-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 613, con fecha Abril 21 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 5", expediente D-1504-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 614, con fecha Abril 24 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 2", expediente P-1500-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 615, con fecha Abril 24 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Rafael", expediente P-368-1926, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 616, con fecha Abril 25 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 4", expediente Z-1507-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 617, con fecha Abril 26 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Enrique N.° 1", expediente P-369-1926, último propietario Roberto Grahan, Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 618, con fecha Abril 26 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas 'El Chacay", expediente B 2684-1902, último propietario V. O. Marsden y E. M. Roche, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 10 hectáreas, registrada bajo el N.° 619, con fecha Junio 5 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de petróleo "Germaine", último propietario doña Margarita P. de Muzzio, (sin mensurar), registrada con fecha 5 de febrero de 1920, bajo el N.° 463, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 500.00 m|n. (Resolución Ministerial del 1.° de marzo de 1932). — Mina de oro "Esterlina", número 2029, último propietario don Enrique Plá, registrada a su nombre con fecha mayo 3 de 1932, bajo el número 575, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100.00 m|n. — Mina de oro "Chachil", último propietario A. M. Etcheverry y E. Scarabino, registrada bajo el número 634, con fecha 13 de diciembre de 1934, adeudando al 30 de junio de 1935 $ 100.00 m|n.

Territorio Nacional del Chubut (Zona Tecka). — Mina de oro "Rivadavia", número 3014; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Santander" número 3015; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Bangor", número 3013; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Saint Gwilym's número 3003; últimos propietarios Otero Oliva T., compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 27 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "H. P. S. Favourite", número 3002; último propietario Otero Oliva T., compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 26 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Nichol's Champion", número 3001; último propietario Otero Oliva T., compuesta de tres pertenencias con una superficie de dieciocho hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 24 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|nacional, por dos semestres. — Mina de oro "Birminghan", número 3027; último propietario G. Suasnával, compuesta de dos pertenencias con una superficie de veinte hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Hirwaun", número 3028, último propietario G. Suasnával, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Wáshington", número 3026, último propietario G. Suasnával, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Granllivon", número 3032, último propietario Agustín Daneri, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Llyn Olav", número 3033, último propietario Agustín Daneri, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Fortuna", número 3020, último propietario Ernesto Gambarruta, compuesta de dos pertenencias con una superficie de veinte hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934 $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Bryn Rhys", número 3022, último propietario Ernesto Gambarruta, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300.— m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Britania", número 3023, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Dewri", número 3025, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Bronwen", número 3024, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Vrongoch", número 3029, último propietario J. Manso Medina, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Brython", N.° 3030, último propietario J. Manso Medina, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Minas de sal "Celestina I", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 1, con fecha 23 de Noviembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150.00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina II", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 3, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150.00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina III", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 4, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150.00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina IV", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 2, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina V", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Buenos Aires", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|2, con fecha 29 de abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Villarino", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|3, con fecha 29 de abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Los Andes", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|5, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150.00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Independencia", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|6, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150.00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Plata", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|4, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150.00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Bariloche", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada ba-

jo el N.° 5|1, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de galena "Santa Máxima", último propietario don Severo Weiss Ortiz y otros, compuesta de siete pertenencias, con una superficie de 42 hectáreas, concedida con fecha 5 de agosto de 1931, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 700,00 m|n., importe de dos semestres.

Territorio Nacional de Los Andes (Zona Susques). — Mina de azufre "Presidente Irigoyen", expediente número 111462-1929, último propietario Lola Mora de Hernández, compuesta de cinco pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, registrada bajo el N.° 302 con fecha Septiembre 10 de 1931, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 250 m|n. por dos semestres. — Mina de Azufre "Quilpo 3", expediente número 106805-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933—con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 305 con fecha Febrero 25 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres. — Mina de azufre "Quilpo 2", expediente 106806-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933—con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 306, con fecha Febrero 26 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres. — Mina de azufre "Quilpo 1", expediente 106807-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933 —con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 307, con fecha Febrero 27 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres.

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Mina de sal "Los Manantiales", último propietario don Pedro M. Muracciole, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de 40 hectáreas, registrada bajo el N.° 77, con fecha 17 de junio de 1930, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Cabo Blanco", último propietario María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, registrada bajo el N.° 4007, concedida con fecha 20 de noviembre de 1902, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Invierno", número 4008, último propietario don Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Otoño", número 4009, último propietario don Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4010, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4011, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Porteña", número 4012, último propietario don Pedro M. Muracciole, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 29 de abril de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4013, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00, importe de dos semestres. — Mina de sal "Atlanta", número 4014, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1935, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Columbia", número 4015, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Nieve", número 4016, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Pura", número 4017, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "El Alba", número 4018, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesto de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Brillante", número 4019, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Pacífica", número 4020, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Primavera", número 4021, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Cordillera", número 4022, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Blanca", número 4023, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuestade tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al

Territorio Nacional de La Pampa. — Mina de sal "San Pedro", último propietario don Enrique García, compuesta de diez y siete pertenencias, registrada bajo el número 95, con fecha 25 de Julio de 1934, adeudando $ 450,00 m|n., importe de dos semestres, al 30 de junio de 1935.

Territorio Nacional del Río Negro. — Mina de plomo "Cerro San Lorenzo", últimos propietarios Miguel y José San Martín, compuesta de cinco pertenencias con una superficie de 30 hectáreas, registrada bajo el número 6001, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 500,00 m|n., importe de dos semestres. — Minas de sal "Salinas Grandes", últimos propietarios Juan A. González y N. Triana, registrada bajo el número 57, con fecha 31 de julio de 1934, sin mensurar, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 50,00 m|n., importe de dos semestres.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Franco Pastore, Director Interino.

e.29 nov.-v.10 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio. — Expediente N.° 92.138|1935.

Señor Director de Minas. — Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los señores Sydney Ruben Robertson, argentino, de 41 años, soltero, domiciliado en la calle Moreno 574, y Luis Ascher, alemán, de 48 años, casado, con igual domicilio, antes del señor Director se presentan y exponen: Que con el propósito de estudiar la mejor explotación de las sales y para ubicar las minas que se encuentran en la Gran Salina del Gualichó, Territorio del Río Negro, solicitan un permiso de cateo en terrenos Fiscales, no alambrados y cultivados, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en forma de un rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo en dirección Este-Oeste, y por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho, con tal que el esquinero Sur-Oeste de este rectángulo coincida con el esquinero Nor-Oeste de la mina Gualichó, expediente 102|634|33. — Será justicia. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1935. — Declaramos ser de profesión comerciantes y excluír de nuestro pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las substancias de aprovechamiento común. — Fdos.: S. R. Robertson. — Luis Ascher. — Recibido en mi oficina, hoy ocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las catorce horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 10|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Moreno 574, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 21 de la Fracción A de la Sección IAI y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del mencionado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.333 metros y su vértice Sudoeste está determinado por la intersección de una recta paralela al límite Oeste del lote 21 citado, que pasa a 4.000 metros al Oeste de dicho límite y la margen Sud de la Salina del Gualicho. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 29 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. —Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Sydney Ruben Robertson y Luis Ascher, bajo el N.° 240, folio 148 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.5 dic.-N.° 18.340-v.16 dic.

Archivando manifestación de descubrimiento Yacimientos de oro, en el Departamento Los Lagos, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 105.944|934. — Mina "Antonio y Rafael".

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que los interesados a pesar del tiempo transcurrido no han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 10.273, Se Dispone: Declarar caducados sus derechos a la presente manifestación de descubrimiento y archivar estas actuaciones. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo: Franco Pastore, Director Interino.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 nov. v.29 nov.

e.6 dic. v.6 dic.

e.16 dic. v.16 dic.

Archivando manifestación de descubrimiento Yacimientos de oro, en el Departamento Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 105.950|934. — Mina "La Argentina".

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que los interesados a pesar del tiempo transcurrido no han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 10.273, Se Dispone: Declarar caducados sus derechos a la presente manifestación de descubrimiento y archivar estas actuaciones. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo: Franco Pastore, Director Interino.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 nov. v.29 nov.

e.6 dic. v.6 dic.

e.16 dic. v.16 dic.

Disposición estableciendo que los plazos de cateo concedido en los Departamentos de Chos-Malal y Ñorquín, del Territorio Nacional del Neuquén, para reconocimiento de aluviones auríferos, a don Julio Figueroa. — Expediente N.° 107.208-932. — Principiarán a contarse el 1.° de Enero de 1936 y vencerán el 28 de Octubre del mismo año. — "Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Vistas estas actuaciones, lo solicitado por el recurrente a fojas 76 y atento a lo informado por el Servicio Minero, se dispone: Los términos establecidos por el artículo 2.° de la Disposición de esta Dirección de fecha 1.° de Octubre de 1934 (fojas 59) por la cual se concedió permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén a don Julio Figueroa, principiarán a contarse el 1.° de Enero de mil novecientos treinta y seis y vencerán el veintiocho (28) de Octubre del mismo año. — Agréguese copia de la presente disposición al título respectivo, comuníquese, publíquese, notifíquese y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	**15.—**	**17.02**
Francia	20.62	22.72
Bélgica	51.35	58.34
España	41.50	47.10
Italia	24.48	27.82
Suiza	98.38	111.65
Estados Unidos	303.70	344.70
Alemania . . .	122.31	138.80
Holanda	206.04	233.80

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 70.300.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 7a., pesos 426.800.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 8a., pesos 365.300.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 11a., pesos 223.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12a., pesos 279.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a., pesos 267.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5a., pesos 435.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6a., pesos 32.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de Enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.6 dic.-v.20 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "B", $ 586.800.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "E", $ 600.700.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.6 dic.-v.20 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones San Eduardo y María Teresa, Sta. Fe. — Ley 5315. — $ 46.408.—

Hasta el día 4 de diciembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Santa Luisa hasta empalmar con el de 16 de Julio a Juárez. — Ley 5315. — Bs. Aires, $ 39.969.—

Hasta el día 4 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Moreno a Llao-Llao. — Secciones Pto. Moreno, Campo de Golf-Angostura. — Km. 16.081-21.973 y varios trazados, Río Negro $ 138.922.

Hasta el día 4 de diciembre en el Juzgado Letrado de Gral. Roca o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.14 nov.-N.° 2426-v.18 nov.

e.6 dic.-N.° 2426-v.10 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos, máquina aspiradora de polvo y numeradoras automáticas para Talleres Gráficos, de las características y demás condiciones que se detallan en el pliego número 1003|35 A. 81.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, cuarto piso, el día 7 de enero de 1936, a las 14 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 2.— moneda nacional, cada uno.

La Administración

e.6 dic.-v.11 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión para aprovechamiento en el riego, de las aguas del arroyo Shaman.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del arroyo Shaman, solicitada por don Heriberto Plato para riego de cien hectáreas en el lote de su propiedad N.° 11, fracción D, sección HII del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ing. Adelmo Borus, Director General de Irrigación.

e.6 dic.-N.° 18.380-v.13 ene.

AVISOS DIVERSOS

TRANSRADIO INTERNACIONAL CIA. RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Sorteo de Títulos de Debentures

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures de la Compañía, que el Directorio en su reunión del 26 de Noviembre de 1935, ha efectuado el siguiente sorteo de títulos, resultando favorecidos los siguientes números:

Primera Emisión (año 1923).

291|300, 311|320, 511|520, 701, 1121|1130, 1421|1430, 1721|1730, 2251|2260, 2961|2970, 3021|3030, 3131|3140, 3171|3180, 3821|3830, 4211|4220, 4331|4340, 4371|4380, 4491|4500, 4581|4590, 4631|4640, 5061|5070, 5721|5730, 7671|7680, 7851|7860, 8031|8040, 8531|8540, 8601|8610.

Segunda Emisión (año 1925).

11, 100, 157, 159, 220, 283, 300.

Estos títulos de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, deberán ser presentados en nuestras oficinas para ser retirados de circulación el 31 de Diciembre próximo, con reembolso a la par.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.382-v.9 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Carlos Salas, vendió al señor **Julio Frecha**, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en la calle Avenida Tres Cruces N.° 4267, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

e.6 dic.-N.° 18.376-v.11 dic.

Por liquidación de "**La Porteña**", de la calle Defensa 219, comunicamos a los interesados, que atendemos reclamos e informes durante 10 días en la calle Rivadavia 659, oficina 23. — **Sperling y Lepper.**

e.6 dic.-N.° 18.369-v.11 dic.

Avisan Castro, López y Cía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Juncal 2201, esquina Azcuénaga. — Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **Salvador Requejo**, domiciliado en el mismo. — Vendedores: **Luis Barreiro y Cía.**, domiciliados Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 6|12|935.

e.6 dic.-N.° 18.379-v.11 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, la señora **Raffaela Rossi de Gaggero**, vende su restaurant y despacho de bebidas, sito en Dorrego 1627, a los señores **Gioia y Oliveto**, constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Diciembre 1935.

e.6 dic.-N.° 18.377-v.11 dic.

Se hace saber que la fábrica de artículos de hojalata de propiedad de los señores **Schmitt y Compañía**, sita en la calle Montes de Oca número 1458, se vende al señor **Enrique W. Roberts**, domiciliado Piedras 353, con intervención del escribano Fernando Beade, con oficina en la calle Bartolomé Mitre 720, 3er. piso, ante quien deberán formularse los reclamos del caso dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

e.6 dic.-N.° 18.370-v.11 dic.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.381-v.23 dic.

CASA LEON WEIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 18 y 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local Pasaje La Rural N.° 142, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de liquidador, forma, término y facultades que deberán acordarse al mismo.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en mano del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.378-v.23 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local calle Gelly 3595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase igualmente a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el mismo día, a las 18 horas y en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la liquidación anticipada de la sociedad y nombramiento del liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.373-v.23 dic.

KNESETH ISRAEL TALMUD TORAH DE CABALLITO

CONVOCATORIA

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, domingo 15 de diciembre 1935, 15 horas, en Pianes 1049.

ORDEN DEL DÍA:

Acta, Memoria, Balance, Proyecto de perpetuar la memoria de miembros de la C. D., en caso de fallecimiento. — Elección de: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 2 "gaboim", 1 Inspector escolar, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 revisador de cuentas. — Designación de dos socios para firmar el acta. — Varios.

Jacobo Steinberg, presidente. — Abraham G. I. Zilberstein, secretario.

e.6 dic.-N.° 18.374-v.7 dic.

CH. C. RICHARDSON

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 3 de Enero 1936, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;

3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 18.371-v.23 dic.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA LIEBIG, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2) Elegir Directores y Síndicos y firmar remuneraciones;

3) Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 18.372-v.23 dic.

FEDERACION AMERICANA VANGUARDIA TEOSOFICA CENTRAL UNION HIMALAYA

Convocatoria a Asamblea Anual

Se convoca a los asociados en cumplimiento de los artículos 30 y 69 de los estatutos, a la Asamblea Anual que se realizará en su local social, calle Arcos 1199, el domingo 15 del corriente, a la 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Anual anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria Anual.

3.° Balance Anual e Inventario. Su lectura y aprobación.

4.° Elección por tres años de Secretario y Contador.

5.° Designación de dos revisores de cuentas por un año.

6.° Designación de dos socios a tivo que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.

e.6 dic.-N.° 18.350-v.6 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentará en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 13. — 1440.

DOSE Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangallo N.° 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... „ 1.436.000.—
Realizado .... „ 1.326.760.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	109.240.—
Caja:	
En efectivo	88.159.58
Depositado en otros Bancos	285.458.10
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	775.534.84
Adelantos en cuentas corrientes	1.085.814.01
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	14.570.—
Deudores en gestión no garantizados	258.223.78
Préstamos en hipoteca	841.635.38
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	47.519.33
Corresponsales en la República	680.27
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	223.066.63
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	2.560.—
Inmuebles	461.276.41
Títulos en cartera	16.500.—
Valores diversos	2.639.01
Muebles y útiles	76.616.48
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	41.317.—
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	167.327.97
Metalización	
Intereses y comisión a vencer	11.557.36
Pérdidas y ganancias	416.437.30
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	2.357.113.30
Depósito de valores recibidos en caución	666.980.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	72.630.95
Documentos en garantía	68.026.30
Préstamos hipotecarios a comisión	3.537.983.20
Otras cuentas de orden	
	11.673.867.20

PASIVO

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	1.436.000.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	588.347.01
Depósitos a plazos fijo	368.690.79
Depósitos en Caja de Ahorro	767.096.32
Depósitos diversos	35.288.21
Redescuentos	638.941.—
Créditos en suspenso	950.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	47.519.23
Corresponsales en el extranjero	203.376.91
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	
Intereses y comisiones a vencer	45.189.96
Dividendos a pagar	2.296.85
Otras cuentas	178.611.37
Metalización	
Préstamos en hipoteca	161.906.20
Créditos	385.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.357.113.30
Depositantes de títulos en garantía	666.980.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	72.630.95
Depositantes de documentos en garantía	68.026.30
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.537.983.20
Otras cuentas de orden	
	11.673.867.20

Carlos Dose Obligado, presidente. — Alfredo Callone, gerente. — Manuel A. Santas, secretario. — Antonio L. Balestrini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 de Junio de 1935

DEBE	Pesos moneda legal	
Muebles y útiles		16.703.72
Desc., crédt. a cobrar y adel. morosos		402.605.74
Gastos judiciales		9.658.06
Sueldos		113.218.58
Alquileres		52.360.—
Otros gastos generales		44.528.16
Intereses y comisiones en contra		186.270.72
Patentes e impuestos		10.647.02
		835.992.—
HABER		
Intereses y comisiones a favor	333.422.03	
d. s| cambios	2.708.88	336.130.91
Dividendos e ints. s| títulos		302.50
Beneficios diversos		83.121.29
Pérdida del ejercicio		416.437.30
		835.992.—

Carlos Dose Obligado, presidente. — Alfredo Callone, gerente. — Manuel A. Santas, secretario. — Antonio L. Balestrini, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 dic.-N.° 18.345-v.6 dic.

F. 13. — 1762

DOSE & CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
CANGALLO N.° 467
Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» suscripto	»	1.005.200.—
» realizado	»	898.090.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	107.110.—
Caja:	
En efectivo	28.951.64
Depositados en otros Bancos	8.978.73
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	697.326.84
Adelantos en cuentas corrientes	1.116.936.40
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	14.005.—
Deudores en gestión no garantizados	223.288.61
Préstamos en hipoteca	648.286.80
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	26.533.58
Corresponsales en la República	22.724.90
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	6.414.09
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	38.89
Inmuebles	904.863.42
Títulos en cartera	16.500.—
Valores diversos	2.387.86
Muebles y útiles	76.356.48
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	49.938.11
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias - (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comis., pasivo, cambios, etc.)	35.162.64
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	172.342.67
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depsito de títulos en custodia	2.428.739.41
Depósito de valores recibidos en caución	766.280.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	71.248.60
Documentos en garantía	64.135.52
Préstamos hipotecarios a comisión	3.502.649.82
Otras cuentas de orden	
	11.036.200.01

PASIVO	
Capital suscripto	1.005.200.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	474.546.27
Depósitos a plazos	394.564.46
Depósitos en Caja de Ahorro	752.088.67
Depósitos diversos	25.823.84
Redescuentos	537.808.84
Créditos en suspenso	995.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	26.536.12
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	70.376.86
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	1.296.85
Otras cuentas	122.732.52
Metalización	
Préstamos en hipoteca	334.895.03
Créditos	380.000.—
Saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior	11.362.70
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía - Directorio	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.428.739.41
Depositantes de títulos en garantía	766.280.—
Sucursales y corresponsales, cuenta, cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	71.248.60
Depositantes de documentos en garantía	64.135.52
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.502.649.82
Otras cuentas de orden	
	11.036.200.01

Carlos Dose Obligado, presidente. — Manuel A. Santas, secretario. — Alfredo Gallone, gerente. — Antonio Luis Balestrini, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de **Justicia.**

e.6 dic.-N.° 18.345-v.6 dic.

F. 13. — 1677

DOSE Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y. COMERCIAL
Cangallo N.° 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$	4.000.000.—
,, suscripto	,,	1.436.000.—
,, realizado	,,	1.326.860.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	109.140.—
Caja:	
En efectivo	71.880.04
Depositados en otros Bancos	31.027.18
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	721.765.84
Adelantos en cuentas corrientes	1.180.342.76
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	14.005.—
Deudores en gestión no garantizados	256.451.78
Préstamos en hipoteca	840.783.50
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	54.691.47
Corresponsales en la República	2.507.96
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	12.278.92
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	5.74
Inmuebles	469.027.29
Títulos en cartera	16.500.—
Valores diversos	2.545.06
Muebles y útiles	76.346.48
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	41.317.—
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivo, cambios, etc.)	16.420.32
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	167.674.47
Metalización	
Pérdidas y ganancias del Ejercicio 1934/1935	416.437.30
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	2.433.577.70
Depósito de valores recibidos en caución	666.730.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	75.337.96
Documentos en garantía	67.912.27
Préstamos hipotecarios a comisión	3.536.356.92
Otras cuentas de orden	
	11.326.062.96

PASIVO	
Capital suscripto	1.436.000.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	618.882.09
Depósitos a plazos fijo	390.566.10
Depósitos en Caja de Ahorro	736.797.72
Depósitos diversos	27.373.07
Redescuentos	507.152.—
Créditos en suspenso	950.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	32.303.13
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	46.273.99
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	2.296.85
Otras cuentas	143.727.46
Metalización	
Créditos	380.000.—
Préstamos en hipotecas	161.906.20
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	45.000.—
Depositantes de títulos en garantía	2.433.577.70
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	666.730.—
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Depositantes de documentos en garantía	75.337.96
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	67.912.27
Otras cuentas de orden	3.536.356.92
	11.326.062.96

Carlos Dose Obligado, presidente.—Manuel A. Santas, secretario. — Alfredo Callone, gerente. — Antonio Luis Balestrini, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de **la Inspección General de Justicia.**

e.6 dic.-N.° 18.345-v.6 dic.

F. 32. — 1662

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Sucursal Buenos Aires — Casa Matriz Berlín

BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado	R. M.	20.000.000.—
» suscripto	» »	20.000.000.—
» realizado	» »	20.000.000.—
Fondo de reserva	» »	4.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 6.818.181.82 c|l.

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 31 DE JULIO DE 1935

Incl. Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37

ACTIVO	o$s.	m$l.	m$l.
En efectivo 10217 02		1923542 42	
Depositados en otros Bancos		7234244 23	
Bonos consolidados del Tes. Nacional	10217 02	2963805 30	12121591 95
Descuentos y efectos a cobrar			12012204 58
Adelantos			17066587 27
Deudores en gestión			418538 17
Deudores hipotecarios			1398495 86
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			342007 38
Casa Matriz - Sucursales en el extranjero			1667086 08
Corresponsales en el extranjero			8928976 98
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			660071 78
Inmuebles			364905 80
Títulos en cartera			376455 53
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y Ctas. tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			1284772 88
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (deudores por aval, cuenta operaciones de cambio a plazo, etc.) ..			7945847 42
Letras de Tesorería			
Metalización			23220 50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia	4572842 85		66390264 08
Depósito de valores recibidos en caución	156756 66		6178484 85
Emisión de cartas de crédito			1055395 40
Documentos a cobrar p|. Cta. de terceros			12669701 64
Documentos en garantía			2079581 84
Prést. Hip. p|. Cta. de terceros			290000 —
Otras cuentas de orden			2C9000 —
	4739816 53		153193190 99

PASIVO	o$s.	m$l.	m$l.
Capital asignado a la sucursal			6818181 82
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilación y Auxil. p|. empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			15087960 56
Depósitos a plazo			12577929 39
Depósitos en Caja de Ahorros			8431674 96
Depósitos diversos			4926147 37
Redescuentos			
Créditos en suspenso			4317847 12
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz - Sucursales en el extranjero			1349897 05
Corresponsales e nel extranjero			1203319 50
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1762646 36
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas (cuenta aval, compras a plazo, ventas a plazo, etc.)			8135159 05
Letras de Tesorería			
Metalización	10217 02		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	4572842 85		66390262 08
Depositantes de títulos en garantía	156756 66		6178484 85
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			1055395 40
Documentos a cobrar p|. Cta. de terceros			12669701 64
Documentos en garantía			2079581 84
Créditos Hip. a cobrar p|. Cta. de terceros			209000 —
Otras cuentas de orden			
	4739816 53		153193190 99

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

Banco Germánico de la América del Sud:

Haase, gerente. — Bichly, subgerente. — Schenk, p. p. contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 dic.-N.° 18.363-v.6 dic.

F. 9. — 1678

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

CORRIENTES 1860 — Buenos Aires

Autorizado por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926

Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
,, suscripto	„ 1.871.100.—
,, realizado	„ 1.823.210.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	47.890.—
Caja:	
En efectivo	216.955.82
Depósitos en otros Bancos	338.915.44
Clearing - Banco Central de la República Argentina	214.522.05
Descuentos y efectos a cobrar	3.626.939.—
Adelantos en cuentas corrientes	456.424.89
Deudores en gestión	59.393.52
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	90.088.29
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	113.450.34
Inmuebles	
Títulos en cartera	58.435.—
Valores diversos	8.421.25
Muebles y útiles	34.399.74
Cartas de créditos	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	
Instalaciones	15.409.01
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones; pasivos, cambios, etc.	125.549.18
Otras cuentas	61.649.43
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	3.000.—
Depósitos de títulos en custodia	12.725.—
Depósitos de valores recibidos en caución	19.700.—
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	67.073.95
Documentos en garantía	34.128.90
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	130.214.07
	5.735.284.88

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto	1.871.100.—
Fondos de reserva estatutaria	43.317.13
Fondos de reserva facultativa «Rescate»	79.180.49
Fondos de jubilaciones y auxilios p| empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	879.053.78
Depósitos a plazos	804.663.61
Depósitos en Caja de Ahorros	1.178.038.23
Depósitos diversos	11.739.50
Redescuentos	198.904.67
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	64.329.30
Ganancias y pérdidas	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos, provenientes del ejercicio pasado	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos ...	187.351.02
Intereses y comisiones a vencer	79.263.66
Dividendos a pagar	33.837.08
Otras cuentas	37.664.49
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	3.000.—
Depositantes de títulos en custodia	12.725.—
Depositantes de títulos en garantía	18.100.—
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	67.073.95
Documentos en garantía	34.128.90
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	131.814.07
	5.735.284.88

Tovy Podolsky, presidente. — Abraham Ferstman, gerente. — Salomón Schein, tesorero. — Marcos Gutenmajer, secretario. — Nicolás Jusit, contador. — Natalio Gurevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 dic.-N.° 18.335-v.6 dic.

F. 178. — 1647

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires
Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

CAPITAL

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
2.° Trimestre - 54° Ejercicio - Año 1935

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos y sus accesorios		1.335.552.85	
b) Fábrica y edificios	1.069.308.03		
Menos: amortización	340.187.50	729.120.53	
c) Maquinarias	3.608.998.90		
Menos: amortización	1.137.085.23	2.471.913.67	
d) Herramientas	125.543.27		
Menos: amortización	122.710.47	2.832.80	
e) Muebles y útiles	18.546.12		
Menos: amortización	15.227.88	3.318.24	
f) Carros	38.110.—		
Menos: amortización	35.745.61	2.364.39	
g) Instalaciones	70.224.67		
Menos: amortización	70.223.67	1.—	4.545.103.48
II. Activo circulante:			
a) Existencia de azúcar a su costo		38.364.74	
b) Materiales, repuestos, etc.		627.048.71	
c) Animales		102.250.35	
d) Títulos y acciones:			
Letras de certificación de deuda de la Provincia de Tucumán; a su valor nominal	254.200.—		
Crédito Interno Argentino 1934; valor nominal de $ 12.179,35 c|l.	11.736.94	265.936.94	1.033.600.74
III. Activo disponible:			
a) Caja		32.033.40	
b) Bancos		9.114.26	41.147.66
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios y adelantos a cañeros		739.643.78	
b) Deudores hipotecarios		88.424.43	
c) Valores al cobro		57.261.36	
d) Dirección General de Rentas, Provincia de Tucumán.		30.625.—	
e) Varios consignatarios por ventas de azúcar		136.368.44	
		1.052.323.01	
Menos: Reserva para deudores morosos		60.000.—	992.323.01
V. Activo transitorio:			
a) Gastos negociación de Debentures		19.346.55	
b) Gastos de administración Casa Matriz		21.151.—	
c) Fletes y gastos varios		151.996.26	
d) Gastos cosecha 1935		525.118.35	717.612.14
VI. Activo nominal:			7.329.787.03
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán			465.745.50
			7.795.532.53

PASIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado	**$ oro 1.500.000.—**	3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		312.500.—	
d) Fondo de amortización de debentures		22.727.27	4.085.227.27
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes y varios		357.324.77	
b) Bancos en descubierto		914.619.59	
c) Obligaciones a pagar		358.708.11	
d) Obligación por préstamo: Gobierno Provincia		162.180.—	
e) Debentures suscripto	$ oro 500.000.—		
Rescatados	» » 65.000.—	988.636.37	2.781.498.84
III. Pasivo transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		68.692.60	
b) Intereses y rescate de debentures		36.209.34	
c) Gastos a pagar		2.431.20	
d) Ventas de productos		303.617.—	410.950.14
IV. Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio 1934		192.035.60	
Menos: Saldo deudor del Ejercicio 1933		139.924.82	52.110.78
			7.329.787.03
V. Cuentas de orden:			
Gobierno de la Provincia de Tucumán por letras depositadas (impuesto especial molienda, 1934)			465.745.50
			7.795.532.53

R. W. Roberts, presidente. — Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 dic.-N.° 18.246-v.7 dic.

—101—2477—

Cía. DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Fecha de autorización por el P. E., abril de 1924.
Inscripta en el Registro P. de Comercio, el 3 de julio de 1924.
Domicilio: Avenida de Mayo 760 — Capital Federal.
Ramos en que opera:
Seguros combinados sobre Automóviles, Incendio y Cristales.

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 459.900.—
„ realizado	„ 254.160.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1932 — Tercer Trimestre del Octavo Ejercicio.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	205740 —	
Caja y Bancos	743 24	
Propiedades inmuebles	45000 —	
Títulos de renta y valores diversos	93104 —	
Obligaciones a cobrar	39780 01	
Mobiliario y material	11451 14	
Diversos deudores	115999 88	
Gastos de organización a amortizar	3435 14	
Gastos de explotación	152193 37	
Siniestros	53623 07	
Cuentas de orden	60000 —	
Ganancias y pérdidas	70972 61	
	852042 46	
PASIVO		
Reservas		459900 —
Beneficios asegurados Vida		119543 77
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		3464 68
Cuentas de orden		44745 82
Cta. de Explotación		60000 —
		164408 19
		852042 46

Eugenio Mauri, presidente. — Jesús Villamil, tesorero. — José Luis Etchandy, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 dic.-N.° 18.226-v.7 dic

F. 101. — 2478.

CIA. DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Domicilio: Avenida de Mayo 760 - Capital Federal
Fecha de autorización por el P. E., Abril de 1924
Inscripta en el Registro Púb. de Comercio el 3 de Julio de 1924
Ramos en que opera:
Seguros combinados sobre Autómoviles, Incendio y Cristales

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
» suscripto	» 459.900.—
» realizado	» 254.160.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
Cuarto Trimestre del Octavo Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	205.740.—	
Caja y Bancos	11.974.41	
Propiedades inmuebles	210.000.—	
Títulos y valores diversos	40.244.—	
Obligaciones a cobrar	21.130.01	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	89.302.60	
Gastos de explotación	251.834.66	
Siniestros	76.183.02	
Cuentas de orden	25.000.—	
Ganancias y pérdidas	70.972.61	
	1.002.382.31	
PASIVO		
Capital suscripto		459.900.—
Reservas		108.253.22
Siniestros pendientes		3.464.68
Diversos acreedores		25.240.84
Cuentas de orden		25.000.—
Cuenta explotación		380.523.57
		1.002.382.31

Eugenio Mauri, presidente. — Jesús Villamil, tesorero. — José Luis Etchandy, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 dic.-N.° 18.226-v.7 dic

F. 34. — 1656

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas N.° 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	455.700.—
" realizado	"	449.118.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935
EJERCICIO 1935 - 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas		6.582.—
Caja:		
En efectivo	22.781.31	
Depositado en otros Bancos	43.185.21	65.966.52
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		617.345.1
Adelantos en cuentas corrientes		2.176.5
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		61.891.4
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.5
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		514.700.-
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.143.8
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		1.260.21
Patente nacional		500.—
Gastos generales		4.333.1
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		9.349.5
Explotación inmuebles		186.7
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.7
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		8.1
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires. Títulos en custodia		514.700.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.916.797.5
PASIVO		
Capital suscripto		455.700.—
Fondo de reserva estatutario		26.735.3
Fondo de reservas facultativas		5.00 .—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	314.216.96	
Caja de Ahorros. Familia	128.784.93	443.001.89
Acreedores varios		3.993.9
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		20.117.[illegible]
Intereses y comisiones		12.231.24
Multas		1.180.90
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		1.534.3
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		1.835.8
Fondo de subsidios y asistencia		388.324.1
Fondo para Panteón Social		15.330.0
Metalización		
Impuestos a pagar		19.8
Depósito por solicitud de ingreso		131.-
Diferencia de cotización valores no realizados		2.961.9
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.-
Depósito de títulos en custodia		514.700.-
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.916.797.53

Juan B. Berrino, presidente. — Isidro Sanoner, secretario. — Martín Morán, protesorero — Agustín R. Branca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 dic.-N.° 18.311-v.6 dic.

F. 2. — 1672

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Corrientes 2278 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	„	613.800.—
" realizado	„	487.210.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n. c|l
Accionistas	126.590.—
Caja:	
En efectivo	63.779.27
Depositados en otros Bancos	356.756.60
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.323.999.95
Adelantos	104.009.73
Deudores en gestión	36.069.80
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	8.593.50
Muebles y útiles	21.901.27
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	38.741.50
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	7.461.04
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías, (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	92.535.74
Documentos en garantía	30.982.65
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.211.421.05
PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	613.800.—
Fondo de Jubl. y Auxil. para empleados	24.723.14
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	
Depósitos en caja de ahorros	472.071.61
Depósitos diversos	635.015.96
Redescuentos	201.981.01
Letras y obligaciones en circulación	731.10
Sucursales en la República	86.345.—
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	40.898.86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	11.626.03
Metalización	709.95
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas créd.	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	92.535.74
Créditos hipot. a cobrar por cuentas de terceros	30.982.65
Otras cuentas de orden	
	2.211.421.05

Moisés Elman, presidente. — Miguel Kitroser, secretario — Arón Grabivker, gerente. Isaac Gelman, contador. — Daniel Naisberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 dic.-N.° 18.332-v.6 dic.

— 893 —

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA - TERRITORIO RIO NEGRO
Representante en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 459

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital: $ 500.000.— c|l.; suscripto $ 371.400.— c|l.; realizado $ 326.950.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 12 de Abril de 1935

ACTIVO	$ curso legal
Accionistas	44.450.—
Caja:	
En efectivo	22.862.41
Remesas	6.253.14
Depositado en otros Bancos	17.627.14
Descuentos y efectos a cobrar	368.752.51
Adelantos	
Redescuentos	50.618.80
Deudores en gestión	10.832.36
Deudores hipotecarios	94.298.23
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	7.136.55
Corresponsales en el extranjero	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	91.432.65
Títulos en cartera	
Valores diversos	570.85
Letras caucionadas	
Muebles y útiles	5.249.70
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	16.620.56
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depósito de títulos en custodia	36.500.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	36.909.29
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
	840.114.19

PASIVO	
Capital suscripto	371.400.—
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de reserva estatutario	17.347.31
Fondo de jubil. y aux. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	165.829.26
Depósitos a plazo fijo	21.743.55
Depósitos en caja de ahorros	65.865.88
Depósitos diversos	
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina	50.618.80
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en la República	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas	11.064.70
Descuentos, intereses, comisiones, para el ejercicio próximo	2.689.37
Dividendos a pagar	4.823.—
Otras cuentas	
Descubiertos en otros Bancos	25.323.03
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depositantes de títulos en custodia	36.500.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	36.909.29
Otras cuentas de orden	
	840.114.19

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. —
José Melani, contador. — Ismael Navarro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»

Anexa al Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		1.504.45
Muebles y útiles		475.70
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres		22.865.86
Destinado para fondo de reserva		663.88
Intereses, comisiones y cambios		
Patentes e impuestos		5.700.—
Metalización		
Utilidad del año	10.400.82	
Dividendo provisorio		
Neto	10.400.82	10.400.82
		41.610.71

HABER	c$l.	c$l.
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	42.206.73	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	2.689.37	
Neto	39.517.36	39.517.36
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio pasado		2.093.35
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		41.610.71

General Roca, Diciembre 31 de 1934.
Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. —
José Melani, contador. — Ismael Navarro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.6 dic.-N.° 18.351-v.6 dic.

1162.

SOCIEDAD ANONIMA "JUAN C. GALLI E HIJOS LDA."

Agrícola Ganadera y Comercial

Calle Victoria N.° 2045 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del 17 de Agosto 1914, 27 de Mayo 1918, 19 de Diciembre 1921 y 29 de Abril 1931
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Octubre de 1914

Capital autorizado ... $ 12.000.000.—
" suscripto y realizado ... " 12.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL 20.° EJERCICIO 1934|1935 TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo de 1935

ACTIVO			Pesos moneda nacional	
1.° Activo fijo:				
Comanditas			150.000.—	
Muebles y útiles:				
Existencia anterior	26.286.40			
Ventas del ejercicio	3.270.15	23.016.25		
Amortización anterior	5.833.67			
Amortización del ejercicio	5.949.34	11.783.01	11.233.24	
Propiedades			14.834.658.39	14.995.891 63
2.° Activo circulante:				
Haciendas, cereales, materiales y mercaderías en estancias			1.757.329.02	
Títulos y acciones			10.000.—	
Fondo defensa ganadera			6.067.97	1.773.396.99
3.° Activo disponible:				
Caja y Bancos				24.894.47
4.° Activo exigible:				
Cuentas corrientes		593.245.		
Deudores por compra de lotes en Morón		253.796.80		
Deudores con prenda		6.000.—		
Depósito en garantía		94.20		853.136.51
5.° Activo transitorio:				
Arrendamientos anticipados			14.443.37	
Estudios proyecto riego en Río Negro			57.210.63	71.654.—
6.° Activo nominal:				
Gastos de prórroga				
Existencia anterior			56.151.55	
Amortización anterior		36.151.55		
Amortización del ejercicio		20.000.—	56.151.55	
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito				12.000.—
				17.730.973.60

PASIVO		
1.° Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	12.000.000.—	
Fondo de reserva	155.118.52	
Cuenta Pía Beneficencia	53.447.82	
Fondo amortización de mejoras	867.179.69	
Reserva s| ventas terrenos en Morón	105.704.83	13.181.450.8
2.° Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.223.991.88	
Bancos	301.813.08	
Hipotecas	456.734.16	
Afirmado terrenos Morón	50.145.74	
Letras a pagar	2.375.000.—	4.407.684.86

PASIVO	Pesos moneda nacioanl	
3.° Pasivo transitorio:		
Planillas mensuales a liquidar saldo en caja estancias ..		22.026.92
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida		107.810.96
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		12.000.—
		17.730.973.60

Buenos Aires, Abril 16 de 1935.
César A. S. Galli, presidente. — Raúl Pini, Américo I. S. Galli, Víctor A. M. Galli, Horacio N. Bruzone, Fermín L. Galli, directores. — Hermenegildo Pini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al 20.° Ejercicio 1934|1935, terminado el 28 de Febrero de 1935

DEBE	Pesos moneda nacional		
Amortizaciones:			
Muebles y útiles Casa Central		4.024.80	
Muebles y útiles estancias		1.924.54	
Gastos de prórroga		20.000.—	25.949.34
Cuenta pensión vitalicia			3.000.—
Intereses y descuentos			226.500.79
Patentes e impuestos			83.700.67
Gastos generales y de explotación			504.536.56
Utilidades	107.810.96		
Reserva 10 o|o artículo 26 de los Estatutos ..	10.632.91		
Directorio 10 o|o	10.632.91		
Síndico 1 o|o	1.063.29		
Accionistas, $ 0.70 sobre 120.000 acciones ..	84.000.—		
Fondo de reserva	1.481.85		107.810.96
			951.498.32

HABER		
Producido de explotación		802.970.22
Arrendamientos y alquileres		121.185.75
Muebles y útiles:		
Beneficio en ventas		4.280.40
Terrenos en Morón:		
Beneficios realizados en las cuotas cobradas		12.914.74
Comanditas:		
Utilidad		9.880.54
Títulos y acciones:		
Dividendo sobre acciones La Ganadera Catriló		266.67
		951.4[illegible]

Buenos Aires, Abril 16 de 1935.
César A. S. Galli, presidente. — Raúl Pini, Américo I. S. Galli, Víctor A. M. Galli, Horacio N. Bruzone, Fermín L. Galli, directores. — Hermenegildo Pini, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 dic.-N.° 18.288-v.6 dic.

— 1102 —

"PERFUMERIA MONT-BLANC" S. A.

Autorizada por Decreto del 14 de Octubre de 1931 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Enero de 1932

Capital autorizado	m$n.	200.000.—
» suscripto	»	157.400.—
» realizado	»	157.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Abril 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		18.722.70
a) Maquinarias	2.519.30	
b) Muebles, útiles e instalaciones del negocio	13.347.—	
c) Muebles, útiles e instalaciones de la fábrica	1.656.40	
d) Automóviles	1.200.—	
II. Activo circulante:		70.215.88
a) Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etcétera	70.215.88	
III. Activo disponible:		1.491.17
a) Caja	1.090.70	
b) Bancos	400.47	
IV. Activo exigible:		35.887.18
a) Deudores varios	32.912.18	
b) Letras a cobrar	2.435.—	
c) Depósitos en garantía	540.—	
V. Activo transitorio:		
a) No existe.		
VI. Activo nominal:		50.700.—
a) Patentes, sin amortizar	10.000.—	
b) Llaves, ídem	15.000.—	
c) Marcas registradas, ídem	25.700.—	
VII. Cuentas de orden:		300.—
a) Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	300.—	
Suma		177.316.93

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		158.079.75
a) Capital suscripto y realizado	157.400.—	
b) Reserva legal	679.75	
II. Pasivo exigible:		18.186.81
a) Acreedores en cuenta corriente	12.171.58	
b) Obligaciones a pagar	6.015.23	
III. Pasivo transitorio:		
a) No existe.		
IV. Cuentas de orden:		300.—
a) Depositantes de acciones en garantía (Direct.)	300.—	
V. Ganancias:		750.37
a) Utilidad del presente ejercicio	2.552.02	
b) A deducir por saldo anterior	1.801.65	
c) Utilidad neta	750.37	
Suma		177.316.93

Buenos Aires, Abril de 1935.
F. López Vitellini, presidente. — Francisco M. López, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Correspondientes al cuarto ejercicio económico vencido el día 31 de Diciembre de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
1. Ejercicios anteriores		1.801.65
a) Pérdida correspondiente al ejercicio 1932	1.391.53	
b) Pérdida correspondiente al ejercicio 1933	410.12	
2. Amortizaciones		2.697.26
a) Maquinarias 10 o|o	325.80	
b) Muebles, útiles e instalaciones de negocio, 10 o|o ...	1.924.06	
c) Muebles, útiles e instalaciones de la fáb., 10 o|o	247.40	
d) Automóviles, 10 o|o	200.—	
3. Gastos generales		28.319.22
a) Sueldos, jornales, alquileres, impuestos, propaganda, seguros, etc.	28.319.22	
4. Cambios		779.20
a) Saldo deudor de esta cuenta	779.20	
5. Intereses y descuentos		154.85
a) Suma por ese concepto	154.85	
6. Deudores varios		995.09
a) Quebrantos por cuentas incobrables y deudores morosos	995.09	
7. Saldo		750.37
a) Utilidades del presente ejercicio	2.552.02	
b) A deducir por saldo anterior	1.801.65	
c) Utilidad neta	750.37	
Suma		35.497.64

HABER	m$n.	m$n.
1. Mercaderías		35.497.64
a) Saldo que representa la utilidad bruta por este concepto	35.497.64	
Suma		35.497.64

F. López Vitellini, presidente. — Francisco M. López, síndico.

Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1934—

Señores Accionistas:

En mi carácter de Síndico de la «Perfumería Mon - Blanc», S. A., me complazco en informar a ustedes que, en cumplimiento de mis atribuciones, he revisado las cuentas, el balance general y la demostración de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio económico de la Sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1934. Habiendo encontrado todo en debida forma, me permito aconsejar su aprobación.

Es cuanto tengo que informar a los Sres. accionistas, oportunidad que aprovecho para saludarles con la mayor consideración, S. S. S.,

Buenos Aires, Abril de 1935.
Francisco M. López, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 dic.-N.° 18.283-v.6 dic.

F. 15. — 1697

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Representante en Buenos Aires: Calle Sarmiento Nro. 459

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registr' Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	c$l. 500.000.—
” suscripto	„ 371.400.—
” realizado	„ 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	44.450.—	
Caja:		
En efectivo	28.275.48	
Remesas	13.375.35	
Depositado en otros Bancos	39.233.38	
Descuentos y efectos a cobrar	377.216.04	
Adelantos		
Redescuentos	35.610.—	
Deudores en gestión	9.327.91	
Deudores hipotecarios	92.654.23	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	8.392.80	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	86.432.65	
Títulos en cartera		
Valores diversos	1.318.90	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	4.774.—	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e impuestos	18.995.05	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	25.932.29	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía, (Directorio)	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	58.374.54	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	910.862.62	
PASIVO		
Capital suscripto		371.400.—
Fondo de reservas facultativas		18.011.15
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		210.743.53
Depósitos a plazo fijo		38.868.67
Depósitos en Caja de Ahorros		81.343.14
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		35.610.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y benef. diversos		20.873.22
Descuentos, intereses, comisiones y camb. del ejercicio anterior		2.689.37
Dividendos a pagar		6.449.—
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—
Depósito de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		58.374.54
Otras cuentas de orden		
		910.862.62

General Roca, Julio 31 de 1935.

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. Ismael Navarro, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 dic.-N.° 18.351-v.6 dic.

F. 18. — 1666

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 50.000.000.—
” suscripto	„ 50.000.000.—
” realizado	„ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		1.747.423,27
Depositado en otros Bancos		4.099.838.26
Clearing		1.061.146.26
Descuentos y efectos a cobrar		75.091.840.47
Adelantos		10.715.977.12
Deudores hipotecarios		65.458.162.66
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios		1.560.137.78
Deudores en gestión		201.474.56
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		26.626.309.80
Títulos en cartera		8.216.416.13
Valores diversos		2.743.140.76
Muebles y útiles		379.984.97
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3.642.059.30
Acciones suscritas del Banco Central de la Rep. Arg.		1.141.000.—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		3.[illegible]63.504,19
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		187.500.—
Depósito de títulos en custodia		45.933.048.41
Depósito de valores recibidos en caución		12.485.009.55
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.584.791.16
Documentos en garantía		94.995.67
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		859.254.86
Otras cuentas de orden		12.509.565.99
		283.602.581.17
PASIVO		
Capital realizado		50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		5.144.139.45
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros	$ 526.764.95	
Fondo de previsión	„ 599.974.77	1.126.739.72
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		10.890.817.01
Depósitos a plazo		11.098.025.99
Depósitos en Caja de Ahorros		36.411.365.18
Depósitos diversos		464.979.55
Debentures 7 o|o		45.600.000.—
Redescuentos		39.984.570.01
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, cambios, etc., correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		252.259.85
Otras cuentas		816.480.73
Acciones a integrar del Banco Central de la Rep. Arg.		855.750.—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		6.303.288.04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		187.500.—
Depositantes de títulos en custodia		45.933.048.41
Depositantes de títulos en garantía		12.485.009.55
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.584.791.16
Documentos en garantía		94.995.67
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		859.254.86
Otras cuentas de orden		12.509.565.99
		283.602.581.17

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — J. C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O' Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 dic.-N.° 18.286-v.6 dic.

F. 32. — 1663

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

SUCURSAL BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Casa Matriz: Berlín.

Capital autorizado	oro M.	20.000.000.—
” suscripto	” ”	20.000.000.—
” realizado	” ”	20.000.000.—
Fondo de reserva	” ”	4.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: c$l. 6.818.181.82

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Incl. Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37

ACTIVO	o$s.	m$n.	m$n.
Caja:			
En efectivo .... o$s. 10217 02		1695763 12	
Depositado en otros Bancos		6611685 56	
Bonos Cons. d. Tesoro Nacional	10217 02	2999945 30	11307393 98
Descuentos y efectos a cobrar			12795282 11
Adelantos			17090744 90
Deudores en gestión			422833 1
Deudores hipotecarios			1400739 71
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			480914 32
Casa Matriz, sucursales en el extranjero			1635630 9
Corresponsales en el extranjero			9495775 3
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			542007 99
Inmuebles			364899 35
Títulos en cartera			361081 10
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			798488 31
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (deudores por aval, cta. operaciones de cambio a plazo, etc.			8787821 30
Letras de Tesorería			
Metalización			23220 50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia	4607242 85		65247172 69
Depósito de valores recibidos en caución	151056 66		5910422 90
Emisión de cartas de crédito			942293 72
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			13697056 86
Documentos en garantía			2020516 84
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			209000 —
Otras cuentas de orden			
	4768516 53		153533297 07

PASIVO	o$s.	m$n.	m$n.
Capital asignado a la Sucursal			6818181 8.
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			15550089 1
Depósitos a plazo			13466496 47
Depósitos en Caja de Ahorros			8131330 57
Depósitos diversos			4395034 39
Redescuentos			
Créditos en suspenso			3858872 77
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero			1632446 11
Corresponsales en el extranjero			1086126 68
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1513650 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas: (cuenta aval, compras a plazo, ventas a plazo, etc.)			9054605 81
Letras de Tesorería			
Metalización	10217 02		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	4607242 85		65247172 69
Depositantes de títulos en garantía	151056 66		5910422 90
Sucursales y corresponsales, Ctas. Cartas de crédito			942293 72
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			13697056 86
Documentos en garantía			2020516 84
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			209000 —
Otras cuentas de orden			
	4768516 53		153533297 07

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Banco Germánico de la América del Sud:
Haase, gerente. — Biehly, subgerente. — Schenk, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.6 dic.-N.º 18.363-v.6 dic.

F. 20. — 1695

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.º 354 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925 y 23 de Abril de 1928 y 11 de Junio de 1931

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928 y 7 de Septiembre de 1931

Capital autorizado	m$l. 7.500.000.—
” suscripto y realizado	” 1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	60.105.45
Depositados en otros Bancos	3.483.98
Cámara compensadora	313.106.73
Descuentos y efectos a cobrar	3.035.847.50
Adelantos	1.262.036.66
Deudores en gestión	418.696.23
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	3.595.44
Corresponsales en el extranjero	26.039.44
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	742.500.—
Títulos en cartera	8.500.—
Títulos en caución al clearing	
Valores depositados en garantía	
Muebles y útiles	11.570.66
Cartas de crédito	
Otras cuentas	55.563.43
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	102.808.38
Dividendo provisorio	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depósitos de títulos en custodia	1.232.675.68
Depósito de valores recibidos en caución	174.052.63
Emisión de cartas de crédito	1.475.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	781.740.70
Documentos en garantía	1.258.478.50
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	9.522.276.41

PASIVO	TOTALES Moneda legal
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario	42.348.79
Fondo de reserva facultativo	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	486.814.41
Depósitos a plazo	480.700.88
Depósitos en Caja de Ahorros	497.040.31
Depósitos diversos	103.083.21
Redescuentos	1.476.664.—
Corresponsales en la República	415.861.32
Corresponsales en la República (con garantía hipotecaria)	700.000.—
Corresponsales en el extranjero	234.519.66
Otras cuentas	2.775.85
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	131.432.51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	13.497.27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Documentos a pagar	6.115.69
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería descontadas	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.232.675.68
Depositantes de títulos en garantía	174.052.63
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	1.475.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	781.749.70
Documentos en garantía	1.258.478.50
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	9.522.276.41

Adolfo Labougle, presidente. — A. Snöbohm, director gerente. — V.º B.º: Benjamín Anderssen, síndico. —

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 dic.-N.º 18.364-v.6 dic.

F. 22. — 1724

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación — Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927; inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ 1.000.000.—
" emitido y autorizado	" 4.000.000.—
" suscripto	" 2.403.300.—
" realizado	" 2.403.300.—
Fondo de reserva	" 162.182.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	19.051.89	
Depositado en otros Bancos	130.923.59	149.975.48
Adelantos		31.036.07
Títulos Nacionales de renta		140.502.20
Deudores hipotecarios		2.747.554.54
Inmuebles		677.476.83
Muebles y útiles		11.734.41
Acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		60.251.23
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		112.661.95
Dividendos provisorios		
		64.963.50
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio		
Depósitos de títulos en custodia	180.000.—	
	1.059.064.—	1.239.064.—
		5.235.220.21

PASIVO		
Capital suscripto		
Fondo de reserva		2.403.300.—
Cuentas corrientes		162.182.—
Depositantes en Caja de Ahorros		9.151.97
Depósitos a plazos		282.972.41
Dividendos a pagar		659.002.20
Cuotas a pagar sobre construcciones		7.767.50
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		35.250.—
Capital de acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		1.300.—
		129.700.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias, etc.		
Saldo utilidades del 24.° ejercicio	301.227.67	
	2.577.67	303.805.34
Otras cuentas		
		1.724.79
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		
Depositantes de títulos en custodia	180.000.—	
	1.059.064.—	1.239.064.—
		5.235.220.21

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Juan A. Lapadula, contador. — Ernesto Newbery, tesorero. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 dic.-N.° 18.375-v.6 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Con intervención del escribano José M. Monti, Avda. de Mayo 749, el señor **José Isidoro González**, venderá al señor **Bernardo Katz**, su despacho de pan y confitería, ubicado en la calle Sarmiento N.° 3933, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones ante el citado escribano.

e.4 dic.-N.° 18.298-v.9 dic.

Al comercio: avisamos que vendemos al señor **Benigno Pérez**, el negocio de despacho de café, situado en la calle Caseros N.° 458. Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. Vdres. **José Couselo y José Fidalgo.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

e.4 dic.-N.° 18.324-v.9 dic.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, domiciliado Sarmiento 1495, **José Fernández** vendió a **Manuel Alvarez**, la parte que le correspondía en sociedad con **Dalmiro López**, en el negocio de despensa sito en la calle Arenales 3199, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Alvarez y Dalmiro López. Interpónganse reclamos dentro término legal en el mismo, donde constituyen domicilio legal ambas partes.

Buenos Aires, Diciembre 4|1935.

e.4 dic.-N.° 18.297-v.9 dic.

Al comercio: con intervención del martillero y balanceador público señor Pascual Sanz (hijo), vendimos a los señores **Aureliano González y Demetrio Martín**, el negocio de panadería sito en Acha número 3066|68, de esta Capital, interpónganse los reclamos de ley en las oficinas del martillero, Quesada número 4587, U. T. 51 - 2321, donde constituyen domicilio vendedores y compradores. **Lunas y Compañía.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

e.4 dic.-N.° 18.307-v.9 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Modesto López González y Daniel Pérez Lamela**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Córdoba 2521, 23|25 y anexo calle Reconquista 365, ambos de esta Capital. Las reclamaciones sobre los mencionados negocios, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios ,que es el que constituye también los compradores. Vendedores **Inocencio García, José María Pardo y Aníbal López Corujedo.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

e.4 dic.-N.° 18.306-v.9 dic.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 47-7376, donde constituimos domicilio legal, vendí a **Manuel Vidal** mi panadería mecánica "La Unión", sita Patagones 4002, esquina Quilmes. Reclamos término ley, **Juan Argemi.**

e.30 nov.-N.° 18.234-v.5 dic

Antonio Gioni, avisa a quienes interese, que ha vendido a **Eulogio Giménez**, su negocio de almacén-despensa, situado calle Senillosa 1117, donde fijan domicilio legal los contratantes para atender los reclamos de ley.

e.2 dic.-N.°18.239-v.6 dic.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valilna y Rodríguez, he vendido al señor **Manuel Pérez Figueroa**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Bulnes 676, interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor **Pedro Antonio Rodríguez.**

e.4 dic.-N.° 18.318-v.9 dic.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 9**, a las 9 y 30 horas, el negocio de peluquería calle Terrero 1463, propiedad señor **Abelardo Bogarín**, reclamo término ley.

e.4 dic.-N.° 18.320-v.9 dic.

Miguel C. Alvarez y Cía., oficina Sarmiento 2972. Rematarán **el día 9 de Diciembre**, peluquería y librería calle Concepción Arenal N.° 3736. Orden **Salvador Cantello**, domiciliado en el mismo. Recl. término de ley.

e.4 dic.-N.° 18.299-v.9 dic.

Martín Bisáñez. — Pizzería situada calle Entre Ríos 967, propiedad de **Baschera Remo**, domiciliado en la misma rematará **el 9 de Diciembre de 1935**. — Reclamos ley, en mis oficinas, Pozos 33

e.4 dic.-N.° 18.321-v.9 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **José F. Campora**, vende a doña **María Grasman de Pfleghar**, negocio despacho de pan, calle Jonte 4725. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e.4 dic.-N.° 18.296-v.9 dic.

Anselmo Sanjujo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Bernardo Gamarra**, vende su almacén de comestibles, bebidas y comidas, sito en la calle Martín García 602, esquina Azara, al señor **Camilo Cupeiro**, constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.4 dic.-N.° 18.308-v.9 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, Ofic. Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención los señores Severino Martínez y Valeriano Blanco (razón social **Martínez y Blanco**), domiciliados Culpina 425, venden a **Félix Vita**, domiciliado Humahuaca 3615, su negocio de carnicería Culpina 425.

Buenos Aires, 3-12-1935.

e.4 dic.-N.° 18.309-v.9 dic.

Pablo Traister, avisa a quienes interese, ha vendido a **Moisés José Izraelewicz**, su negocio de venta de comestibles y artículos de despensa, situado Añasco 2029, donde fijan domicilio contratantes para reclamos de ley,

e.4 dic.-N.° 18.304-v.9 dic.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, rematará **el Lunes 9 de Diciembre de 1935**, a las 14.30 horas, carnicería con frigidaire, calle Pueyrredón 2247, propiedad de los señores Emilio Caligara y Vicente Portomeñe, razón social **"Caligara y Portomeñe"**, domiciliados en el mismo negocio.

e.4 dic.-N.° 18.369-v.9 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Sebastián Rondelli**, mi negocio de despacho de pan, calle Padilla 939, de esta Capital, Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye el comprador. Vendedor **José María Filgueira.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

e.4 dic.-N.° 18.305-v.9 dic.

Se hace saber que el señor **Cándido García** vende al señor **Rufino Sáez**, su negocio de carnicería situado en Victoria 1405. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes; Victoria 1405 y Belgrano 1447, departamento "H", respectivamente dentro término de ley.

e.3 dic.-N.° 18.262-v.7 dic.

Aviso, con intervención del balanceador y Martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **José Hevia González** vende al señor **José Ramón Fernández**, su negocio despensa Mariano Acosta 901, esquina Eugenio Garzón, domicilio de ambos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo negocio. Reclamos término de ley.

Diciembre 3|935.

e.3 dic.-N.° 18.265-v.7 dic.

Avisamos al comercio que vendemos al señor **Miguel Méndez** y señora **Elvira Pombo**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Tres de Febrero N.° 2402, esquina Blanco Encalada, tomando todo el activo y pasivo a su cargo los compradores; interpónganse las reclamaciones en el término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio ambas partes. — Vendedores **Ramón Vidal y Eduardo Serrallach.**

e.3 dic.-N.° 18.274-v.7 dic.

Elvira Bado de Abad, vende el negocio de ortopedia técnica, fajas y anexos, sito en Bartolomé Mitre 1307, a don **Ramón Abad**. Reclamaciones dentro de término legal en Bartolomé Mitre 1307, donde ambos constituyen domicilio.

e.3 dic.-N.° 18.272-v.7 dic.

Aviso al Comercio, que vendo a los señores **Francisco** e **Idite Efrón**, mi taller de biselado y plateado, de la calle Paramaribo 1669|71, por intermedio de la Escribanía "Spanier-Copquín", oficinas Corrientes 2495, piso tercero donde constituyen domicilio los contratantes. — Reclamaciones término de ley. — Vendedor: **Rafael Marino.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

e.3 dic.-N.° 18.285-v.7 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, hago saber que por la Escribanía, a mi cargo la **S. A. Atlantis Ltd.**, otorgará escritura de venta del negocio dedicado a importación de mercaderías, venta de comestibles y fábrica de azul para la ropa, a favor de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Brassovora"**, domicilio de ambas Moreno N.° 756. Pedro Ansaldo. Lavalle N.° 1362.

e.3 dic.-N.° 18.284-v.7 dic.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero Público, oficinas Río Bamba 390, U. T. 4898 Cayo, avisa; que con su intervención, se disuelve la sociedad **"Mayor y Alvarez"**, con negocio de almacén y bar, en la calle Humberto 1.° 399, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor **Manuel Alvarez**, ambos domiciliados en el mismo negocio, para los efectos de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

e.3 dic.-N.° 18.280-v.7 dic.

Colombo y Garbero, balanceadores públicos oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, donde las partes constituyen domicilio avisan que don **Juan Carlos Cottura**, vende a don **Ernesto Esteban Traverso**, un negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas, sito en esta Ciudad calle Nicaragua 5999, esquina Arévalo. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

e.3 dic.-N.° 18.287-v.7 dic.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas E. Ríos 337, con mi intervención, **Alejandro Fernández** vende a **Ramón Aldonza** la panadería Juan B. Alberdi 4479. Reclamos término de ley en el mismo, domicilio de ambas partes.

e.3 dic.-N.° 18.278-v.7 dic.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari. Pasco 324, U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de restaurant y billares, calle Canalejas N.° 699 esq. a la de Colpayo. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedora: **María Nolasco**: Com.: **Francisco González**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

e.3 dic.-N.°18.263-v.7 dic.

Pascasio Sancio, Concordia 4676, U. T. 50-0387. Avisa que la señora **Francisca Sánchez** y **Andrés Agustín** dejan nula la compraventa negocio de restaurant, Lópe de Vega 3530, por no haber dado cumplimiento el señor Andrés Agustín manifestando que no a contraído obligaciones contra dicho negocio.

Reclamos ley mismo negocio Dom. constituído, o al martillero.

e.3 dic.-N.°18.264-v.7 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Antonio Bodrato y Arístides Albertoni**, venden a **Segundo Chiaretta**, el recreo y canchas bochas, Paraguay 1633, domicilio contratantes, para reclamaciones ley.

e.3 dic.-N.°18.258-v.7 dic.

Al comercio, Pascual A. Fernandez, martillero público con oficinas Cangallo, 1633 U. T. Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **Emilio Marchiori**, vende a los señores **Maximino García, José García** y **Pedro Tur**, el negocio de restaurant denominado "Marchiori" situado en esta Capital, calle Suipacha 560, domicilio de todos los contratantes, reclamaciones término de ley. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

e.2 dic.-N.° 18.238-v.6 dic.

María P. de Gómez, avisa a quienes interese, que vende a **Pedro Enrique Gómez**, su negocio de zapatería situado Cabildo 2253, donde ambas partes constituyen domicilio legal para atender los reclamos de ley.

e.2 dic-N.° 18.244-v.6 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio los señores **Vitale & Compañía**, venden su negocio de productos de lechería, sito en Alvarez 2491, al señor **Donato Pereyra**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones de ley. —Buenos Aires, 30|11|35.

e.2 dic.-N.° 18.241.-v.6 dic.

Se avisa que **Santiago Saffier**, vende a **Juan Lucchetta** su negocio de electricidad y radio, sito en la calle Boedo 1035. Reclamos: Escribano Carlos A. Novaro, Av. de Mayo 1035, 3.° piso.

e.2 dic.-N.° 18.252.-v6 dic.

Manuel Sáenz, vende a **Francisca García Malpartida**, su negocio de librería y cigarrería, Azcuénaga 294, las partes constituyen domicilio en el mismo local para reclamos término de ley.

e.2 dic.-N.° 18.245.-v.6 dic.

Avisan: David Heredia, Hermanos y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 154, que el señor **José Alonso Pino**, vende su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Capital calle Cangallo 3502 esquina Billinghurst al señor **Eduardo Luis Cabilla**. Reclamaciones Ley 11.867, en Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.

e.2 dic.-N.° 18.243.-v.6 dic.

M. A. Rodríguez, martillero público, Río Bamba 390, avisa que **Faustino Bosetto**, vende su despensa, Carlos Calvo 2302, a **José Pérez**, domicilio de ambos para efectos de la ley.

e.3 dic.-N.° 18.279-v.7 dic.

Se hace saber que por escritura que pasará ante E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, **Pedro Torrent** y **Narciso C. Godoy**, comanditarios de **Enrique L. Marchesini, Sociedad en Comandita**, que explota el restaurant "Supreme", Diagonal Norte 943, venden a **Vicente Alberti**, su capital, derechos y acciones.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

e.5 dic.-N.° 18.367-v.10 dic.

Al comercio: He concertado con los señores **Juan Reguitti** y **Arístides Stazi**, la venta del negocio de restaurant, despacho de bebidas y parrilla "El Reloj", sito en el dique dos Este, calle Belgrano. — Vendedor: **Angel Tentorio**, Junín N.° 1010. — Compradores: Venezuela 708. — Escribano: Gilberto Casco, Salta 347. — Reclamos término legal.

e.5 dic.-N.° 18.348-v.10 dic.

Abraham Bergholtz vende a **Natalio Goijin** su negocio de venta de comestibles, calle Fraga 200, donde constituyen domicilio. — Reclamos en el término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.5 dic.-N.° 18.344-v.10 dic.

Mateo Angel Ferraro vende a **Juan Esteban Idda**, su negocio de almacén, sito en Velasco 1101; ambos constituyen domicilio en el mismo.

e.5 dic.-N.° 18.329-v.10 dic.

Aviso, con intervención del Escribano señor Fernando Vásquez, Florida N.° 251, se vende el negocio de marmolería de la calle Jorge Newbery 4732. — Vendedor el señor **Andrés Falcón**. — Comprador don **Atilio Savino**, ambas partes domiciliadas en el mismo. — Reclamos en el término de ley.

e.5 dic.-N.° 18.341-v.10 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Soler N.° 5694 al 5700 esq. Bonpland. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Luis B. Frola**; comprador **José Di Paolo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

e.5 dic.-N.° 18.337-v.10 dic.

Aviasmos que hemos vendido la usina eléctrica de propiedad de los señores **Fontenla Hnos.**, ubicada en el pueblo de Castelli, F. C. Sud (Prov. B. Aires), a la **Compañía de Electricidad de Castelli, S. A. Usina Popular**, con asiento en el citado pueblo. Reclamaciones en el término de ley a los martilleros interventores Berrini y Cía., Moreno 720|22, de Buenos Aires y al escribano, señor L. A. Lockarht, de Castelli.

e.5 dic.-N.° 18.334-v.10 dic.

Aviso al comercio vendí mi negocio de cigarrería, Avda. San Martín 1865, a **Francisco Sánchez y Sánchez**, domiciliado Monte Dinero 866. Reclamos término ley, Avda. San Martín 1865, domicilio vendedor. **Carmelo Bove.**

e.5 dic.-N.° 18.362-v.10 dic.

Manuel Cayo, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, **Ramón Santiso**, vende a **José Salgado**, su despensa, Gualeguaychú 4901. Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.5 dic.-N.° 18.333-v.10 dic.

Convocatorias Anteriores

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
Consignaciones Frutos del País
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

El Secretario-Tesorero.

e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 Septiembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores doctor Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.° — Artículo 20 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

p. p. Establecimientos Médicos Argentinos S. A., Gilberto Elizalde, presidente.

e.4 dic.-N.° 18.310-v.20 dic.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA"
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores, por un año.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 18.153-v.13 dic.

BOLSALONA
Soc. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local social, sito en la calle Moreno 900, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales, formulado por el Directorio.
2.° Autorización a la presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.
3.° Designación de dos accionistas que redacten y suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previe igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, que requiere la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto, para que haya quórum a la 1.ª convocatoria y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

El Directorio

e.29 nov.-N.° 18.203-v.18 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 15 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Universidad, Aristóbulo del Valle 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del ejercicio.
2.° — Balance anual.
3.° — Elección de los siguientes miembros del Cuerpo Directivo, por períodos de tres años: 1 secretario, en reemplazo del doctor Pascual La Rosa, que renunció; 2 vocales en reemplazo de los doctores Roberto C. Ferro y Juan B. Castagnola, que renunciaron; 1 revisador de cuentas, en reemplazo del doctor Samuel de Madrid, que renunció.
4.° — Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Si esta Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, quedan los señores asociados citados en segunda convocatoria, para el domingo 22 de diciembre a las 10 horas, en el mismo local.

José A. González, presidente. — Antonio J. Bucich, prosecretario.

e.4 dic.-N.° 18.312-v.9 dic.

ERSA ESTANCIAS, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Reconquista 336, Dpto. X, el 21 de Diciembre a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Otorgar poderes a los señores Jorge y Heriberto Böhtlingk.
2.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.316-v.20 dic.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Club, en la Dársena Norte, el día Jueves 12 del corriente a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la apelación interpuesta por el señor don Federico Fernández Pita, por la expulsión que le impusiera la C. D. en su oportunidad.
2.° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario Honorario.

e.4 dic.-N.° 18.300-v.11 dic.
e12 dic.-N.° 18.361-v12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Repres.
Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre corriente a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para firmar el acta.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.322-v.20 dic.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Escritorio: Uspallata 2898
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre de 1935 a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.236-v.18 dic.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes S. A. G. A.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 29.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.237-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA & COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección del Presidente y de dos Directores titulares.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.30 nov.-N.° 18.221-v.17 dic.

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 21 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. Artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 1935. — Esteban De Lorenzi, presidente.

e.2 dic.-N.° 18.248-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre a las 14 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, parae concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.

e.3 dic.-N.° 18.259-v.19 dic.

"LA ENTRERRIANA", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, oficina 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° Reducción de capital.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 14, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Presidente.

e.3 dic.-N.° 18.253-v.19 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 18 Diciembre 1935, a las 16.30 horas, en su local Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 Septiembre 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 18.157-v.13 dic.

Sociedad Anónima
INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1935 a las 16 horas en su local social calle Honduras N.° 4154 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio emita las Tercera y Cuarta Series de acciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.°, y 8.° de los Estatutos.
2.° Integración del Directorio en reemplazo de los señores Genaro Laino y Francisco Ferníeola que han renunciado.
3.° Nombrar dos Accionistas de los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes de la fecha en que la misma habrá de celebrarse.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935
Teodoro Prieto, presidente. Alfredo López, secretario.

e.27 nov.-N.° 18.159-v.13 dic

"J. E. TURNER & C.ª"
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1935.
2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio

e.3 dic.-N.° 18.352-v.19 dic.

Establecimientos Vitivinícolas "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Síndico.
3.° — Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario
e.20 nov.-N.° 18.015-v.10 dic.

"STENTOR" PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Nombramiento de cinco Directores por cesación de mandato y renuncia y duración del mandato de los mismos.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

e.21 nov.-N.° 18.039-v.7 dic.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.
e.3 dic.-N.° 18.275-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 dic.-N.° 18.276-v.19 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 18 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

La Comisión Directiva.
e.3 dic.-N.° 18.271-v.11 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día doce de diciembre, a las once horas, en el local Bartolomé Mitre 430, escritorio 257, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° — Designación de tres Directores titulares por el término de dos años.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de remuneración.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.— J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director-gerente.

e.18 nov.-N.° 17.975-v.7 dic.

"UNITAS"
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 13 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en el salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1935, e informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.29 nov.-N.° 18.195-v.10 dic.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Diretcorio.
e.21 nov.-N.° 18.030-v.7 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el día 12 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que han terminado su mandato anual.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 Noviembre 1935.
Por el Directorio:
Aníbal Vigil, vicepresidente.
e.21 nov.-N.° 18.042-v.7 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Director-gerente, por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menos de tres días, al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído nor de tres días, al señalado para aquélla quiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.
e.26 nov.-N.° 18.094-v.12 dic.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de diciembre a las 11 horas, en los locales sociales, calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 15 de septiembre de 1935. Informe del Síndico.
2.° — Elección de 5 directores titulares por dos años. dos suplentes por un año y síndicos, titular y suplentes para el Ejercicio 1935|1936.
3.° — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones en la Caja de la Sociedad.

El Directorio
e25 nov.-N.° 18.116-v11 dic.

"FRANCIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Curtiembres

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. — Elección de tres Directores suplentes, por un año
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.26 nov.-N.° 18.089-v.12 dic.

Sociedad Anónima Canteras "EL SAUCE"

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la Galería Güemes 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio.
e.23 nov.-N.° 18.062-v.10 dic.

Sociedad Anónima
GANADERA SUÁREZ LADOUCH LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de septiembre de 1935.
3.° Nombramiento de dos Directores.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.
e.23 nov.-N.° 18.067-v.10 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 25 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— Angel Braceras Haedo, presidente.
e.26 nov.-N.° 18.127-v.12 dic.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de Síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — El Directorio

e.2 dic.-N.° 18.242-v.18 dic.

CIA. LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio respecto a la extensión de la garantía dada por la Compañía y consignada en el documento privado subscripto por la misma con los Fideicomisarios el 23 de Julio de 1931, sobre los Debentures del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires emitidas por dicho Ferrocarril bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado el 28 de Abril de 1930.

2.° Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — El Directorio.

e3 dic.-N.° 18.273-v19 dic.

S. A. Financiera e Industrial de Misiones F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria, para el 18 de diciembre 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1935.

2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Pedro Garone que renunció.

3.° Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. El Directorio.

e.30 nov.-N.° 13.227-v.17 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA. (Exportación de Lana)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre 1935, a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Elejir Síndicos.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.33. .21 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 7 de Diciembre de 1935, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1935.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

Nota: Los Accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.936-v.6 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá luar el 23 diciembre 1935, a las 18 horas, en el local Piedras 146|160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio cerrado el 30 septiembre 1935.

2.° Elección de un Director titular y Director suplente.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asambela. (artículo 17 de los Estatutos).

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.181-v.14 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribuciones de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.174-v.18 dic.

OPPEHEIMER CASING Co. OF ARGENTINE

Soc. An.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual Ordinaria el 20 Diciembre 1935, a las 16 horas, en Avda. R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 Septiembre 1935.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.29 nov.-N.° 18.196-v.17 dic.

"COMERCIOS ARGENTINOS, S. A." Financiera y Comercial

Se convoca a los Accionistas de "Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local San Martín 233, 4.° piso, el día 24 de diciembre de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta respectiva de la Asamblea.

2.° Autorización al Director General para aumentar el capital, conforme al artículo 4 de los estatutos.

Nota: De conformidad al artículo 14 de los estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Emilio Espino, presidente.

e.5 dic.-N.° 18.325-v.21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre próximo, a las 18, en su local social, Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Disminución de capital.

3.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.347-v.21 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO "AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores suplentes.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.339-v.21 dic.

Sociedad Anónima Estancia "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1935.

2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1935.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.313 v.20 dic.

Sociedad Anónima PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 36.° de los Estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.

3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Tenedores de Acciones Preferidas y Acciones Ordinarias de las series A. y B., para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Informe sobre el estado de las negociaciones de la Coordinación del Transporte Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.

3.° Ratificación de la resolución del Directorio, respecto a la extensión de los Debentures emitidos por la Compañía, bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado 28 de Abril de 1930, y de las Notas emitidas por la Compañía, de acuerdo con Convenio fecha 3 de Junio de 1931.

4.° Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

5.° Elección de Directores.

6.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, y asignación del honorario que percibirán.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Diciembre de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.368-v.21 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre 1935, a las 10.30 horas en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.176-v.14 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 376

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance general.
3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Luis T. Minuto, Amadeo Bordigoni, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Ramón R. Rossi, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance, (Art. 11 del Reglamento).

Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.

e.2 dic.-N.° 18.247-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530,, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.

e.3 dic.-N.° 18.260-v.19 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

El Directorio.

e.25 nov.-N.° 18.129-v.16 dic.

Sociedad Anónima
"LA EUSKARA"
Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 5.° ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 222, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 18.097-v.12 dic.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Antes Wiebeck, Turtl y Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1935, a la hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aumento del capital realizado por Capitalización del Fondo de Previsión y del Fondo de Accionistas.
4.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.028-v.9 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1935, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1935.
2) Elección de Síndico.

El Directorio

e.25 nov.-Nº 18.120-v.11 dic.

Sociedad Militar
"SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 7 diciembre 1935, a las 15 horas, en el local del Círculo Militar, Florida 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior.
2.° Pedido de autorización para adquirir o construir una casa destinada a local social.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — Horacio López Delfino, secretario.

Nota: Exigiendo el artículo 83 del estatuto la presencia de cien socios para celebrar Asamblea, encarézcole su concurrencia a la misma.

e.21 nov. N.° 18.026 v.7 dic.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 diciembre 1935, a las 17 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores Titulares.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 Noviembre 1935.

e.25 nov.-N.° 18.128-v.11 dic.

KANDY, SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1935, a las nueve horas, en Azopardo 1050, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 300.000.— m|n., y devolución a los acionistas del saldo sobrante de pesos 700.000.— m|n.
2.° — Reducción del Fondo de Reserva General, a efecto de amortizar el rubro "Concesiones".
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma, del depósito de las mismas, en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 18.295-v.20 dic

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 53 de los Estatutos y lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en segunda convocatoria, el domingo 8 de diciembre 1935, a las 9 horas, en el local social calle Juan B. Justo, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Informe de la Junta Directiva.
3.° — Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.3 dic.-N.° 18.294-v.7 dic.

Sociedad Anónima
PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1935 a las 15 horas en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.315-v.20 dic.

EVANS, THORNTON Y CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local social, Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a seis el número de Directores y designar un nuevo Director titular.
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.034-v.7 dic.

"FINACO"
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nueva Dirección: Gral. Urquiza 1050
U. T. 45, Loria 2519

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre, de 1935, a las 11 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercero Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de tres directores.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30|1935.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.235-v.18 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 33.668-D|C-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Gobernador Costa (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 nov.-v.9 dic.

Expte. 3.418-D|C|935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingeniero Jacobacci y Esquel. (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 nov.-v.9 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1936, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la oficina de suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta administración, Callao 114, primer piso, el día lunes 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

La Administración.

e.30 nov.-v.9 dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, para recibir propuestas por la impresión del Anuario Demográfico del año 1934.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Comisión de Compras de este Departamento calle Belgrano N.° 666 (Capital Federal), con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de Condiciones a disposición de quienes los soliciten. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General Interino.

e.2 dic. v.10 dic.

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre próximo, a las 17 horas para la impresión de 1.000 ejemplares del 2.° tomo, volumen XXXVI de los Anales de este Departamento correspondiente al año en curso. El acto se realizará en la Comisión de Compras, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran y con todas las formalidades de ley. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la referida Comisión todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El Secretario General Interino.

e.5 dic. v.13 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Prorrógase para el día miércoles 22 de enero de 1936, a las 15 horas, la licitación pública para la construcción del nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno, F. C. O. — Bases de licitación y planos, Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e.2 dic.-v.10 dic.

Prorrógase la fecha del llamado a Concurso de Planos para una Capilla en el Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. O., fijándose el día 21 de enero de 1936, de 14 a 18 horas, para la presentación de los ante-proyectos. — Para datos, bases del Concurso, etc., ocurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras

e.2 dic.-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de artículos de mercería al "Costurero Central Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269 — La Comisión de Proveedurías".

e.28 nov.-v.6 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación para la provisión de formularios, papelería y útiles de escritorio para uso de las Oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil de 12 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", para la citación que vence el 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas de dicho día en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
Eugenio Nágera, secretario.

e.29 nov.-v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente mes, a las quince horas, para la adquisición de los artículos necesarios para la elaboración de pan dulce.

Los artículos a adquirirse son los siguientes:

55 kilos grasa para limpiar moldes;
1.100 " pasas de uva "Sultana";
1.000 " piñones de primera;
1.045 " azúcar tucumana de primera;
1.210 kilos cáscaras de limón y naranja abrillantada y seca;
880 " manteca fresca en tinas de 25 kilos;
2.310 docs. huevos frescos;
3.300 gramos esencia de limón;

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de diciembre corriente, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. —Luis Ricci, Director de Administración.

e.4 dic.-v.9 dic.

Llámase a licitación privada por segunda vez, por el término de tres días, a partir del 4 de diciembre corriente, para la adquisición de:

123 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 35 kilos;
6 resmas papel tapa 76 x 112, 28 kilos;
25 resmas papel imitación hilo, sin marca, 72 x 92, 28 kilos;
200 kilos cartón gris, N.° 40;
10 litros tinta negra;
5 litros tinta copiativa, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 6 del corriente mes de diciembre, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.4 dic.-v.6 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1780-C-1935—

Ofrecemos en venta: La enajenación de los residuos de comidas que se produzcan durante el año 1936; el retiro de dichos residuos habrá de efectuarse por cuenta del interesado y en las horas que le fije la Sección Depósitos. El importe que resulte de la adjudicación, d berá satisfacerse por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 6 del corriente, a las 14 horas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — El Secretario.

e.4 dic. v.6 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, materiales y útiles para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante 12 meses (1.° de enero a 31 de diciembre de 1936).

La apertura de las propuestas se hará el día 27 de diciembre, a las 10 horas. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Oficina de Compras. (Avda. Francia y Santa Fe).

e.3 dic.-v.11 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1935:
"Capital Federal"

Hora: 12.30. — "Provisión de tierra destinada al rellenamiento del terreno donde se construirá el nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1935. — José G. Paz, Mayor Secretario Acc.

e.2 dic. v.10 dic.

Licitación pública para el día 27 de Enero de 1936—
"El Palomar"

Hora: 12,45 — "Concurso de proyectos y ejecución de la instalación de protección contra incendio", para el Hangar doble para aviones a construir con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — José G. Paz, Mayor-Secretario Acc.

e.5 dic.-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el año 1936.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133, los días hábiles de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Sábado 4 de Enero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Capital Federal, Diciembre 4 de 1935. — El Secretario.

e.5 dic.-v.13 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 31 diciembre 1935, a las 14 horas por: reparaciones buques - tanques (pliego 3511). — Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.2 dic.-v.10 dic.

Llámase a licitación pública para el 2 enero 1936, a las 14 horas por: Servicio de transporte entre esta Capital y la Destilería Fiscal de La Plata. (Pliego 3512). Solicitarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 nov.-v.7 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de diciembre de 1935, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba).

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bell Ville. (Córdoba).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.29 nov.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de diciembre de 1935, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Económicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.29 nov.-v.7 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Elisa, Plaza y Machagay, $ 144.875, —

Hasta el día 27 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 3 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 dic.-N.° 2.481-v.9 dic.
e.30 dic.-N.° 2.481-v.3 ene.

Obras en Misiones

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 9 de Diciembre, a las 15 hs. en S. Martín 871, Cap. Federal, o hasta el día 3 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Posadas, para adjudicar las siguientes obras:

Caminos: de Posadas a S. Javier; Tr. Apóstoles - San Javier, $ 80.077 de Sta. Ana a S. Javier por Bonpland y L. N. Alem, Tr. Bonpland - San Javier, pesos 48.966.

De acceso a Est. Pindapoy; de Pindapoy a San José, $ 13.516, de Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio. Tr. S. José - Cerro Azul - L. N. Alem; Sec. Cerro Azul - Leandro N. Alem, $ 63.419. Tr. Oberá - Campo Grande, $ 33.179.

e.14 nov.-N.° 2.424-v.18 nov.
e.5 dic.-N.° 2.424-v.9 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1.370|35

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública N.° 1.370|35, relacionada con la provisión de alambre de cobre electrolítico, anunciada para el día 11 de Diciembre de 1935 a las 15 horas, ha sido diferida para el día 10 de Enero de 1936 a las 16 horas.

La Administración.
e.4 dic.-v.9 dic.

O. C. 1.686|35

Llámase a Licitación Pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 1686|35.

La apertura de propuestas se realizará el día 14 de Enero de 1936 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5,00 m|n. cada uno.

La Administración.
e.4 dic.-v.9 dic.

O. C. 1.863|35

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas mortajadoras y máquinas cepilladoras, en las cantidades y características que detalla el pliego N.° 1.863|35.

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de enero de 1936 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la citada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 3.— m|n. cada uno.

La Administración
e.29 nov.-v.7 dic.

O. C. 1.800|35

Llámase a licitación pública para la provisión de marcos de hierro perfilado para puertas de vagones, en la cantidad y de las características que detalla el pliego N.° 1.800|35.

La apertura de propuestas se realizará el día 7 de enero de 1936 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 3.— m|n. cada uno.

La Administración
e.29 nov.-v.7 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Rizzotti**, encargado interino de la oficina consular de Palermo (Italia), durante el segundo trimestre de 1933, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o por apoderado, el cargo de $ 1.364.86 m|n., que le ha sido formalizado por cuenta N.° 2 de 1934, con motivo de no haber remesado liras 6.624 del total producido por dicha oficina en el expresado período; todo, bajo apercibimien, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.4 dic.-N.° 101 s|p|p.-v.14 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Feliciano Fernández**, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que, dentro de los nueve días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 8.302.50 moneda nacional, importe del cargo formalizado por Resolución número 795, de fecha 8 de febrero del año 1935, con más $ 430.— por reposición de sellos y $ 40.— por publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 36.—
e.4 dic.-N.° 102 s|p|p.-v.13 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.
e23 nov.-v28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e2 nov.-v7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, tima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calla Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Brkich** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.
e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. con motivo del accidente de que fué víc de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampauiezi o San Pauiecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.

e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivó del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jarczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución. tima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brandolín Chiaramonti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

El Secretario.

e2 nov.-v7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Caleff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935

El Secretario

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3 y por el presente edicto, que se publicará durante seis meses, cinco veces en cada mes, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Rey**, para que dentro del término de ley, y bajo apercibimiento legal, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado ante la Secretaría número 10, el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.11 sept.-N.° 1306 s|p.p.-v.16 sept.
e.2 oct.-N.° 1306 s|p.p.-v.7 oct.
e.6 nov.-N.° 1306 s|p.p.-v.12 nov.
e.4 dic.-N.° 1306 s|p.p.-v.9 dic.
e.8 ene.-N.° 1306 s|p.p.-v.13 ene.
e.5 feb.-N.° 1306 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1954 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballesters**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383). para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Domingo Bisio**, para que, dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos contra Domingo Bisio - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 20 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.4 dic.-N.° 01941 s| p|p.-v 6 dic.

Se hace saber al propietario don **Mariano Espina** o a los poseedores del terreno situado en la calle Pico, lote 3, manzana 50, de la Circunscripción 16 de esta Capital, que, por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra Mariano Espina o poseedores de la propiedad indicada, por cobro del impuesto de contribución territorial de los años 1924 y 1925. Dado que se ignora el domicilio real del demandado, como así también, si resulta ser otro el poseedor del inmueble indicado, se ha resuelto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.° 5062, citarlo por el presente edicto, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del mismo, emplazándolos para que concurran a abonar la suma que se les reclama, por el mencionado impuesto, bajo apercibimiento de dar oportunamente, intervención al señor Defensor de Ausentes.

Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 01942 s|p|p|-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filomeno Toledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p. v 10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Laurito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.774-s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1950 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1952 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas.**
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Lical del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Luna de Prieto**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 nov.-N.° 1929 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días a, contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Celestino García Arana**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en Turno.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Julio V. González, secretario.
e.27 nov.-N.° 1916 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Jáuregui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.6 nov.-N.° 01.775-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Urtubey y Aurelio Galíndez**, procesados por el delito de estafa, en el sumario N.° 9.857, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 1.752 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Gojdan y Pedro Lucrewiz**, procesados por el delito de estafa, causa 9.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e6. nov.-N.° 1.753 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de D. **Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Pedro Calogne**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935 — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de **Zenón de León**, por treinta días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1738 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Fluguerto Martí y Antonio Mella o Meya**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
e.6 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Patrocinio Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
e.6 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Grela**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.6 nov. N.° 1766 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Marabito**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Guido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José L. San Emeterio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Baffa o Raffa**, procesado por el delito de hurto (causa 9091); para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pedro Silva Román**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, en virtud de estar acusado del delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.6 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Felipa María Angélica Noriega**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por el delito de defraudación al fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e 6 nov.-N.° 01749 s|p|p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Germán Rosende**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, por hallarse acusado del delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.6 nov.-N.° 01747 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Casterán**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.6 nov.-N.° 01748 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Tomás Díaz Colodrero** y a doña **Odrisia Gallardo de Díaz Colodrero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, se les sigue y tramita por ante la Secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.6 nov.-N.° 01750 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fernando Desi o Dasi o Desii**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación y violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
e.6 nov.-N.° 01751 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.6 nov.-N.° 01.776-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Zamudio y Caracas, parroquia 21 A., manzana 339, parcela 1 C. 3 h. 16|24, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.948, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.27 nov.-N.° 1915 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lamas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 nov.-N.° 1763 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Depetris**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 nov.-N.° 1742 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, **José Pagani, Asunción Pagani de Castellini, José Francisco Pagani y Dolores Pagani de Deus**, cuyos juicios tramitan en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.6 nov.-N.° 01.772-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Baraldo**, procesado por el delito de estafa (Causa N.° 9.755), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 1.759 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Astor Luis Castillo**, procesado por el delito de defraudación (causa 9974), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1743 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Iglesias** o **Rosa Iglesias de Fernández** o **Manuela Anastasia Iglesias**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935 — Manuel C. Olmos, secretario.

e6 nov.-N.° 01.771 s|pp.-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma "**J. Ailan y Cía.**", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Lorenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1762 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Barone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.755 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forleo y Miguel Forleo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarár seles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1.756 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio **Lamarque**, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lobatto (a) "El lechero"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1.757 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Fara**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 nov.-N.° 01745 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Nicola**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa N. 9.979, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.754 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ginés Andrés Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1760 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan O. Pesce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e-6 nov. N.° 1761-s.p.p.-v-11 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 115, solar b - c, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1854 s|p.p.-v. 6dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 14, de la Colonia Leiva, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1855 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote manzana 122, solares c - d, de la Colonia Profundidad, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.

Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1856 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Bonifacio Ramos**, que se hallaba establecido con negocio de despacho de comestibles, venta de vinos, cervezas y tabaco, en la calle Gibson 4000, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.27 nov.-N.° 1914 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Perello, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov. N.° 1881 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 73 bis C, de Cerro Corá, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1853 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

e.27 nov.-N.° 1.932 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson** o **Leó Boruch Serson** o **Bernardo Serson**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deposi taria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldo Perla Nava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 nov.-N.° 01.777-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Nicaragua 4448, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1849 s.p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Gurruchaga 1385|89, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1850 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Cavia 3112, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1851 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño.**
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote número 3, solar a - b, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.
Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.20 nov.-N.° 1857 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Darragueira 2381, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1852 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabín**, Secretaría 23.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e 27nov. N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.806 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Slube Flam.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz y Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Pucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su. Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toti Cendó o Justo Batalla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 nov.-N.° 1815 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez y Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde le primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Dionisio Antonio Connata, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo **Civil, doctor Raúl Perazzo Naón**, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la **Sucesión de Francisco Cardo**.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Giménez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Cándido Beaño.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Honorio Revello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.
e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Antonio Varela**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

Señor Thelismar Fonseca: Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Juan P. Tierney, y por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, cito y emplazo a Ud. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en proceso que se instruye por defraudación y malversación de fondos, cometida en la 9.ª Sección de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Juan, Octubre 25 de 1935. — Teófilo Aguirre, secretario.
e.6 nov.-N.° 1.758 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.6 nov.-N.° 01.773-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan o Caufean,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux o Pablo Roux (hijo),** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto.**
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo o Max Vetterli,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes,** procesados por el delito de estafa, causa número 10.003, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1877 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **León Krasnov,** procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida,** procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio o Bochivio,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935 — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille o Josefina Alvarez de Buonocore.**
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario
e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Nan, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Carmelo Bruno.**
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini.**
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.20 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce y Carlos Faffala o Coppola,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives,** cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan.**
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 nov.-N.° 1918 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff,** procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01865 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez.**
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad **Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el cual es del tenor siguiente:

Primer Testimonio: Número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano y testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Doctor Don Pedro Escudero, de estado casado; Ingeniero Don Néstor Abel Escudero, que firma "N. A. Escudero", soltero, y Doctor Don Raúl Ernesto Escudero, soltero, los tres comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en esta Capital, en la calle Paraguay número novecientos setenta, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pero queda autorizada para ejercer sus actividades en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: Girará bajo la razón social de "**Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", teniendo la calidad de socios el Doctor Don Pedro Escudero, el Ingeniero Néstor Abel Escudero y el Doctor Raúl Ernesto Escudero. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, empezando a contar desde la fecha de esta escritura; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo manifestar su voluntad en tal sentido, expresamente a sus consocios, con dos meses de anticipación a la expiración del año financiero. —

Cuarta: La sociedad tendrá por objeto:

a) La administración de toda clase de propiedades, capitales, títulos y otros valores propios y de terceros. — b) Comprar, vender, edificar, constituir derechos reales de garantía sobre bienes muebles o inmuebles propios o de terceros y servir de intermediarios entre terceros por dichas operaciones. — c) Conferir o aceptar representaciones, consignaciones, comisiones o mandatos comerciales, civiles, industriales o judiciales, a o de personas o sociedades nacionales o extranjeras. — d) Participar en sociedades ya existentes o contribuir a la formación de otras sociedades que exploten industrias, comercio o trabajo de cualquier naturaleza, siempre que no sean operaciones de banco, seguros, capitalización o ahorro. — e) Explotar el ramo de publicidad por cuenta propia o de terceros. — Las enumeraciones que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas y no impiden la realización de otros actos o contratos que no estén prohibidos por las leyes de la Nación y especialmente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige las sociedades de responsabilidad limitada. Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: el Doctor Don Pedro Escudero aporta sesenta y tres cuotas, en pago de las cuales transfiere a la sociedad "Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por este acto se constituye, en absoluta propiedad y dominio, una finca que posee en la zona Sud de esta Capital, parroquia de la Concepción, circunscripción duodécima, calle Bernardo de Irigoyen números mil trescientos noventa y cuatro y mil trescientos noventa y ocho, entre las de Cochabamba y Garay, edificada de altos y bajos, en terreno de siete metros noventa centímetros de frente al Oeste, por cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros de fondo, teniendo en su contrafrente siete metros setenta centímetros, debiendo entenderse estas medidas con lo poco más omenos que resulte dentro de muros; lindando por su dicho frente al Oeste, calle Bernardo de Irigoyen en medio, con Doña Juana Márquez; por el fondo, con Don Ramón Ayerza; por el Norte, con Don Juan Lastria, y por el Sud, con Don Baldomero Peredo. — Le corresponde por compra que hizo a los Señores César, Manuel y Saúl Rovira Burzaco, según así resulta de la escritura que éstos le otorgaron ante mí, en fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, al folio doscientos veinticuatro vuelto del protocolo correspondiente a ese año, de este Registro a mi cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro de Propiedades de la zona Sud, en el tomo doscientos cuarenta y dos, folio quinientos ochenta y tres, bajo el número cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno, tengo para este acto a la vista y anotaré, doy fe. — De los certificados que agrego resulta: Que el Doctor Pedro Escudero no está inhibido de disponer de sus bienes; que consta el dominio de lo deslindado inscripto a su nombre sin haber sufrido restricciones ni modificación, lo que no reconoce gravamen ni embargo; que no adeuda contribución territorial hasta el corriente año inclusive, ni impuestos municipales, ni afirmado, ni por concepto de cercos y aceras, ni suma alguna a las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con las leyes vigentes. Desiste de los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo deslindado había y tenía y los transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, obligándose al saneamiento, en caso de evicción, con arreglo a derecho. — Los tres socios han estimado al valor actual de esta propiedad en la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional, de acuerdo con la renta que produce y la valuación que tiene asignada para el pago de la contribución territorial, que es de setenta y seis mil pesos moneda nacional. Los socios Ingeniero Néstor Abel Escudero y Doctor Raúl Ernesto Escudero aportan cada uno a la sociedad seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representadas por los muebles, útiles e instalaciones que se encuentran en los escritorios números setecientos cuatro, setecientos cinco y setecientos seis del séptimo piso del edificio situado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres, que han adquirido para iniciar a la sociedad en el giro de los negocios, y que han sido inventariados y avaluados por los tres socios en la suma de diez mil novecientos treinta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, teniendo en cuenta para hacer esta estimación el valor de compra de los mismos. —

Además aporta cada uno de los dos socios antes nombrados la cantidad de quinientos treinta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Serán socios gerentes los tres socios, quienes podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos comprendidos en su giro y capacidad con las más amplias facultades, pudiendo arrendar bienes inmuebles, abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales o particulares; hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes, firmando, girando, aceptando o endosando cheques, vales, pagarés, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir todo cuanto se deba o corresponda a la sociedad; hacer pagos, novaciones; firmar y otorgar toda clase de contratos y escrituras públicas o instrumentos privados; conferir poderes para asuntos judiciales necesarios o para gestiones comerciales que crean conveniente, todo de acuerdo a las siguientes normas: a) Para hacer contraer obligaciones a la sociedad se requerirá la voluntad de dos socios como mínimo, expresada por escrito. — Uno de ellos deberá ser forzosamente el socio Doctor Pedro Escudero. — b) La sociedad llevará un libro de actas, rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones que para la buena marcha de los negocios adopten los socios. — En este mismo libro podrá asentarse la voluntad de dos o de los tres socios autorizando a uno de ellos a contratar en nombre de la sociedad, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) de este artículo. — Para cada caso particular debe conferirse una autorización exponiéndose en el acta respectiva sus detalles precisos y el término durante el cual será válida. — Séptima: Les está expresamente prohibido a los socios realizar particularmente negocios del mismo objeto de los explotados por la sociedad. — Octava: El treinta de Junio de cada año se realizará un balance e inventario general y mensualmente uno de comprobación de sumas y saldos. — Queda permitido a los socios asignarse una cantidad fija mensual en concepto de sueldo, que deberá asentarse cuando se establezca y cada vez que sea modificado, en el libro de actas, con la firma conjunta de los tres socios; estas sumas serán computadas a gastos generales. — No podrá hacerse distribución de utilidades a los socios sino sobre las realizadas y líquidas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto ese fondo alcance al diez por ciento del capital. — Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, deducidas las amortizaciones o castigos al valor de los bienes que los socios convengan, las habilitaciones y gastos generales, se distribuirán entre los socios por partes iguales, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: La sociedad podrá disolverse por voluntad de un solo socio, cuando las pérdidas hubieran hecho disminuir en un veinte por ciento el capital inicial. — Décima: La muerte de uno de los socios dará derecho a cualquiera de los otros dos a disolver la sociedad. — Este derecho deberá ser ejercitado dentro de los tres meses subsiguientes a la muerte del socio. — En caso de decidir los socios sobrevivientes la continuación de la sociedad podrán hacer ingresar a ésta a los herederos del socio premuerto. — En caso de que resolvieran no hacerlos ingresar y continuar ellos dos con la sociedad o en el caso que los herederos no quisieran ingresar en ella a pesar del ofrecimiento, los socios sobrevivientes harán el pago a los herederos del capital que corresponda al socio premuerto, al tiempo de su fallecimiento, en el plazo de dos años. — El pago podrá hacerse en una o varias cuotas, debiendo abonarse el interés del capital retenido, con el mismo porcentaje que la sociedad obtiene por su explotación, pero que no podrá bajar en ningún caso del cinco y medio por ciento anual. — Undécima: Liquidándose la sociedad se procederá a ello de acuerdo a las normas legales por los tres socios conjuntamente, firmando los actos de ella con el agregado de "en liquidación". — La partición del capital se efectuará de acuerdo a la siguiente proporción: Hasta cubrir la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponderá el ochenta y cuatro por ciento al Doctor Pedro Escudero, el ocho por ciento al Ingeniero Néstor Abel Escudero y el ocho por ciento al Doctor Raúl Ernesto Escudero. — El remanente, si lo hubiera, hasta agotar el capital existente al tiempo de la liquidación, así como las ganancias habidas y no liquidadas todavía, serán divididas por partes iguales entre los tres socios de la firma. — Duodécima: Bajo ningún concepto podrá prestarse la firma social para garantía o fianza de terceros. — Décima-tercera: Si este contrato diera motivo a desavenencias entre cualquiera de los socios, ya sea en su aplicación o en su interpretación o alcance, la cuestión será dirimida por un tribunal compuesto por los Señores Adolfo Escudero, Agustín Escudero y Pedro Alberto Escudero, en calidad de amigables componedores. — El tribunal sesionará bajo la presidencia del miembro de mayor edad y su decisión será adoptada por mayoría de votos. — Ellos mismos resolverán sobre el procedimiento a seguir en la resolución del pleito. — Su laudo será inapelable, acatado y cumplido por las partes sin recurrir a la justicia nacional. — Si los tres miembros que componen el tribunal no pudieran reunirse por enfermedad, muerte, incapacidad sobreviniente, renuncia, ausencia de la Capital o mala voluntad de alguno de ellos, reemplazará a dicho miembro el suplente Señor Juan Bautista Etchegoyhen. — Los socios le darán posesión de su cargo mediante acta levantada en el libro de actas. — Si durante la vigencia del contrato falleciera alguno de los miembros del tribunal, los socios nombrarán un nuevo miembro, quien ocupará la situación del suplente.

— Las citaciones para la constitución del tribunal deberán hacerse por la sociedad, asentandolas en el libro correspondiente. — Podrá ser reemplazado el miembro del tribunal que falte a tres citaciones seguidas o cinco alternadas, hechas con diez días de intervalo. — El tribunal deberá sesionar en el local de la sociedad y asentar sus deliberaciones y resoluciones en el libro de actas de la sociedad. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los socios dan por celebrado el presente contrato de sociedad, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, aceptando en nombre de ésta la transferencia de la finca descripta, y reconocen el derecho de cada uno de obtener del escribano autorizante un testimonio de la presente escritura, que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, previa su publicación en el Boletín Oficial. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Miguel V. Font y Don Emilio C. Torterola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Pedro Escudero. — N. A. Escudero. — Raúl Ernesto Escudero. —

Tgo.: M. V. Font. — Tgo.: E. C. Torterola. — Hay un sello. — Abigaíl Letamendi. — Es copia fiel del original que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe.

— Para la sociedad expido el presente testimonio, extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, números un millón trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro al un millón trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — El presente es testimonio de la escritura de contrato de la sociedad "Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la que el Doctor Pedro Escudero transfiere a dicha razón social el dominio de una finca valuada en sesenta y tres mil pesos moneda nacional, habiendo utilizado para su otorgamiento el certificado del Registro de la Propiedad número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos, por el que se abonaron treinta pesos nacionales en concepto de derechos. — Abigaíl Letamendi. — Hay un sello y una estampilla. — Dchos. pesos doce, cuarenta y cinco m|n.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

— Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 dic.-N.º 18.292-v7 dic.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 184.898



Octubre 2 de 1935. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de chocolates, chocolates con leche, café, cafés torrados y cacaos. — Renovación de la número 95.888. — Aviso número 27.035.

v.7 dic.

Acta N.° 184.903



Octubre 3 de 1935. — Crane C.°, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir un aparato que combina la salida de agua caliente y fría, en la bañadera y en la lluvia por medio de un dispositivo especial y flor de descarga para lluvia o ducha, de la clase 14. — Aviso número 27.050.

v.7 dic.

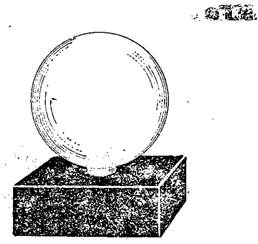
Acta N.° 184.913

Iberá
MARCA REGISTRADA

Octubre 3 de 1935. — Saturnino Colodrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.025.

v.7 dic.

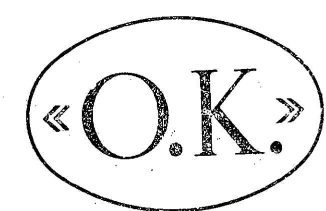
Acta N.° 185.306



Octubre 19 de 1935. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, en estado líquido, pasta o polvo, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 27.441.

v.7 dic.

Acta N.° 185.308



Octubre 19 de 1935. — Héctor Garnica. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.446.

v.7 dic.

Acta N.° 185.391





PERRO

Octubre 23 de 1935. — J. & Riley Carr, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendida en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos máquinas de coser y sus accesorios. — Renovación de la N.° 94.094. — Aviso N.° 27.511.

v.7 dic.

Acta N.° 185.682

TRINOVA

Noviembre 12 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.828.

v.7 dic.

Acta N. 185.683

DUNOVA

Noviembre 12 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.827.

v.7 dic.

Acta N.° 185.685

KOVO

Noviembre 12 de 1935. — Basilio Domingo Olivan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.847.

v.7 dic.

Acta N.° 185.686

LABORATORIO
DOMINGUEZ

Noviembre 12 de 1935. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso número 27.830.

v.7 dic.

Acta N.° 185.684



Noviembre 12 de 1935. — Ballestrasse y Laborde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.848.

v.7 dic.

Acta N.° 185.687



Noviembre 12 de 1935. — Alberto E. Lalanne. — Para distinguir pieles y confecciones de pieles, de la clase 19. —Renovación de la número 94.259. — Aviso número 27.831.

v.7 dic.

Acta N.° 185.698

EDITORIAL RAMON SOPENA, S. A.
BARCELONA

Noviembre 12 de 1935. —Editorial Ramón Sopena S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.842.

v.7 dic.

Acta N.° 185.701

NUC-PROTAL

Noviembre 12 de 1935. — Cía Zedes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 35.000.—. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.829.

v.7 dic.

Acta N.° 185.702

IDILIA

Noviembre 12 de 1935. — Sucesión de José Nava. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 93.190. — Aviso número 27.851.

v.7 dic.

Acta N.° 185.704

AEROSAN

Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Belisardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.850.

v.7 dic.

Acta N.° 185.714

DINAMITA

Noviembre 13 de 1935. — Santiago Guastavino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.861.

v.7 dic.

Acta N.° 185.703



Noviembre 12 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 27.849.

v.7 dic.

Acta N.° 185.705



Noviembre 12 de 1935. — Eduardo D. Data.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.846.

v.7 dic.

Acta N.° 185.707

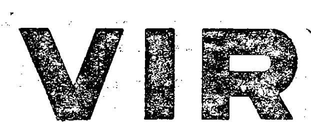
Gorro

VIR

Noviembre 13 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir preservativos de goma, de la clase 17. — Aviso número 27.825.

v.7 dic.

Acta N.° 185.708

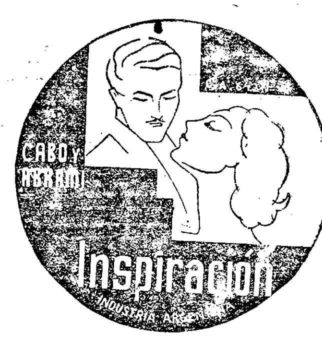


VIR

Noviembre 13 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir preservativos en general, menos los de goma, de la clase 6. — Aviso número 27.826.

v.7 dic.

Acta N.° 185.710



Noviembre 13 de 1935. — Antonio Abrami y Secundino Cabo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.745.

v.7 dic.

Acta N.° 185.709

CAPTOL

Noviembre 13 de 1935. — Die Eau de Cologne-& Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost, Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.881. v.7 dic.

Acta N.° 185.711

MERFEN

Noviembre 13 de 1935. — Francisco S. Torras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.895.

v.7 dic.

Acta N.° 185.712

OZENOL

Noviembre 13 de 1935. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.221. — Aviso número 27.894.

v.7 dic.

Acta N.° 185.713

BRAVA

Noviembre 13 de 1935. — Santiago Guastavino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.860.

v.7 dic.

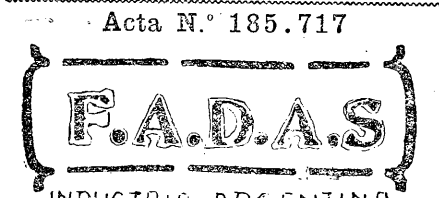
Acta N.° 185.715

"CASALI"

Noviembre 13 de 1935. — Societa Preparati Casali, de Roma, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.948. — Aviso número 23.996.

v.7 dic.

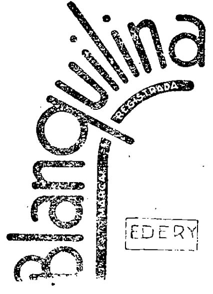
Acta N.° 185.717



Noviembre 13 de 1935. — Achilli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería. de la clase 15. — Aviso número 27.867.

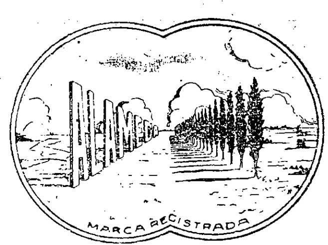
v.7 dic.

Acta N.° 185.718



Noviembre 13 de 1935. — Fortunato Edery. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.868. v.7 dic.

Acta N.° 185.719



Noviembre 13 de 1935. — Julio Luna Expósito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.869.

v.7 dic.

Acta N.° 185.720



Noviembre 13 de 1935. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 27.870.

v.7 dic.

Acta N.° 185.721



" LOS CUATRO CINCO "

Noviembre 13 de 1935. — Jesús Vicente Silva & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.871.

v.7 dic.

Acta N.° 185.722

ARTEA

Noviembre 13 de 1935. — Alberto Fainer y Bernardo Codina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.872.

v.7 dic.

Acta N.° 185.723

DIATES

Noviembre 13 de 1935. — Alberto Fainer y Bernardo Codina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.873.

v.7 dic.

Acta N.° 185.724

NAVIDAD

Noviembre 13 de 1935. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.874.

v.7 dic.

Acta N.° 185.733

ZELDA

Noviembre 13 de 1935. — Gazelda Ltd., de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 27.877.

v.7 dic.

Acta N.° 185.726



Noviembre 13 de 1935. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.231. — Aviso número 27.876.

v.7 dic.

Acta N.° 185.727



Noviembre 13 de 1935. — Guerrero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.866.

v.7 dic.

Acta N.° 185.728



Noviembre 13 de 1935. — M. Alfredo Gastaud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos tacos en general. — Renovación de la número 93.350. — Aviso número 27.890.

v.7 dic.

Acta N.° 185.729

M A MAGYC Y C

Noviembre 13 de 1935. — M. Alfredo Gastaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelera y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.349. — Aviso número 27.889.

v.7 dic.

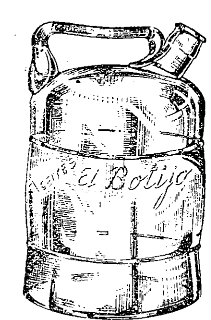
Acta N.° 185.735

REIS

Noviembre 13 de 1935. — Robert Reis & Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir combinaciones y mamelucos, camisetas y calzoncillos, confecciones de hilo, algodón y lana para uso interior, de la clase 15. — Renovación de la número 94.330. — Aviso número 27.879.

v.7 dic.

Acta N.° 185.732



Noviembre 13 de 1935. — Guillermo Sarrille Palacios, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 27.865.

v.7 dic.

Acta N.° 185.734

Gazelda

Noviembre 13 de 1935. — Gazelda Ltd., de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 27.878.

v.7 dic.

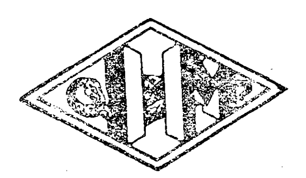
Acta N.° 185.736

HEATHER

Noviembre 13 de 1935. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.880.

v.7 dic.

Acta N.° 185.737



Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.856.

v.7 dic.

Acta N.° 185.738



Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.857.

v.7 dic.

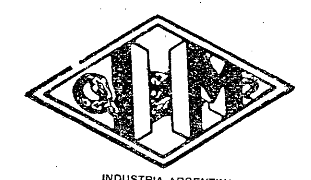
Acta N.° 185.742

LA SALTEÑA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.884.

v.7 dic.

Acta N.° 185.739



Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.858.

v.7 dic.

Acta N.° 185.740



Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.855.

v.7 dic.

Acta N.° 185.741

LA JUJEÑA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.885.

v.7 dic.

Acta N.° 185.743

AMOROSA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.883.

v.7 dic.

Acta N.° 185.744

CLEOPATRA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.882.

v.7 dic.

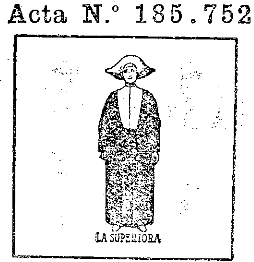
Acta N.° 185.745

ZAINO

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.836.

v.7 dic.

Acta N.° 185.752



Noviembre 14 de 1935. — Felipe Ayub. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 93.220. — Aviso N.° 27.907.

v.7 dic.

Acta N.° 185.748



Noviembre 14 de 1935. — Pérez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.925.

v.7 dic.

Acta N.° 185.747

DESQUITE

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.888.

v.7 dic.

Acta N.° 185.767

LIVIFLEX

Noviembre 14 de 1935. — Morales & Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 27.918.

v.7 dic.

Acta N.° 185.749



Noviembre 14 de 1935. — Molinos Yerbateros "Santa Fe" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 150.000. — Venturino, Raimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.901.

v.7 dic.

Acta N.° 185.750

PIRAHY

Noviembre 14 de 1935. — Molinos Yerbateros "Santa Fe" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 150.000. — Venturino, Raimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.902.

v.7 dic.

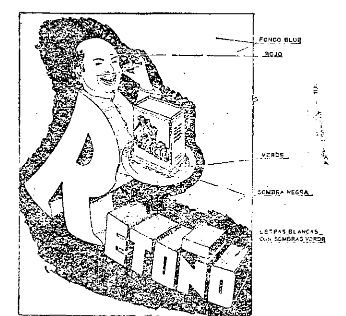
Acta N.° 185.751

EL CENSOR

Noviembre 14 de 1935. — F. S. Díaz Martín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.903.

v.7 dic.

Acta N.° 185.753



Noviembre 14 de 1935. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.900.

v.7 dic.

Acta N.° 185.757



Noviembre 14 de 1935. — P. Blanzari & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.908.

v.7 dic.

Acta N.° 185.758



Noviembre 14 de 1935. — Comisión Liquidadora de la Adjudicación de Bienes de la Sucesión de Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.255. — Aviso N.° 27.862.

v.7 dic.

Acta N.° 185.746

PICARONA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.887.

v.7 dic.

Acta N.° 185.760

AVIMOTOR

Noviembre 14 de 1935. — Gazá & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.864.

v.7 dic.

Acta N.° 185.761

RHODARSAN

Noviembre 14 de 1935. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.898.

v.7 dic.

Acta N.° 185.765

CUTIPECOL

Noviembre 14 de 1935. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.897.

v.7 dic.

Acta N.° 185.766

IREMHOL

Noviembre 14 de 1935. — Bernardo Jaimovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.852.

v.7 dic.

Acta N.° 185.763



Noviembre 14 de 1935. — Sociedad Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 93.806. — Aviso N.° 27.683.

v.7 dic.

Acta N.° 185.764



Noviembre 14 de 1935. — Sociedad Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.807. — Aviso N.° 27.682.

v.7 dic.

Acta N.° 185.768

METALES INOCROM INALTERABLES

Noviembre 14 de 1935. — Guillermo Decker. — Para distinguir metales inalterables, de la clase 4. — Aviso N.° 27.919.

v.7 dic.

Acta N.° 185.769

PARATONE

Noviembre 14 de 1935. — Standard Oil Development Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.920.

v.7 dic.

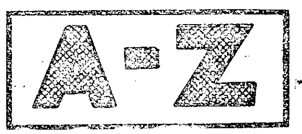
Acta N.° 185.771

Turquois

Noviembre 14 de 1935. — Eagle Pencil Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.922.

v.7 dic.

Acta N.° 185.773



Noviembre 14 de 1935. — Atlantic Zinc Works Inc., de Brooklyn, N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.924.

v.7 dic.

Acta N.° 185.772

Velveeta

Noviembre 14 de 1935. — Kraft-Phenix Cheese Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 27.923.

v.7 dic.

Acta N.° 185.774

KOLAAKAN

Noviembre 14 de 1935. — Alfredo J. Aranguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.457. — Aviso N.° 27.913.

v.7 dic.

Acta N.° 185.775



Noviembre 14 de 1935. — Western Cartridge Company, de East Alton, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 93.245. — Aviso N.° 27.909.

v.7 dic.

Acta N.° 185.776

Xpert

Noviembre 14 de 1935. — Western Cartridge Company, de East Alton, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 93.244. — Aviso N.° 27.910.

v.7 dic.

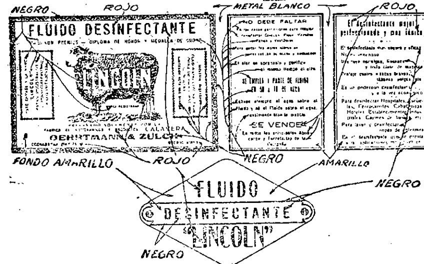
Acta N.° 185.777



Noviembre 14 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir veneno para cueros y para destruir la oruga en los algodonales, de la clase 1. — Aviso N.° 27.911.

v.7 dic.

Acta N.° 185.778



Noviembre 14 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir flúido, desinfectante, de la clase 2. — Aviso número 27.912.

v.7 dic.

Acta N.° 185.779

LA NURIA

Noviembre 14 de 1935. — Norberto L. Luis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.893.

v.7 dic.

Acta N.° 185.780



Noviembre 14 de 1935. — Manuel del Río. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.185. — Aviso N.° 27.816.

v.7 dic.

Acta N.° 185.781



Noviembre 14 de 1935. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.845.

v.7 dic.

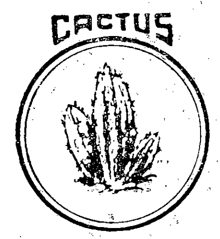
Acta N.° 185.782

SIBONEY

Noviembre 14 de 1935. — Blanco & Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 27.891.

v.7 dic.

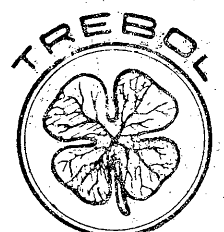
Acta N.° 185.783



Noviembre 14 de 1935. — Massolo, Casanova Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lo nería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 27.917.

v.7 dic.

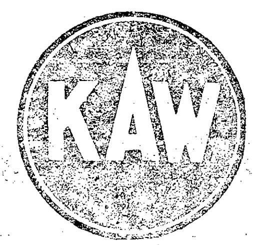
Acta N.° 185.784



Noviembre 14 de 1935. — Massolo, Casanova Hnos. & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 27.916.

v.7 dic.

Acta N.° 185.785



Noviembre 14 de 1935. — Alberto G. Doermer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 95.349. — Aviso N.° 27.914.

v.7 dic.

Acta N.° 185.808



Noviembre 15 de 1935. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.941.

v.7 dic.

Acta N.° 185.787

LA BANDA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.931.

v.7 dic.

Acta N.° 185.788

EL PARAISO

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba-mate. — Aviso N.° 27.932.

v.7 dic.

Acta N.° 185.789

LA LIBRA

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.933.

v.7 dic.

Acta N.° 185.790

EL GLADIADOR

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.934.

v.7 dic.

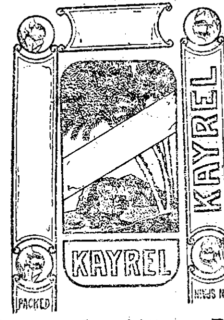
Acta N.° 185.278

G. GRANDE & CIA.

Octubre 17 de 1935. — G. Grande & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 27.424.

v.7 dic.

Acta N.° 185.792



Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.149. — Aviso N.° 27.936.

v.7 dic.

Acta N.° 185.794

BARNICINA

Noviembre 15 de 1935. — Guillermo Padilla. Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.928. v.7 dic.

Acta N.° 185.793

MATARIF

Noviembre 15 de 1935. — Pravato Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. Aviso N.° 27.927.

v.7 dic.

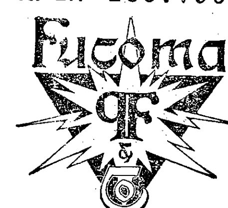
Acta N.° 185.795

CALCIORGAN

Noviembre 15 de 1935. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.929.

v.7 dic.

Acta N.° 185.796



Noviembre 15 de 1935. — Paúl Funke & C.° G. m. b. H., de Berlín, Alemania.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. —Renovación de la N.° 93.442. — Aviso número 27.930.

v.7 dic.

Acta N.° 185.797

WOLLSTRA

Noviembre 15 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 27.896.

v.7 dic.

Acta N.° 185.799

"FLAMENCO"

Noviembre 15 de 1935. — Alejandro Tokman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.853.

v.7 dic.

Acta N.° 185.802

Noviembre 15 de 1935. — Forcherio Hnos. — Para distinguir pastillas y productos de confitería y bombonería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.230. — Aviso N.° 27.937.

v.7 dic.

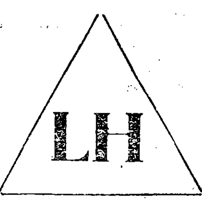
Acta N.° 185.801

WOOD MILNE

Noviembre 15 de 1935. — Phillips Patents Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos paragüería. — Renovación de la N.° 95.154 — Aviso N.° 27.944.

v.7 dic.

Acta N.° 185.800



Noviembre 15 de 1935. — Levin Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.769.

v.7 dic.

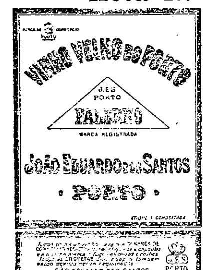
Acta N.° 185.803

YOLPI

Noviembre 15 de 1935. — Forcherio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: pastillas y productos de confitería y bombonería en general. — Aviso número 27.938.

v.7 dic.

Acta N.° 185.804



J.E.S
PORTO
FALERNO

Noviembre 15 de 1935. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 93.500. — Aviso N.° 27.945.

v.7 dic.

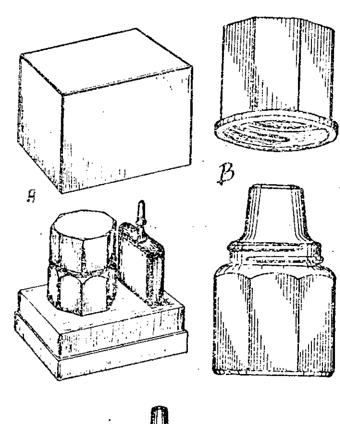
Acta N. °185.805

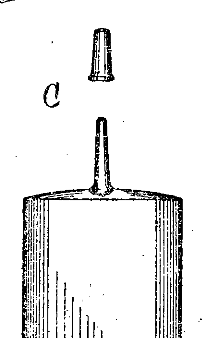


Noviembre 15 de 1935. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 93.499. — Aviso N.° 27.946.

v.7 dic.

Acta N.° 185.334

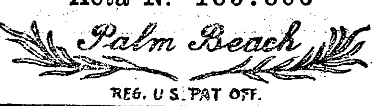




Octubre 22 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir materiales odontológicos, de la clase 25; (envase). — Aviso número 27.496.

v.7 dic.

Acta N.° 185.806



Noviembre 15 de 1935. — Goodall Worsted Co., de Sanford, Maine, E. U. de América. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, con excepción de vestidos, (ropa hecha), de la clase 16. — Aviso número 27.943.

v.7 dic.

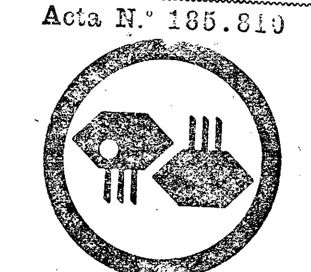
Acta N.° 185.807

E. MERCK
MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1935. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.942.

v.7 dic.

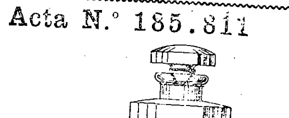
Acta N.° 185.810

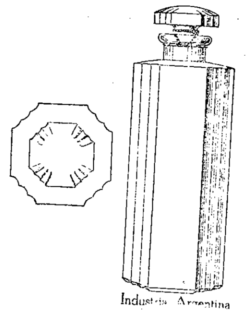


Noviembre 15 de 1935. — Bohme Fettchemie Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.940.

v.7 dic.

Acta N.° 185.811





Noviembre 15 de 1935. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir perfumería, de la clase 16; (envase). — Aviso número 27.948.

v.7 dic.

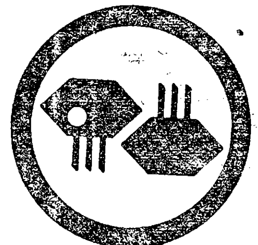
Acta N.° 185.812

RATOPAX

Noviembre 15 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.947.

v.7 dic.

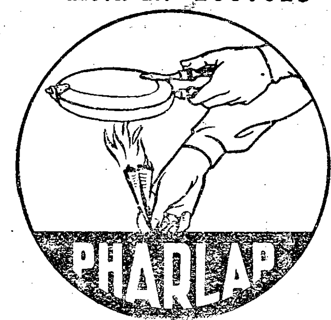
Acta N.° 185.809



Noviembre 15 de 1935. — Bohme Fettchemie Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 27.939.

v.7 dic.

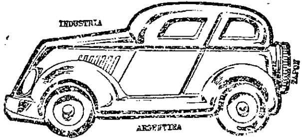
Acta N.° 185.813



Noviembre 15 de 1935. — A. H. Annand. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.949.

v.7 dic.

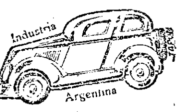
Acta N.° 183.944



Agosto 20 de 1935. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir toda especie de bombones y caramelos, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 26.040.

v.7 dic.

Acta N.° 183.943



Agosto 20 de 1935. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; (envase). — Aviso número 26.041.

v.7 dic.

Acta N.° 182.800

GS

Junio 25 de 1935. — Nippon Denchi Kabushiki Kaisha, de Kyoto, Japón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en noviembre 19 de 1935. — Aviso número 24.944.

v.7 dic.

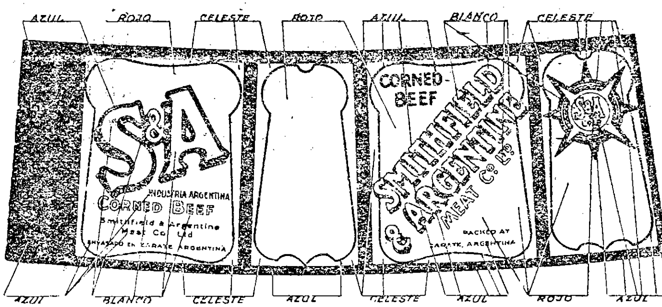
Acta N.° 185.815



Noviembre 15 de 1935. — Sarafián Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.951.

v.7 dic.

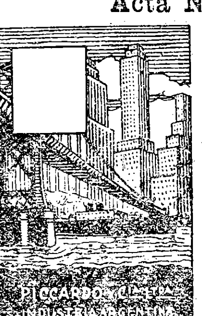
Acta N.° 185.731



Noviembre 13 de 1935. — S. A. The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir carnes en conserva, de la clase 22. — Aviso número 25.340.

v.7 dic.

Acta N.° 185.820

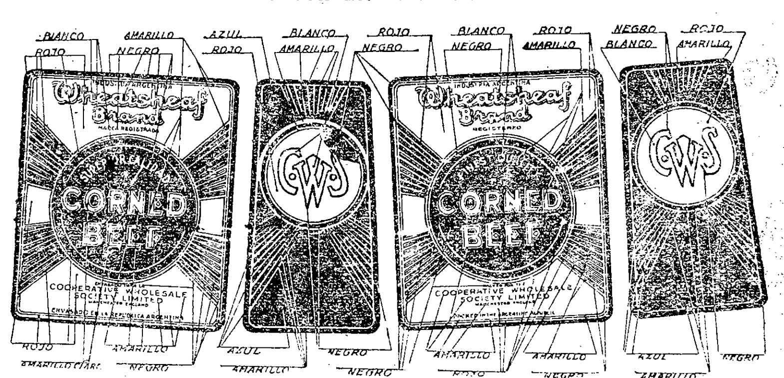




Noviembre 16 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 27.278.

v.7 dic.

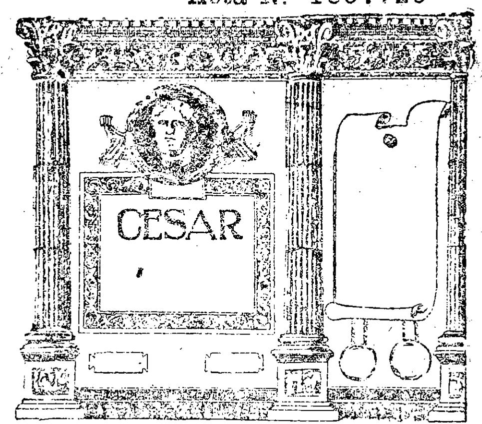
Acta N.° 185.730



Noviembre 13 de 1935. — S. A. The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir carnes en conserva, de la clase 22. — Aviso número 25.341.

v.7 dic.

Acta N.° 185.725

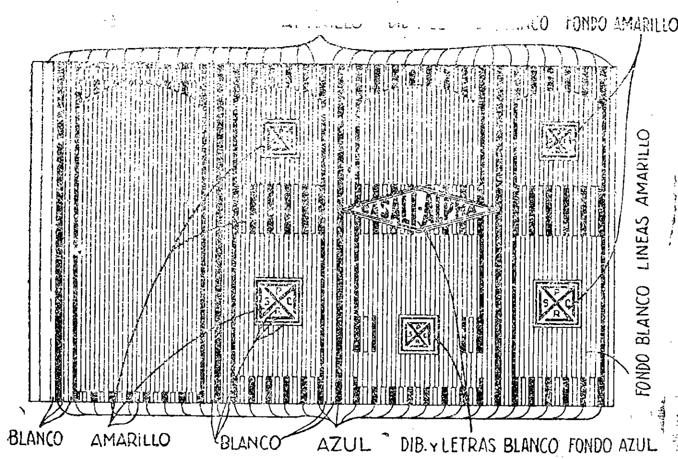




Noviembre 13 de 1935. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.875.

v.7 dic.

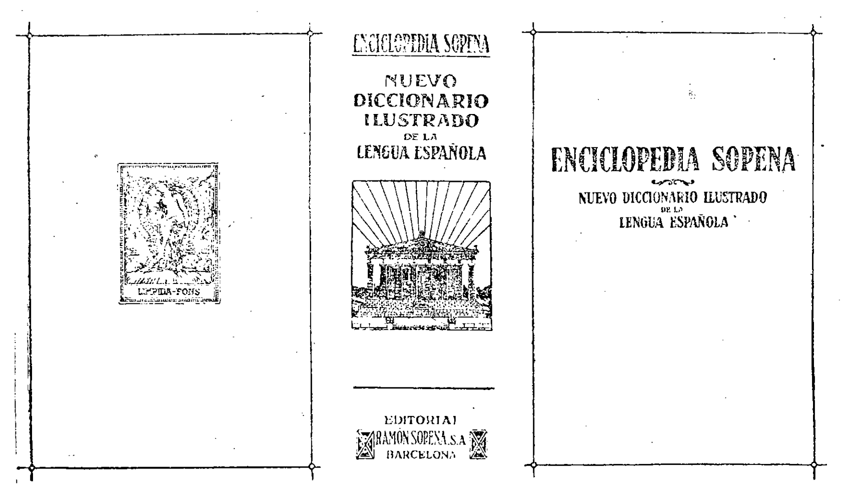
Acta N.° 185.716



Noviembre 13 de 1935. — Societa Preparati Casali, de Roma, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.895.

v.7 dic.

Acta N.° 185.696



Noviembre 12 de 1935. — Editorial Ramón Sopena S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir libros, de la clase 18. — Aviso número 27.840.

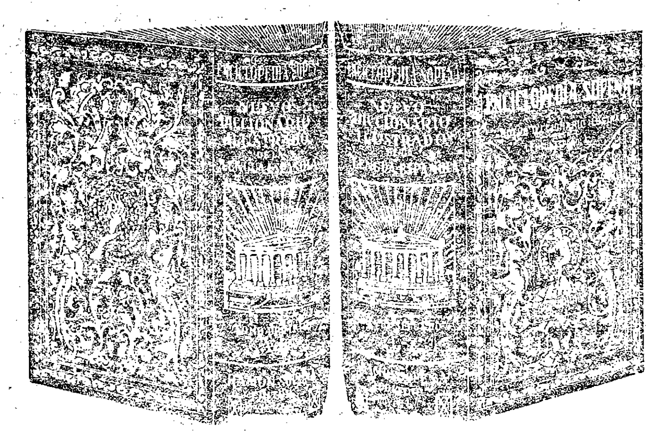
v.7 dic.

Acta N.° 185.013

Octubre 8 de 1935. — Loretti Hnos. & Cía. — Para distinguir cereales elaborados, harinas, féculas, sémolas y pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la número 93.051. — Aviso número 27.163.

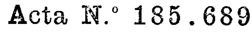
v.7 dic.

Acta N.° 185.697

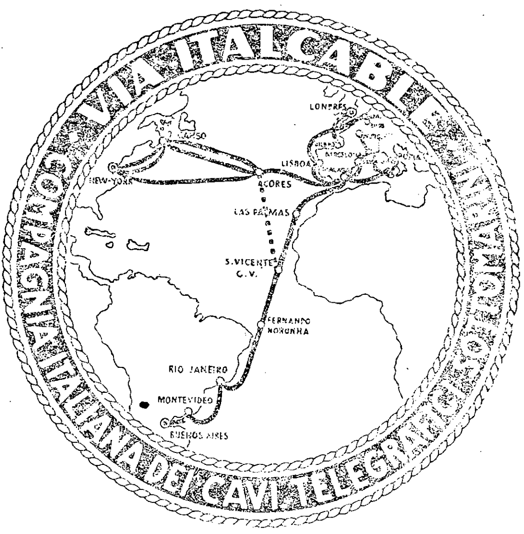


Noviembre 12 de 1935. — Editorial Ramón Sopena S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir libros, de la clase 18. — Aviso número 27.841.

v.7 dic.



Acta N.° 185.689



Noviembre 12 de 1935. — Italcable, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión. — Aviso número 27.833.

v.7 dic.

Acta N.° 185.692



Noviembre 12 de 1935. — Italcable, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.836.

v.7 dic.

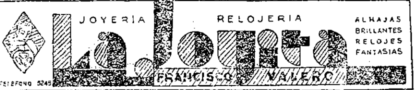
Acta N.° 185.770

VERITHIN

Noviembre 14 de 1935. — Eagle Pencil Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.921.

v.7 dic.

Acta N.° 185.798



Noviembre 15 de 1935. — Francisco Valero. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 27.854.

v.7 dic.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario